

**INFORME DEL JEFE DE  
GABINETE DE MINISTROS  
ANTE EL HONORABLE  
CONGRESO DE LA NACIÓN**

**Ing. Jorge Rodríguez**

**INFORME Nº 23**

**25 DE MARZO DE 1998**

**HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA NACIÓN**



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Presidencia de la Nación

**¿Cuál es el monto actual de la deuda pública argentina (Último dato oficial al 31/12/97: 101.100 millones de pesos) y cuál es el total de nueva deuda en curso de negociación en curso para el corriente año?**

**Además, ¿en cuánto se estima ahora el incremento de la deuda pública durante 1998, discriminado por tipo de acreedor?**

El Saldo de la Deuda total de Sector Público al 31/12/97 es de 101.100 millones de pesos. La estimación sobre el comportamiento de la deuda para el Primer Trimestre del año es el siguiente:

Saldo Deuda Pública al 31/12/97: \$101.100

Menos:

Amortizaciones: \$2.000

Más:

Colocaciones de Bonos \$5.400

**Total Deuda Pública estimada al 31/3/98: \$104.500**

El crecimiento de la Deuda durante este trimestre se explica básicamente por dos motivos:

a) financiación del déficit fiscal del I trimestre.

b) reconstitución de un colchón de liquidez que se espera llevar al equivalente a las necesidades financieras del un (1) Trimestre

Con respecto al total del año 1998, las estimaciones respecto a la evolución de la Deuda Pública son las siguientes:

Saldo al 31/12/97: \$101.100

Más:

Déficit Fiscal excl. Privatizaciones

(según Ley de Presupuesto) \$3.500

Regulación de Deuda Bocones

(según Ley de Presupuesto) \$1.200

**Total Deuda Pública al 31/12/98 \$105.800**

La Colocación Bruta de Bonos prevista para el año 1998 ascienden a 13.000 millones de pesos. Estas pueden clasificarse según tipo de acreedor de la siguiente manera:

a) Mercado Internacional:

Colocada en el I trimestre \$3.400

A colocar durante el resto el año \$4.600

Total Mercado Internacional: \$8.000

Mercado Doméstico

Colocada en el I trimestre \$3.400

A colocar durante el resto de año \$4.600

Total Mercado Doméstico \$5.000

**El monto de los Intereses de la Deuda Pública a pagar en el '98 permanece sin cambios o ha tenido variaciones respecto al presupuesto aprobado para éste Ejercicio, de 6.738 millones de pesos?**

**En caso afirmativo, se informen las nuevas cifras previstas indicando el motivo de las variaciones.**

**Si no se hayan producido cambios todavía, se indique si está previsto y/o en curso realizarlos.**

El monto de los intereses de la Deuda Pública a pagar en el '98 permanece sin cambios respecto del presupuesto aprobado para este ejercicio y no se prevén cambios.

**Cuál es el total de la Deuda Externa de los Bancos Oficiales, fundamentalmente: Banco de La Nación Argentina (BNA), Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), Banco Hipotecario Nacional (BHN) y otros.**

**Qué tipo de responsabilidad o garantía da el Gobierno Nacional a éste tipo de deudas bancarias?.**

**Además bajo qué rubro/s aparece ésta Deuda en las informaciones totales y si la misma está incluida en el total de la Deuda Pública Nacional ( de los 101 millones).**

DEUDA EXTERNA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA AL 31/12/97

BALANCE CONSOLIDADO AL 31/12/97

(sujeto a la aprobación final de la Auditoría General de la Nación)

cifras en miles de Pesos

PASIVO

Otros Bancos y Organismos Internacionales	1.003.532,0
-Operaciones de Pase contra Títulos (REPOs)	579.931,8
-Banco Interamericano de Desarrollo	101.858,0
-Banco Mundial (BIRF) (*)	59.884,0
-Líneas de Bancos Corresponsales	<u>261.858,2</u>

(\*) con aval de la Secretaría de Hacienda

DEUDA EN CURSO DE NEGOCIACION

1. Nueva facilidad con EXIMBANK-JAPON por el equivalente en Yenes de US\$ 150.000.000 para préstamos a las PyMES para el Certificado ISO9000.
2. Probable incremento de las deudas comerciales con bancos corresponsales en función del incremento de las operaciones de Comercio Exterior.

**Cuál es el monto estimado a pagar por el Estado Nacional en concepto de juicios perdidos con sentencia firme, indicando la distribución de ésta cifra por grandes sectores.**

**Recíprocamente, cuál es el total a favor del Estado por juicios ganados, distribuidos también por grandes sectores.**

El monto previsto en la Ley N° 24.938 - de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1998, para la atención de causas judiciales con sentencia firme, alcanza la suma de \$ 53.215.545 según lo establecido por el Artículo N° 46 de dicha Ley, encontrándose un detalle desagregado por Jurisdicción en la Planilla N° 20 anexa al mencionado artículo.

Asimismo, en la Jurisdicción 05 - Corte Suprema de Justicia de la Nación, se encuentra incluido un monto de \$ 28.929.400 destinado a la cancelación del 20 % del total de la deuda originada en el cumplimiento de las Acordadas de dicha Corte N° 56/91, 71/93 y 35/96.

Por último, cabe mencionar, que el artículo 48 de la mencionada ley establece como límite máximo un crédito de \$ 183.800.000 destinado al pago de sentencias judiciales en efectivo, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Régimen Previsional Público y \$ 200.000.000 por la parte correspondiente al pago en Bocones Previsionales.

**Cuál es el total de la Deuda Pública en todas y cada una de las Provincias, incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Ver **ANEXO “ A ”**

**Cuál. es el Monto total de la Deuda Externa Privada de nuestro país, indicando su composición por sectores o tipo de acreedor.**

**En particular, se identifiquen las obligaciones de todos aquellos entes o reparticiones públicas que – por cualquier razón - se registren como “Deuda Privada”.**

Al 31 de diciembre último, se estimaron obligaciones externas del sector privado no financiero en concepto de bonos, obligaciones negociables, papeles comerciales y obligaciones con organismos internacionales y bancos participantes, por un monto de dólares 13841 millones. Esta cifra no incluye las obligaciones por deudas directas con el exterior, en proceso de relevamiento a la fecha.

Respecto a la segunda parte de la pregunta, la información sobre deuda externa del sector privado no financiero, corresponde a una estimación realizada sobre la base de encuestas a las empresas del sector, por lo que no se incluye ningún ente o repartición pública.

**SÍNTESIS DE LA SITUACIÓN SOCIO ECONÓMICA DE 1997.**

**Si bien 1997 fue un año de buen desempeño en el conjunto de las variables macroeconómicas, considero de gran importancia que el señor Jefe de Gabinete nos informe sobre las medidas a adoptar frente a señales de alarma indicadoras de perturbaciones en el proceso económico cuyas consecuencias pueden pesar gravemente sobre toda la sociedad en su conjunto.**

**Frente al déficit fiscal se aprecian serias dificultades para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios así como también de las metas fijadas en el compromiso con el Fondo Monetario Internacional.**

**Dado que la reforma fiscal anunciada desde el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos ha sido presentada como “Neutra”, es decir el incremento impositivo tiene por finalidad sustituir los aportes patronales previsionales que se suprimen, con lo cual se provocaría la paradoja de un país que crece en tanto se asfixia a las economías**

**regionales, se requiere al señor Jefe de Gabinete qué Informe sobre cuáles son las medidas concretas para el aumento de la recaudación, habida cuenta de que éste se trata del 10° año de administración tributaria de este Gobierno.**

**Se considera importante que el señor Jefe de Gabinete presente a este Senado las cifras desagregadas de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, con la discriminación mensual de los importes percibidos por la Dirección General de Aduanas (ex- A.N.A) y su correlación con el crecimiento del Producto Bruto Interno.**

Considerando la competencia de la Subdirección General de Recaudación, las medidas concretas para el mejoramiento de los niveles de recaudación se cimentan en los pilares de la política estratégica fijada por la Administración Federal.

Uno de los aspectos fundamentales del objetivo es el de inducir con el accionar del Organismo, al crecimiento paulatino del cumplimiento voluntario de las presentaciones y pago de las obligaciones impositivas y previsionales.

*I. En cumplimiento de dichos objetivos se desarrollaron las siguientes acciones:*

1. Se estableció un nuevo sistema de control diferenciado para el universo de mayor capacidad contributiva, tal medida estableció un seguro que actualmente garantiza el ingreso del más alto porcentaje de recaudación (85%), que a la vez permite disponer de las declaraciones juradas y con ello detectar de forma inmediata el incumplimiento (250.000 contribuyentes en control).

2. Se impulsó por la vía normativa un régimen de retención en la fuente de los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, que anticipa la recaudación del tributo de un universo representativo, correspondiendo dicho adelanto a un 30 % de la recaudación esperada a su vencimiento.

3. Se sistematizó el ingreso de datos y pagos de las obligaciones correspondientes a tributos y obligaciones de la seguridad social, hecho éste que permitió contar con información de base consistida y oportuna, para accionar en la determinación y seguimiento de la morosidad.

- En este aspecto las declaraciones juradas que presentan los responsables, son el resultado del uso de aplicativos ejecutados en “P.C “, específicos para cada tributo u obligación previsional. Estas declaraciones juradas, validadas en su contenido, se expresan en un diskette, si se trata de contribuyentes incorporados al sistema de control diferenciado o en papel apto para lectura óptica, cuando se trate del resto de la masa contributiva.

- En materia de la seguridad social el esquema comentado permite poder cumplimentar lo dispuesto por la Ley N° 24.241 en materia de distribución personalizada de los aportes, contribuciones y demás ingresos a los respectivos titulares ya sea por el régimen de capitalización (A.F.J.P.) o de reparto (ANSES).

4. Se implementaron distintos regímenes de facilidades de pago específicos para contribuyentes con situación económica financiera deficitaria. Se restableció el carácter de espontaneidad para las presentaciones de contribuyentes que hubieran omitido el cumplimiento de sus obligaciones bajo un régimen de reducción de intereses. Ambas acciones tienden a incentivar el cumplimiento voluntario.

5. En materia aduanera comenzó la integración en las bocas de ingresos-egresos al país de mercaderías bajo un régimen informático denominado Sistema María. En el año 1997 esta particular operatoria ha incrementado de un 20% a un 85% la utilización del sistema en los despachos a plaza, lo cual además de acelerar la rendición y recaudación, brinda seguridad y facilita el control de gestión.

*II. En lo atinente a los Proyectos a implementarse en desarrollo se informa:*

1. Se encuentra en desarrollo la Reingeniería de los Sistemas y Procedimientos Operativos e Informáticos, el que tendrá principio concreto de ejecución a partir de Agosto de 1998.

El objetivo pretendido es la optimización e integración de sistemas o módulos operativos hoy independientes y en creación de aquellos aún no totalmente sistematizados, transformándolos en un proyecto global tanto en la tecnología de hardware, como fundamentalmente en el software, migrando ambas a nuevas tecnologías sistémicas con la implementación de una red de comunicaciones, que satisfaga los requerimientos operativos.

Esta reingeniería otorgará nueva flexibilidad y permitirá alcanzar una alta descentralización operativa de la información y una centralización de información gerencial, acelerando los procedimientos y las acciones de efectividad optimizando el seguimiento de cada paso ejecutado como así también, un eficiente control de gestión de los resultados e información para la decisión totalmente agregada.

2. Otro proyecto orientado a inducir el cumplimiento voluntario a los contribuyentes de menor capacidad contributiva es el correspondiente al Monotributo, el mismo permitirá a un segmento de la actividad económica del País, cumplir con las obligaciones emergentes del Impuesto a las Ganancias, al Valor Agregado y de las obligaciones de la Seguridad Social a través de un Régimen Simplificado en un único impuesto de presentación y pago notoriamente inferior, considerado en su conjunto.

Las cifras desagregadas de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, con la discriminación mensual de los importes percibidos por la Dirección General de Aduanas (ex-A.N.A.) y su correlación con el crecimiento del Producto Bruto Interno son las siguientes:

#### RECAUDACION DEL IVA

- mill. \$ -

	TOTAL	DGA	PBI Nominal
1996	18.813,6	6.260,9	297.359
1997	20.473,9	7.698,1	321.384

**Una cuestión sumamente preocupante es el crecimiento de la deuda pública nacional; no sólo en su magnitud sino también en haberse tomado la opción de financiarla a través de créditos contratados con el exterior. La deuda pública consolidada ha crecido de \$ 74.632 millones a fines de 1994 a \$ 101.101 millones a fines de 1997, pese a las reducciones emergentes de los cambios de cotizaciones de las deudas nominadas en otras monedas diferentes al dólar estadounidense.**

**La incidencia de este crecimiento surge clara en los presupuestos nacionales donde se comprueba que todos los ajustes y reformas del Estado han terminado siendo inferiores al crecimiento del rubro de Intereses de la Deuda Pública.**

**Se requiere una explicación y fundamentación sobre esta estrategia y sus futuros cambios.**

En principio, el valor de la Deuda Pública tenido en cuenta en la pregunta para 1994 (\$74.632) no es válido para comparar con los \$101.100 de 1997 ya que el primero no incluye el valor efectivo de los bonos en cartera del Sector Público (Anses, BCRA, Tesorería, etc.) que si incluye el dato de 1997. La corrección del valor de 1994 nos lleva a \$80.313 millones de pesos.

Deuda Pública 31/12/94 \$ 74.632

Más:

Valor efectivo de los bonos  
en cartera del Sector Público en 1994 \$5.681

Deuda Pública Total 31/12/94 **\$80.313**

Sigue la explicación del por qué la deuda pasa de 80.313 millones de pesos a 101.101 millones de pesos.

Deuda Pública Total 31/12/94 \$80.313

Más:

Bocones colocados \$1.716  
Variación tipo de cambio \$1.103  
Incorporación de Préstamos  
no contabilizados \$268

**Saldo Deuda Pública Ajustada  
al 31/12/94 \$83.400**

Año 1995: Variaciones del Período

Más:

Colocaciones y Desembolsos \$11.689  
Capitalización de intereses \$1.198  
Desembolsos para Fondos Fiduciarios \$1.279

Menos:

Amortizaciones, Rescate de Títulos  
y Moratorias \$10.475

**Saldo de Deuda Pública al 31/12/95 \$87.091**

Menos:

Ajustes por variaciones que no corresponden al período (\$296)

**Saldo de Deuda Pública Ajustada al 31/12/95 \$86.795**

Año 1996: Variaciones del período

Más:

Colocaciones y Desembolsos \$15.641  
Capitalización de intereses \$1.170

Menos:

Amortizaciones del período	\$6.501
<b>Saldo de Deuda Pública al 31/12/96</b>	<b>\$97.105</b>
Ajustes por variaciones que no corresponden al período	(\$1.138)
<b>Saldo de Deuda Pública Ajustada al 31/12/96</b>	<b>\$95.767</b>

Año 1997: Variaciones del período

Más:

Colocaciones y Desembolsos	\$19.238
Capitalización de intereses	\$767

Menos:

Amortizaciones del período	\$14.671
<b>Saldo de Deuda Pública al 31/12/97</b>	<b>\$101.101</b>

En resumen, la deuda creció básicamente a raíz del déficit fiscal y la regularización de las deudas con jubilados y pensionados. Como puede verse, el año 1995 fue un año de endeudamiento importante ya que además del déficit de las cuentas públicas que se registró ese año, debe agregarse la constitución de un Fondo Fiduciario para el Sector financiero para responder a las consecuencias del Efecto Tequila.

Como se observa, si bien las variaciones del tipo de cambio nos favorecen en 1995 y 1996 (aunque no en 1994), el crecimiento de la deuda tienen otras razones bien fundamentadas.

**Considerando que en la actualidad el déficit habitacional supera los 3 millones de unidades, se requiere al Sr. Jefe de Gabinete que explicité cuáles son los instrumentos previstos para su reducción, a cuyo fin se estima necesario que proporcione la siguiente información:**

**¿Qué evaluación ha realizado la Subsecretaría de Vivienda sobre la labor desarrollada, en el marco del Sistema Federal de Vivienda en relación a :**

**Construcciones realizadas, en las distintas provincias (iniciadas, finalizadas y/o entregadas) por jurisdicción y por año, costo/m<sup>2</sup>, características y destino de las unidades, plazos de ejecución; localización de las mismas; obras de infraestructura ejecutadas; a partir de la afectación del impuesto a los combustibles a la financiación de las viviendas.**

**Operaciones de titularización realizadas, montos comprometidos y tasas pactadas.**

A partir de la suscripción del Acuerdo Federal aprobado por la Ley 24.130, y la puesta en vigencia del Sistema Federal de la Vivienda por Ley 24.464, la Subsecretaría de Vivienda, conforme las disposiciones del artículo 9º de esta última, instrumentó las auditorías pertinentes, a ejercicio vencido, por lo que al 31 de diciembre de 1996, las distintas Jurisdicciones habían terminado y entregado así como tenían en ejecución las viviendas y soluciones habitacionales que en el **ANEXO “ N ”** se consignan.



Las características de las unidades ejecutadas, son determinadas por las respectivas Jurisdicciones, las que tienen la responsabilidad a través de los Organismos Provinciales de Vivienda, de determinar la programación de acciones e inversiones, localización, ejecución, supervisión y plazo de las obras, adjudicación y administración de los recursos, para lo cual deben dictar las normas y reglamentaciones que permitan cumplimentar los objetivos previstos en la Ley.

La población destinataria, debe responder a la condición general de constituir una familia de recursos insuficientes, para acceder a una vivienda en las condiciones normales del mercado o la operatoria más económica que brinde el Banco Hipotecario Nacional.

El detalle de la localización de las obras ejecutadas, en los distintos ejercicios, así como su distribución por Departamento o Partido, se acompañan en el **ANEXO “ N ”** del presente informe.

Respecto a las obras de infraestructura, cabe consignar que las inversiones correspondientes a la infraestructura propia de los conjuntos habitacionales, está incluida en las inversiones en vivienda, por lo que en el **ANEXO “ O ”**, se acompaña el detalle por ejercicio auditado de las correspondientes inversiones tanto en vivienda e infraestructura propia como en obras de nexo de infraestructura de servicios y obras complementarias y obras de equipamiento comunitario.

Los costos por vivienda y por metro cuadrado, para cada una de las Jurisdicciones y para las operaciones más frecuentes (obras destinadas a la demanda libre financiadas 100 % con recursos del Fondo; obras cofinanciadas con entidades intermedias y Plan de Viviendas C.G.T.; obras con ejecución delegada en municipios de la Jurisdicción y créditos individuales o mancomunados para construcción y terminación o ampliación de vivienda), se detallan en el **ANEXO “ P ”** del presente informe.

Los programas previstos con titulización de hipotecas, encarados por los Organismos Provinciales de Vivienda, comenzaron a desarrollarse en 1996, con el siguiente detalle por Jurisdicción:

JURISDICCION	VIVIENDAS EN EJECUCION	MONTOS CONTRACTUALES (\$)
BUENOS AIRES	4.482	235.334.861
CORRIENTES	620	16.882.002
ENTRE RIOS	691	32.628.923
FORMOSA	860	24.962.000
LA PAMPA	1.097	26.506.000
SAN JUAN	223	6.130.000
<b>T O T A L E S</b>	7.973	342.443.784

**Suministrar, en relación a la cartera hipotecaria de los bancos que operan en el mercado, la cantidad de créditos acordados desde 1995, importes comprometidos y situación de la cartera crediticia.**

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

ACORDADOS DESDE EL 01/01/95 - MONTOS EN MILES DE U\$S

CANTIDAD: 11.329

MONTOS COMPROMETIDOS: U\$S 357.706

SITUACIÓN ACTUAL

CLASIFICACIÓN POR RIESGO

SITUACIÓN 1	SITUACIÓN 2	SITUACIÓN 3	SITUACIÓN 4	SITUACIÓN 5	TOTAL
353.869.929	15.512.644	7.801.895	7.589.522	6.619.429	391.393.419

NOTA: El monto actual incluye saldo de operaciones otorgadas con anterioridad al 01/01/95

**¿A cuánto ascienden los créditos tomados en el exterior, tanto públicos como privados, con destino a operaciones hipotecarias o de financiamiento de viviendas, detallando importes agrupados por año de vencimiento?**

Con créditos externos al Sistema, los Bancos Río de la Plata S.A. y Galicia y Buenos Aires S.A. han otorgado préstamos a cuatro Jurisdicciones conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION	MONTO DEL PRESTAMO (\$)	PLAZO AMORTIZACION
CORRIENTES	13.700.000	10 meses - (mar./dic. 1998)
CHUBUT	8.800.000	10 meses - (mar./dic. 1998)
ENTRE RIOS	10.000.000	10 meses - (mar./dic. 1998)
MISIONES	4.500.000	10 meses - (mar./dic. 1998)

**Si para el corriente año se implementarán planes complementarios, dado el alto déficit de vivienda alcanzado. Caso afirmativo, especificar el monto, destino, etc.**

No se ha previsto la implementación de nuevos planes complementarios a los existentes, pero sí una profundización y extensión de las alternativas de financiamiento a la demanda, transformando el actual porcentaje de financiación a la oferta mediante el otorgamiento de un volumen creciente de créditos individuales y/o subsidios a las familias demandantes.

**Como representante parlamentario de la Provincia de San Luis, solicito al señor Jefe de Gabinete de Ministros informe a esta Honorable Cámara sobre las razones que motivaron al Poder Ejecutivo Nacional a observar el artículo 51 de la Ley 24938 de “Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1998, Decreto n° 1463/97, Artículo 3°”; el párrafo que excluye a mi Provincia de los beneficios de la Ley 22.021.-**

**La razón argüida por el poder Ejecutivo Nacional en el otorgamiento de regímenes de promoción no industrial para Catamarca, La Rioja y San Juan se ha fundado en el tratamiento dado a estas Provincias alcanzadas por el “Acta de Reparación Histórica” Resulta contradictoria entonces la exclusión de la Provincia de San Luis.**

**Esta situación no es inédita. Ya el decreto n° 1.040/95 observó el artículo pertinente de la Ley de Presupuesto para el ejercicio de 1996, provocando un trato desigualitario entre las Provincias signatarias del Acta, lo que importa una verdadera discriminación para la Provincia de San Luis, sobre todo si tenemos presente el argumento utilizado en dicho decreto para incorporar a la Provincia de San Juan. Textualmente se expresó que: “.....el agregado de la Provincia de San Juan puede sustentarse en la necesidad de mantener un tratamiento igualitario para aquellas provincias alcanzadas por la Reparación Histórica.....” .-**

**Evidentemente, la denegación a mi Provincia de tales beneficios constituye un error y como tal debe subsanarse, ya que San Luis fue comprendida originalmente (1973) en el “Acta de Reparación Histórica” junto con Catamarca y La Rioja.-**

**También destaco que en fecha 6 de enero del corriente año envié una nota conjuntamente con el Señor Diputado Nacional Dr. Bernardo QUINZIO, al señor Jefe de Gabinete, solicitando la rectificación del Decreto n° 1463/97 en lo que se refiere al tema planteado, aún sin respuesta.-**

En el párrafo 14 de los fundamentos del Decreto 1463/97, cuyo artículo 3ro. observa los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y noveno del artículo 51 del Proyecto de Ley registrado bajo el número 24.938, se expresa que “la incorporación de otras Provincias y de algunos Departamentos de las Provincias de Córdoba y de Mendoza como así también del monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.600.000) para regiones de distintas provincias del país con alto índice de pobreza, menor desarrollo relativo y mayor distancia de los centros importantes de consumo, originará una disminución significativa en los recursos tributarios estimados para el ejercicio 1998, como así también un efecto similar en los ejercicios futuros, lo cual obligará al PODER EJECUTIVO NACIONAL a obtener fuentes alternativas de financiamiento para mantener el resultado financiero de los respectivos presupuestos. En base a lo expuesto resulta necesario la observación de los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y noveno del artículo 51 del Proyecto.”

**Los municipios, como ámbitos privilegiados de la participación popular y por la mayor cercanía de los destinatarios respecto de quienes tienen a su cargo la ejecución de las políticas públicas, son los principales garantes del Desarrollo Humano en la Argentina. ¿Cuáles han sido las medidas tomadas por el gobierno nacional para promover el incremento del protagonismo de los municipios en la resolución de los problemas de índole socioeconómica de su región?.**

#### **1. Banco de Datos Municipales**

El Banco de Datos Municipales es la herramienta de instrumentación de una política del IFAM destinada a resolver la inexistencia en la esfera pública en general, y en particular en el Ministerio del Interior, de un centro de información y documentación sobre temas municipales. Esta carencia se ha hecho evidente a la hora de la toma de decisiones políticas y técnicas globales y/o regionales sobre políticas municipales, en el marco de la Reforma del Estado del Gobierno Nacional.

Este enfoque destinado a suplir carencias sobre el campo municipal se ha propuesto por una parte, la compilación de los productos de información ya existentes en diferentes organismos y su organización en bases de datos, y por otra, la creación de nuevos productos de información que juntos a los anteriores, configuren un panorama amplio, completo, actualizable y accesible de la situación de los gobiernos locales en la Argentina. Se ha logrado en el período 1995-1997 un grado de avance importante que describimos más adelante.

#### **Base de Datos**

Suministrar las herramientas para una lectura territorial con base municipal, de las principales variables censales, políticas, económicas, financieras, productivas y de organización de la sociedad civil.

Las mismas no se encuentran concentradas y poseen distintos niveles de agregación.

La información censal, por ejemplo, reconoce a las Provincias, a los Departamentos y eventualmente a localidades mientras que, en el otro extremo de agregación, se encuentran los radios censales.

La agregación a construir, sobre base municipal, permite poner en paralelo la información con el poder político territorial.

### **Centro de Documentación e Información**

Se trata de obtener un punto de concentración y disposición de información, de interés municipal, tal como Libros y Documentos, Revistas y Periódicos, Videos, Programas, Proyectos e Innovaciones, para los municipios, los organismos y programas nacionales y provinciales, así como otras instituciones y/o profesionales relacionados con el sector.

### **Red de Comunicación Electrónica Municipal**

Como complemento lógico del proceso de acumulación informativa, se trata de lograr el acceso en línea a la misma, por los municipios y otros interesados y suministrar un sistema de comunicación capilar mediante correo electrónico.

#### **Base de Datos actividades realizadas:**

a) Sistematización de la relación con las fuentes de información a efectos de contar con una metodología de actualización de los datos contenidos en la base.

b) Mantenimiento, actualización y ampliación de la información disponible según áreas temáticas tales como: localización, autoridades político-institucionales, socio demográfica y económica, gestión municipal (presupuestos, equipamiento). Se encuentra disponible para los organismos nacionales, provinciales y municipales que lo requieran, un base de datos que comprende a todos los municipios del país, y que contiene información sobre localización postal y telefónica, intendente, conformación del ejecutivo, datos censales de población de 1991 y 1980 e información electoral. Asimismo cuenta con datos similares sobre con agregación departamental y provincial.

c) Implementación de la primera etapa del sistema de información geográfica municipal correspondiente al total del país escala 1:500.000. Convenio con el Instituto Geográfico Militar. Se continuará con el desarrollo de mapas digitalizados del territorio municipal.

d) Implementación de una experiencia piloto de diagnóstico socio-territorial a nivel municipal aplicando una metodología multivariada de diagnóstico socio-espacial en base a información censal, a través de un convenio con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires. Se ha realizado un estudio de los municipios de Rosario, Roldán y Villa Gobernador Gálvez.

#### **Centro de Documentación e Información - actividades realizadas**

a) Se ha diseñado y concretado una Base de Datos de documentos de diverso origen sobre temas municipales. Esta base se actualiza permanentemente con los nuevos documentos que ingresan al IFAM. Diariamente se efectúa una búsqueda en la prensa escrita de todo el país, que es luego sistematizada e incluida en la base.

b) Se está desarrollando un esquema de procesamiento, almacenamiento y recuperación de información sobre políticas de gobiernos locales que han alcanzado un éxito significativo, como innovación municipal.

### **Red de Comunicación Electrónica Municipal**

Este objetivo se encuentra en etapa de diseño y acumulación de capacidad técnica y de recursos humanos. En la actualidad se está realizando una búsqueda en Internet sobre temas

municipales a fin de identificar el tipo, forma y accesibilidad de los datos que se disponen en las bases encontradas.

**2. Programa de Capacitación y Formación para Intendentes y Ejecutivos municipales: Seminarios de la Escuela de Administración Pública John F. Kennedy de la Universidad de Harvard.**

Los acuerdos con la Universidad de Harvard se basaron en la búsqueda de un Programa de Capacitación para Intendentes y Ejecutivos Municipales. Se implementó , focalizando temas de Planeamiento Estratégico, Negociación, Liderazgo, Gestión, Concertación de Intereses .

La Universidad de Harvard utiliza en los seminarios, la Metodología de Casos. Esta técnica facilita que los participantes se enfrenten a situaciones o problemas concretos y luego de realizar un análisis detallado, identifiquen la solución más adecuada. La metodología de casos permite desarrollar la capacidad de resolver problemas reales así como visualizar la ambigüedad de las distintas situaciones de la cotidianidad de gestión.

A través de Seminarios regionales hemos cubierto todo el país y tomado contacto con más de 400 intendentes y ejecutivos municipales.

Se realizaron los siguientes Seminarios:

**a) Planeamiento Estratégico y Técnicas de Gestión.**

Realizado entre el 6 y el 12 de agosto de 1995 en Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Dirigido a Intendentes de la Pcia. de Buenos Aires y de la Región Patagónica. Participaron alrededor de 70 Intendentes.

**b) Planeamiento Estratégico y Técnicas de Gestión.**

Realizado desde el 12 al 22 de noviembre de 1995 en Puerto Iguazú, Provincia de Misiones. Estuvo dirigido a Intendentes de la Mesopotamia y Noroeste del país. Participaron 77 Intendentes.

**c) Planeamiento Estratégico y Técnicas de Gestión.**

Realizado en la ciudad de San Juan del 17 al 22 de marzo de 1996 . Dirigido a Intendentes de Nuevo Cuyo y Provincia de Córdoba. Participaron 67 Intendentes.

**d) Seminario de Segundo Nivel: Liderazgo, Gestión y Desarrollo.**

Realizado en el Círculo Militar de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, del 17 al 21 de mayo de 1996. Este Seminario estuvo dirigido a Intendentes que habían participado de alguno de los Seminarios realizados anteriormente. Participaron 51 Intendentes.

**e) Seminario de Segundo Nivel: Liderazgo, Gestión y Desarrollo.**

Desarrollado en la ciudad de San Miguel del Monte desde el 25 al 29 de septiembre de 1996. Este Seminario estuvo dirigido a Intendentes que habían participado de alguno de los Seminarios realizados anteriormente. Participaron 47 Intendentes.

**f) Primer Seminario para Ejecutivos Municipales: “Tecnologías de Gestión, Negociación y Evaluación de Proyectos”.**

Del 22 al 26 de noviembre de 1996 en San Miguel del Monte, Pcia. de Buenos Aires. Dirigido a Secretarios, Subsecretarios y otros funcionarios Municipales de todo el país. Participaron 48 funcionarios municipales.

**g) Segundo Seminario para Ejecutivos Municipales: “Gestión, Negociación y Desarrollo de Proyectos”.**

Del 26 al 28 de junio de 1997 en la Ciudad de Buenos Aires. Dirigido a Secretarios, Subsecretarios y otros funcionarios municipales de todo el país. Participaron 50 funcionarios.

Reunión con la Universidad Internacional de Miami

### **3. Convenio de Cooperación con el Centro Nacional de la Función Pública Territorial de Francia (CNFPT): Capacitación de Estructuras Municipales.**

En el marco de los acuerdos suscriptos entre las Cancillerías de Argentina y Francia se inició en Junio de 1995, la implementación técnica del Programa de Reforma y Fortalecimiento Municipal en la República Argentina, focalizando su puesta en marcha en la Calidad de Servicios y proyectos de Atención al Público, en áreas que los municipios seleccionaron como prioritarias para la gestión local.

En este programa, considerado piloto, participaron seis municipios de las provincias de Santa Fé y Misiones: Rosario, Roldán, Villa Gobernador Gálvez, Rafaela, Posadas y Puerto Iguazú.

El Programa implementado durante los años 1995-96 se desarrolló en tres etapas:

a) **Seminarios de Sensibilización**, para Intendentes, funcionarios político-técnicos de los municipios, Concejales, niveles medios de conducción y operativos. El principal objetivo de estos seminarios fue “preparar el terreno” y concientizar a los responsables políticos de los municipios sobre la necesidad de:

✓ Concebir la actividad del municipio en términos de organización para la prestación de servicios.

✓ Transformar la cultura organizacional municipal, basada en normativas, hacia una cultura de servicios.

b) Taller de 1er. Nivel **“Iniciación Metodológica para la Función del Responsable de Capacitación”**. El principal objetivo de Taller fue transmitir metodologías que permitan la implementación de políticas sistemáticas de capacitación y formación municipal.

Se desarrolló en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fé, del 4 al 15 de Diciembre de 1995, de 80 horas de duración. Participantes 14 empleados municipales.

Durante el proceso de implementación de este programa, los municipios contaron con la asistencia técnica del IFAM y del CNFPT, a través de la realización de reuniones periódicas.

#### **Programas de atención al público implementados (1995-1996):**

Municipalidad de Rosario: *“Calidad de Servicios y Atención al Público en la Dirección de Gravámenes sobre Inmuebles”*.

Municipalidad de Rafaela: *“Calidad de Servicios y Atención al Público en el Cuerpo de Inspectores de tránsito”*.

Municipalidad de Posadas: *“Calidad de Servicios y Atención al Público en la Dirección General Rentas”*

Municipalidad de Puerto Iguazú: *“Calidad de Servicios y Atención al Público en la Policía Municipal”*

c) Taller 2do. Nivel **“Ingeniería de Capacitación, Gestión y Evaluación de la Capacitación”**

Participantes 13 municipales empleados

En este Taller de 32 horas de duración, realizado del 25 al 28 de Junio de 1996, los participantes continuaron su proceso de capacitación con el objetivo de contar con instrumentos metodológicos para gestionar y evaluar cada dispositivo de capacitación.

#### **3.1. Proyecto Preliminar de Diagnóstico Municipal**

Fué uno de los componentes del convenio IFAM - CNFPT.

El objetivo general proponía la obtención de la información necesaria para una primera evaluación de las acciones municipales en áreas como capacitación, producción de servicios, financiamiento, relaciones con la comunidad y medio ambiente.

Consistió en el diseño de una serie de instrumentos para la recolección de información y en la realización de un trabajo de campo en los municipios de Roldán, Villa Gobernador Gálvez, Rosario, Rafaela, Posadas y Puerto Iguazú. Posteriormente se procesó la información obtenida.

Este proyecto permitió obtener una metodología específica para la realización de diagnósticos municipales que fué transferida a los municipios.

### 3.2. Capacitación Regional para el N.O.A. y el N.E.A.

Durante 1997, la implementación del Convenio de Cooperación IFAM-CNFPT apuntó a encontrar variables de multiplicación adecuadas para comenzar a incorporar el concepto de CAPACITACION REGIONAL con miras a la futura implantación de Centros Regionales de Capacitación Municipal. Actualmente participan 22 municipios<sup>1</sup> del NEA y del NOA. Para ello se utilizan dos ciudades bases: *Posadas*, para el NEA y *Salta* para el NOA.

Se realizaron los siguientes Seminarios y Talleres de Capacitación regional para Responsables de Capacitación y Formación de Capacitadores.

#### a. Seminario “Capacitación y Optimización de Recursos Humanos”.

Realizado en la Ciudad de Posadas, del 16 al 17 de junio y en la Ciudad de Salta, del 18 al 19 de junio de 1997. Estos seminarios contaron con la asistencia de Intendentes, Concejales, Funcionarios político-técnicos y personal municipal.

#### b. Taller “Formulación de Proyectos de Capacitación.

Realizado en la Ciudad de Posadas desde el 15 al 18 de julio y en la Ciudad de Salta, del 22 al 25 de julio de 1997.

#### c. Taller de Capacitación de Capacitadores “Rol y Responsabilidades del Capacitador”.

Se llevó a cabo en la Ciudad de Salta desde el 12 al 15 de agosto y en la Ciudad de Posadas desde el 19 al 22 de agosto de 1997.

TOTAL PARTICIPANTES 84 empleados municipales

### 4. Escuela Nacional de Capacitación de Concejales

El IFAM está desarrollando una experiencia inédita en nuestro país: la Escuela Nacional de Capacitación de Concejales, a través de Seminarios Regionales en todo el territorio.

A fin de que los municipios puedan desarrollar su capacidad para diagnosticar y diseñar las reformas necesarias, es imprescindible que los Cuerpos Deliberativos cuenten con las capacidades técnicas y operativas que acompañen eficazmente la implementación de dichas reformas.

Sus **objetivos** son favorecer la adaptabilidad al cambio y la capacidad de gestión, incrementar la capacidad técnico-analítica y fomentar la comprensión político estratégica.

Los **contenidos** se presentan organizados en tres Areas Generales de Interés: Económico Social; Comunicación y Tecnologías de Gestión; Jurídico Normativa.

Se realizaron las siguientes actividades:

---

<sup>1</sup>NEA: Apóstoles, San Javier, Posadas, Eldorado, Santa Ana, Montecarlo (Misiones); Clorinda, Francisco de Laishi (Formosa), y Puerto Tirol (Chaco).

NOA: Salta, Vaqueros, Metán, La Viña, El Galpón (Salta); Humahuaca, Palpalá, Yala, San Antonio de los Cobres, Tolar Grande, Purmamarca, San Salvador de Jujuy (Jujuy), San Miguel de Tucumán (Tucumán)

En mayo de 1996 comenzamos a desarrollar un trabajo tendiente a la **Sensibilización e Identificación de la Demanda** respecto a la Capacitación de los Cuerpos Deliberativos, dirigido a Intendentes y Concejales.

Semi - dirigida y Cuestionarios

**Taller Preparatorio del Primer Encuentro Nacional de Concejales:**

En el marco de un trabajo conjunto IFAM/ Concejales Clave se llevó a cabo durante los días 8 y 9 de agosto de 1996, en la ciudad de Buenos Aires.

Participaron del mismo 16 Concejales, representantes de 12 Municipios, de 8 Provincias.

Se delinearon los contenidos esenciales del Programa de Capacitación para Concejales, así como algunas cuestiones de orden metodológico. En la etapa Post-Taller, se analizaron las Conclusiones, a fin de precisar los ejes sobre los que se trabajaría en el Primer Encuentro Nacional de Concejales.

**Primer Encuentro Nacional de Concejales:**

Se realizó los días 29 y 30 de noviembre de 1996 y contó con la participación de 97 Concejales, representantes de 46 Municipios, de 12 Provincias.

Se cumplieron los objetivos específicos: promover la reflexión de los participantes sobre temas esenciales en relación a sus funciones en el Gobierno Municipal y proponer los contenidos centrales a desarrollar en la futura Escuela Nacional de Capacitación para Concejales.

**Jornadas de Capacitación**

Como respuesta a las demandas de distintos Concejales, se realizó una reunión en San Rafael, provincia de Mendoza, los días 16 y 17 de mayo de 1997. La convocatoria contó con la participación de 23 representantes de 11 Municipios, de 5 Provincias.

Se abordaron temas relacionados con los aspectos Económico-Administrativos, Etico-Políticos y Legales, cumpliéndose con los objetivos planteados.

**INAUGURACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE CONCEJALES.**

**PRIMER SEMINARIO REGIONAL.**

Dirigido a Concejales de la Región Patagónica y Concejales invitados de las otras Regiones, se realizó los días 7 y 8 de agosto de 1997. Contó con la participación de 154 Concejales, representantes de 71 Municipios de 11 Provincias.

Participaron invitados Internacionales y autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, temas tratados por expertos:

. Los Principios de la Tributación. Esquema de los Recursos Públicos. Tasas. Proyecto de Costo Compartido. Coordinación Fiscal entre distintos niveles de Gobierno

. Plan de Gobierno y Desarrollo Regional.

. Técnicas de Comunicación. Comunicación Oral y Escrita. Difusión de la Labor de los Concejales Deliberantes.

Aspectos Metodológicos

- Aplicación de técnicas de Activa Participación Grupal.
- Trabajo en talleres, a partir del tema general expuesto, sobre casos concretos de los Municipios de origen de los Concejales participantes.

**5. Asistencia Técnica a Municipios.**



Estas tareas se desarrollan en dos aspectos: por demanda directa de los municipios y como un componente de los Programas implementados por el IFAM.

El IFAM trabaja permanentemente con las demandas de asistencia técnica que formulan los municipios y abarcan aspectos que van, desde solicitud de información a la presencia de un experto del IFAM para la solución de cuestiones específicas y la articulación de la cooperación intermunicipal.

Existe, actualmente, un sistema de información para la satisfacción de demandas, especialmente para los municipios pequeños, referido a:

- Información sobre Programas Nacionales e Internacionales a disposición de los municipios.

Se les provee de datos sobre personas a las cuales dirigirse, cómo hacerlo, qué antecedentes deben suministrar, etc.

- Formulación de Proyectos.
- Información para la articulación inter-municipal<sup>2</sup>.
- Asistencia Legal.
- Asistencia Técnica post-capacitación, para la implementación de proyectos municipales de Atención al Público.

Señalamos en particular, las siguientes acciones de asistencia técnica, organizadas para responder a demandas específicas:

a) Coordinación del 1er. Taller sobre oferta de Cooperación del Estado Nacional para 15 Intendentes de la Pcia. de San Juan con la participación de la Secretaría de Asistencia para la Reforma Económica Provincial y la Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias, del Ministerio del Interior y la Subsecretaría de Vivienda -Programa de Financiamiento a Municipios- de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación. Marzo de 1996.

b) Seminario de Desarrollo Regional Municipal. Organizado con el ETOSS, contó con las exposiciones de expertos de la Región de Rodez de Francia acerca de las distintas metodologías para el desarrollo de actividades intermunicipales. Buenos Aires, diciembre de 1995.

c) Realización del Seminario “Intermunicipalidad y Desarrollo Turístico Regional”, organizado conjuntamente con la Assemblée des Districts et Communautés de Francia (ADCF), cuyo principal producto fue la firma de una Carta de Intención para la Cooperación descentralizada entre dicha Asociación francesa y la Región de los Lagos del Sur del país. Asistieron 60 municipios. Bariloche, junio de 1996.

d) Misión de asistencia técnica de expertos para Intendentes en ejercicio e Intendentes electos : Córdoba (10 municipios), Río Negro (4 municipios), Chubut (1 municipio), San Juan (5 municipios), Mendoza (2 municipios), Misiones (3 municipios), Santa Fe (6 municipios). 1995 - 1996.

e) Asistencia Técnica para la creación de la Red de Municipios Autosustentables, con municipios de Mendoza, Río Negro y Santa Fe. 1996 - 1997.

f) Organización con la Universidad de Harvard del Seminario “Gestión, Negociación y Desarrollo de Proyectos” para ejecutivos municipales referido al Programa Grandes Aglomeraciones Urbanas del Interior del país (BID AR 0151). Buenos Aires, junio de 1997.

---

<sup>2</sup>En general todas las reuniones organizadas por el IFAM funcionan como un ámbito para contactos informales entre municipios, para que den a conocer cómo resuelven sus problemas y para aprender de las experiencias de los demás. Como un ejemplo, cabe citar el Seminario Internacional en la ciudad de Concordia entre los días 3 y 5 de diciembre de 1996 sobre **Residuos Sólidos, Urbanos y Patológicos** al que nos referimos más adelante.

g) Asistencia Técnica para la conformación de un ente intermunicipal para la resolución de problemas comunes que hacen a la calidad de vida urbana del área Gran Córdoba. Participaron los siguientes municipios: Estación Juárez Celman, Malvinas Argentinas, Mendiolaza, La Calera, Villa Allende, Alta Gracia, Saldán y Gral. Paz.

Se identificó un proyecto común y prioritario entre los municipios presentes referido al tratamiento de residuos sólidos urbanos. Algunos municipios del área metropolitana ya conformaron una red para su implementación. Se reflexionó sobre la necesidad de un Centro de Asistencia Técnica para los municipios del Gran Córdoba. Córdoba, 1997.

## 6. Programa Medio Ambiente y Municipios

El escenario municipal es un ámbito privilegiado para la aplicación de acciones y medidas concretas referidas a la implementación del sistema de gestión ambiental integral, en el cual la disposición final de los residuos urbanos, patológicos e industriales es un importante aspecto. También, es el espacio propicio para la promoción de la participación comunitaria, dado su potencial movilizador que involucra a toda la población en la búsqueda y consolidación de una mejor calidad de vida.

Los objetivos de este Programa son los siguientes:

- ✓ Promover la toma de conciencia acerca de la necesidad de encarar políticas ambientales en el ámbito municipal.
- ✓ Identificar oportunidades de cooperación y colaboración interinstitucional, en los niveles municipal, provincial y nacional, así como organizaciones no gubernamentales.
- ✓ Posibilitar el intercambio de experiencias a nivel intermunicipal, nacional e internacional, sobre la relación entre la gestión de los servicios ambientales y la salud de la población.

En ese sentido el IFAM ha venido desarrollando actividades durante el año 1996, que culminaron con un Seminario Internacional en la ciudad de Concordia entre los días 3 al 5 de diciembre sobre **Residuos Sólidos Urbanos y Patológicos**, para facilitar la toma de conciencia respecto del medio ambiente en los escenarios locales y las respuestas a las demandas de mejor calidad de vida. Al Seminario- Taller concurren más de 100 personas representando cerca de 70 municipios del país. Fue una oportunidad para el intercambio de experiencias entre intendentes, funcionarios municipales, expertos nacionales e internacionales. Se despertó la atención de los responsables políticos para impulsar el interés y aprovechar estos espacios de reflexión.

### Acciones realizadas durante 1997:

- ✓ Informe sobre el “Seminario Internacional “Residuos Sólidos Urbanos y Patológicos, Rol de los Municipios Intermedios”.
- ✓ Relevamiento de los Municipios, con el objetivo de establecer un sistema de información municipal sobre “**qué**” se está realizando en el país sobre el tema
- ✓ Relevamiento de las Instituciones especializadas en la problemática del medio ambiente que puedan proporcionar servicios, asistencia técnica, metodologías, financiamiento.
- ✓ Relevamiento de la legislación existente a nivel Nacional, Provincial, Municipal sobre medio ambiente. Incluye también información del ámbito internacional, con el objetivo de identificar las recomendaciones pertinentes al tema.
- ✓ Participación en distintos eventos sobre medio ambiente

- Taller de Capacitación sobre Tratamientos de Residuos Urbanos Organizado por la Universidad Nacional Tres de Febrero. Universidad Autónoma de Barcelona. (28 de Abril al 2 de Mayo de 1997)
- XVIII Foro de Urbanismo Metropolitano. Organizado por el Foro de Urbanismo Metropolitano (Municipalidad de Berazategui, 16 de Mayo de 1997)
- Mesa Redonda “Políticas Públicas y Cooperación Internacional de Proyectos Piloto Urbano- Ambientales Organizado por el Foro de Urbanismo Metropolitano. Buenos Aires Junio 1997)

Se realizó una publicación cuyo objetivo es servir de punto de partida para la información interactiva y la cooperación intermunicipal sobre este importante aspecto de la gestión municipal. En ella se describen las experiencias desarrolladas en los municipios argentinos, en términos de una correcta disposición de residuos, y que pueden servir de estímulo para las comunidades locales que han adquirido conciencia acerca de las necesidad de encarar la cuestión en función de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. También se incluyen algunos aspectos del marco institucional, a nivel nacional, provincial y municipal y experiencias internacionales de gestión urbana ambiental.

Esta publicación busca generar una toma de conciencia para lograr una mejor protección de nuestro medio ambiente y mayor calidad de vida urbana y rural. Se distribuye a distintas municipalidades de nuestro país.

### **7. Red Argentina de Municipios Autosustentables**

Esta red nace en un Encuentro de algunos Municipios realizado en Rivadavia (Pcia. de Mendoza). En sus orígenes se propuso cumplir con las siguientes etapas: RELACIONAL, ESTRUCTURAL e INSTITUCIONAL. Los municipios participantes tuvieron la certeza que las etapas mencionadas estarían acompañadas por otras, que surgirían de las demandas generadas por los cambios culturales y económicos, a escala nacional, regional y global.

#### **Actividades:**

a) **Trabajar en Red.** El solo hecho de trabajar en forma asociada para generar servicios comunes a los municipios e intercambiar experiencias en los diferentes campos de la actividad local, está representando un paso muy importante, que pone en evidencia una singular capacidad asociativa destinada a concertar y concretar, entre municipios, objetivos específicos en los campos institucional y organizacional.

En relación a la institucionalización de dicha red, en el Encuentro de Santa Lucía, los municipios se abocaron a la elaboración del Estatuto de la Red.

b) **Equipos de Gestión.** En el Encuentro de San Francisco los municipios acordaron crear un instrumento, denominado equipo de gestión, destinado a promover y fortalecer la integración institucional y organizacional del Gobierno Local, del Gobierno con la Comunidad y de los Municipios entre sí en sus microrregiones así como en la Red.

Inmediatamente después del Encuentro de Bariloche, la Coordinación Técnica de la Red comenzó las actividades de organización de los Equipos de Gestión en los municipios cabeceras de la Red: Bariloche, San Francisco, Reconquista y próximamente en Rivadavia. En todos estos casos los intendentes optaron por iniciar las actividades en el equipo de gobierno, para luego continuar con las distintas áreas de la gestión municipal. Por el momento se están priorizando las áreas de desarrollo social y promoción económica.

c) **Programa de apoyo a la Red.** En el Encuentro de Bariloche, tres instituciones asociadas: Centro de Estudios de Población (CENEP), Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo (IIED-AL) y NORTESUR, Equipo Técnico en Propuestas de Empleo, proponen a la Red el Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, con los siguientes objetivos:

- Apoyar la capacitación y consolidación de los Equipos de Gestión.
- Generar un sistema de información socio-demográfica en los municipios, destinado a facilitar la formulación de políticas y programas de desarrollo local.
- Asistencia técnica (mediante el sistema de co-financiamiento) y gestión de financiamiento para proyectos socio-económicos sobre la base de concertación entre gobierno, empresarios y organizaciones de la comunidad.

Resulta importante destacar la firma de dos convenios marco: Con las instituciones anteriormente mencionadas (CENEP, IIED-AL y NORTESUR) y con la Fundación Buenos Aires XXI, con la intención de brindar a los municipios de la Red, asistencia técnica mediante co-financiamiento y gestión de financiamiento para proyectos socio-económicos.

g) **Encuentro de Reconquista.** El próximo encuentro de la Red estará destinado al tratamiento del desarrollo municipal conjuntamente con el desarrollo de la microrregión. El sentido que se le da a este tema, responde a la necesidad que tienen los municipios de proyectar sus objetivos de desarrollo desde un espacio territorial más amplio, donde poder ubicar con mayor seguridad y efectividad, los recursos humanos, los recursos institucionales y los insumos materiales para los emprendimientos sociales y productivos. Esto permite pensar el desarrollo municipal en escalas que superan el ámbito local.

Los municipios participantes de la Red son los siguientes: Rivadavia (Mendoza), Santa Rosa (Mendoza), La Cumbre (Córdoba), San Francisco (Córdoba), Humahuaca (Jujuy), Villa María (Córdoba), Oncativo (Córdoba), Balcarce (Buenos Aires), Bariloche (Río Negro), Santa Lucía (San Juan), Reconquista (Santa Fe), Rafaela (Santa Fé), Simoca (Tucumán) y otros municipios.

Un objetivo esencial y prioritario es el fortalecimiento del sector productivo (PYMES) así como implementar actividades de promoción de servicios para el desarrollo y/o radicación de empresas. Esto incluye el ordenamiento del territorio como una política de convergencia entre las necesidades productivas y los nuevos desafíos de desarrollo territorial, y su inserción regional e internacional.

## **8. Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas. Subprograma Asistencia Técnica. BID AR 0151.**

El objetivo básico de este Programa es aumentar la competitividad de las provincias y sus ciudades.

En este contexto se han identificado factores que podrían contribuir a mejorar la competitividad y el desarrollo de las ciudades, así como sus zonas de influencia referidos a: tipo y calidad de servicios prestados por los municipios, calidad del medio ambiente, costos de la ciudad (tasas, tarifas e impuestos), uso del suelo, recursos humanos y servicios a las empresas.

La necesidad de hacer competitivo al país, a través del desarrollo de su territorio brinda la oportunidad de crear incentivos para mejorar la eficiencia en la provisión de servicios a nivel municipal y comunal, al mismo tiempo que se realizaría un esfuerzo por eliminar el déficit fiscal.

El Programa está concebido en una forma flexible y en una primera etapa lo integrarían los Grandes Aglomerados Urbanos del país que tienen como eje central a las ciudades de Córdoba, Rosario, Tucumán, Mendoza y La Plata. Agrupan 73 municipios y comunas que

atienden una población de 5,7 millones de habitantes (17% de la población total del país) y tienen un PBI que representa un 13% del total del país.

La definición de las reformas e inversiones que habría que realizar en cada Aglomerado para asegurar su desarrollo económico y social, focaliza la necesidad del total consenso entre autoridades y la sociedad civil acerca de los problemas comunes y específicos que los municipios enfrentan en su territorio.

La estrategia descripta prioriza, en primer término, la eficiencia de la gestión y la coordinación de acciones de los municipios que componen las Grandes Aglomeraciones del interior. También enfoca el financiamiento de la infraestructura básica por su importancia para mejorar la competitividad de estas regiones y en la generación de empleo. En el mediano plazo, este Programa podría generar experiencias extendibles a otras Aglomeraciones Urbanas del país.

**Rol del IFAM.** En este proceso el Instituto Federal de Asuntos Municipales es el organismo encargado de la instrumentación del Subprograma Asistencia Técnica.

El IFAM apoyará a través de la Capacitación y Formación la implementación de los principales proyectos consensuados y a través de criterios previamente acordados entre las partes.

Esta visión incluye adicionalmente la capacitación de funcionarios y agentes municipales y comunales de las Aglomeraciones beneficiadas por el Programa.

Este sistema de capacitación se realizará a través de un proceso de competencia pública organizado por el Instituto Federal de Asuntos Municipales.

## 9. Relaciones Institucionales

A efectos de cumplimentar las misiones del Instituto Federal de Asuntos Municipales, desde el área de Relaciones Institucionales se coordina la realización de acciones conducentes para la articulación de requerimientos y propuestas de los municipios con los diferentes programas del IFAM, con Autoridades Nacionales y Provinciales y con Entidades y Organizaciones locales y extranjeras. Se optimiza la búsqueda de soluciones a problemas compartidos por los municipios en materia de Asistencia Técnica, Información y Capacitación.

Dicho objetivo se logra mediante el establecimiento de vínculos con organizaciones afines, locales, nacionales e internacionales intercambiando experiencias y realizando esfuerzos conjuntos.

Se están realizando contactos institucionales tendientes a lograr acuerdos de cooperación internacional con diversos organismos de EEUU, la Unión Europea y América Latina.

Inst. de la Administración Pública “Florida International University”, Tennessee (EEUU)

Región Midí Pyrenees (FRANCIA)

Región del veneto (ITALIA)

Agencia de Servicios de Imola (ITALIA)

CISPEL Comité Internacional para el Desarrollo de Entes Locales (ITALIA)

LGTC Centro de Capacitación de Gobiernos Locales de Dinamarca (DINAMARCA)

ENTO Red Europea de Institutos de Capacitación para Gob. Locales (DINAMARCA)

Universidad de Birmingham (INGLATERRA)

Estado de Paraná (BRASIL)

Centro de estudios para América Latina

Se mantienen relaciones institucionales con los siguientes organismos: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial y PNUD.

Cabe destacar que a la fecha se han realizado **convenios de cooperación** con las siguientes instituciones:

NALAD- Asociación Nacional de Autoridades Locales Danesas-*Dinamarca*.1997

CNFPT- Centro Nacional de la Función Pública Territorial de *Francia*. 1995

Universidad de HARVARD - Escuela de Administración Pública John F. Kennedy- - *Estados Unidos*. 1995

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño UBA. Programa PRO-HAB.1996.

#### **10. Reuniones con el Presidente de la Nación y los Municipios**

El IFAM colabora en el proceso de relación de los municipios argentinos con las máximas autoridades nacionales fortaleciendo los canales institucionales que apoyan la gestión territorial local.

Para ello, durante 1997, se realizaron reuniones específicas, por provincias (Mendoza, Entre Ríos, Chubut, Santa Fe, San Luis, Misiones, Río Negro, La Pampa y Salta hasta el momento), con el Señor Presidente de la Nación, las que son precedidas por un encuentro de los Señores Intendentes con los responsables de los Programas Nacionales de base municipal con el objetivo de focalizar, en talleres previos, el consenso y la priorización de las demandas.

La reunión culmina con una audiencia de los Intendentes con el Sr. Presidente, el Sr. Ministro del Interior y otros miembros del Gabinete Nacional.

En este proceso el IFAM:

- Asiste al Sr. Presidente, al Sr. Ministro del Interior y a los Sres. Gobernadores en la preparación de las reuniones.
- Articula la recepción y la realización de los talleres de consenso y priorización de las demandas.

#### **11. Primera Conferencia Internacional para Intendentes**

##### ***“Gestión Municipal: Un Desafío Territorial Para El Siglo XXI”***

Organizada por nuestro Instituto, durante los días 11, 12 y 13 de Septiembre de 1997, tuvo lugar en la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones la **Conferencia Internacional: Gestión Municipal: Un Desafío Territorial Para El Siglo XXI**.

Participaron de la misma más de quinientas personalidades entre Intendentes, Concejales, ejecutivos municipales, (desde Tilcara hasta Río Gallegos, desde Mendoza hasta Entre Ríos, abarcando la totalidad del territorio Nacional) funcionarios nacionales y provinciales, representantes de distintas universidades, técnicos y representantes del sector privado.

El objetivo del encuentro fue generar propuestas e intercambiar experiencias sobre los mecanismos adecuados para mejorar la participación municipal y su percepción automática. Además, se reflexionó sobre cómo contribuir al fortalecimiento de la gestión comunal, frente a desafíos como la regionalización y la globalización.

Durante la primer jornada se realizaron cuatro seminarios, altamente interactivos, en dónde cada participante tuvo la oportunidad de aportar experiencias y debatir sobre diversas problemáticas. Se dividieron en las siguientes temáticas: Autonomía, Reforma y Financiamiento Municipal, Participación y Reforma Política en los Municipios, Desarrollo Productivo y Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Durante la segunda jornada, con el objetivo de acceder a distintas experiencias a través de expertos de primer nivel pertenecientes a organismos internacionales (Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Italia) y nacionales, gubernamentales o no, tuvieron lugar cuatro exposiciones. Los temas tratados fueron: Reforma Municipal, Desarrollo y Gestión Territorial, Nuevo Rol de las Ciudades Frente a la Globalización y Alternativas de Financiamiento Municipal.

La clausura de la Conferencia estuvo a cargo del Señor Presidente de la Nación, Dr. Carlos S. Menem, quién elogió la misión de los municipios en la transformación de la economía. El mandatario estuvo acompañado por los Ministros Jorge Rodríguez y Carlos

Corach, por el Director de Migraciones Hugo Franco, por el Secretario de Presidencia Carlos Kohan, por el Secretario General Ejecutivo del Instituto Federal de Asuntos Municipales, Roberto Grabois, entre otros funcionarios.

El Presidente, entre otras cosas, reiteró su proyecto de regionalización. Recordó que “los artículos 23 y 24 de la Constitución Nacional hacen referencia a la necesidad de regionalizar al país. Es una tarea que todavía esta pendiente. Lo pendiente es la institucionalización de las regiones en la Argentina porque prácticamente ya están constituidas a imagen y semejanza de lo que se hizo en el Mercosur.

Indicó también que en el proceso de regionalización en la Argentina se debe avanzar en la *regionalización interior* de cada una de esas grandes regiones argentinas, a partir de los municipios. Son los intendentes municipales los que tienen la obligación de propender a esa regionalización, a través de ligas, federaciones o asociaciones de municipios.

Todo lo expuesto ha sido grabado y será publicado. De esta manera cada participante aportó al debate, y su testimonio será público, sobre la implementación de la autonomía municipal. Dicha publicación se hará llegar a los organismos legislativos y del ejecutivo nacional y provincial.

- capacitación regional
- reunión con Intendentes

Ver **ANEXO “ F ”**

### **¿Qué políticas se han implementado para solucionar la situación de los jóvenes que no estudian ni trabajan?**

Las acciones del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se orientan a que todos los jóvenes se incorporen al sistema educativo. A tal efecto, en acuerdo con todas las provincias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se ejecutan diversos Programas, con el fin de aumentar la escolarización transformando las ofertas y operando sobre los factores no educativos que tienden a excluir a los jóvenes del sistema educativo. Estos Programas responden a los principios y objetivos de la Ley 24195 (Ley Federal de Educación) que dispone un cambio de estructura para modernizar a los estudios secundarios de forma tal que constituyan una propuesta más atractiva para adolescentes y jóvenes; que extiende la obligatoriedad escolar a un año de Educación Inicial y nueve años de la Educación General Básica. Se actúa sobre los factores escolares y pedagógicos del fracaso escolar (la causa más frecuente de la repitencia y de la deserción) y sobre los factores socio-económicos individuales, mediante el Proyecto de Retención que incluye la distribución de becas para estudiantes de bajos recursos sobre la base de su desempeño escolar. A su vez, se adecuan los espacios físicos mediante la construcción y la ampliación de los edificios escolares para contener el crecimiento de la matrícula; se equipa a las escuelas con los materiales y las tecnologías requeridos para la enseñanza y el aprendizaje de los nuevos contenidos básicos comunes aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

**Teniendo en cuenta las recientes declaraciones, recogidas por distintos medios de comunicación, a través de las cuales ministros del Poder Ejecutivo, el Ministro Coordinador, legisladores nacionales del Partido Justicialista y el mismo Presidente de la Nación manifestaron su deseo de que el Dr. Carlos Menem pueda ser reelegido nuevamente en su cargo, sírvase informar el Señor Jefe de Gabinete de Ministros:**

**¿Tiene el Poder Ejecutivo planeado convocar a una consulta popular no vinculante acerca de la necesidad de reformar la Constitución Nacional para permitir un nuevo período presidencial del Dr. Carlos Menem?**

El Poder Ejecutivo no tiene previsto convocar a consulta popular no vinculante acerca de la necesidad de reforma de la Constitución Nacional

**En vista del proyecto de ley presentado por el Senador de la Nación por la provincia de Jujuy, Alberto Tell, promoviendo una reforma de la Constitución Nacional que revise las disposiciones transitorias incorporadas en la reforma parcial del año 1994, cuál es la posición del Poder Ejecutivo respecto a dicho proyecto?**

El proyecto presentado por el señor Senador Nacional Alberto Tell resulta una cuestión reservada exclusivamente al Honorable Congreso de la Nación, en consecuencia el Poder Ejecutivo resulta ajeno a esta iniciativa parlamentaria.

**En vista del proyecto de ley presentado por el Senador de la Nación por la provincia de La Rioja, Jorge Yoma, reglamentando el art. 40 de la Constitución Nacional (S.-2.786 / 96), en el cual se permite implícitamente la realización de una consulta popular vinculante que habilite una reforma de la Constitución Nacional, cuál es la posición del Poder Ejecutivo respecto a dicha habilitación?**

El proyecto de ley presentado por el Señor Senador Nacional Jorge Yoma en el año 1996, tiene para el Poder Ejecutivo Nacional similar atención a todo proyecto destinado a poner en marcha los mecanismos de participación previstos en la Constitución Nacional, cuyo tratamiento y decisión es una atribución exclusiva del Honorable Congreso de la Nación.

#### ***INCREMENTO DE LAS TARIFAS DE AGUAS ARGENTINAS***

**Teniendo en cuenta que, los decretos 1167 y 149/97 del Poder Ejecutivo Nacional autorizaron la modificación del contrato de concesión de los servicios de agua potable y desagües cloacales; el acuerdo realizado entre el Estado y la prestadora privada significaría un aumento del 35 % en el costo del servicio; en noviembre de 1997 empezó a regir la primera parte del SUMA (Servicio Universal y Mejora Ambiental) creado para eliminar los costos de conexión que en el Gran Buenos Aires y en la Ciudad de Buenos Aires se le cobra a los nuevos clientes, consistente en \$ 4,02 por bimestre para quienes son beneficiarios del servicio de agua y cloacas, sírvase informar el Señor Jefe de Gabinete de Ministros:**

**¿Por qué se decidió el incremento de las tarifas de Aguas Argentinas sin haber convocado a representantes de los usuarios?**

El denominado incremento de tarifas aludido es en realidad el producto de la renegociación. Así en el marco de los Decretos 149/97 y 1167/97 el contrato fue modificado para contemplar: a) la eliminación del cargo de infraestructura y b) la incorporación de nuevas metas ambientales, todo ello sin abordar los incumplimientos de la empresa que deben ser comparados contra las inversiones adicionales requeridas en el marco de la revisión prevista a partir de julio de 1998.

En dicho contexto y aún cuando los usuarios no son parte en el contrato de concesión, la Secretaría de Recursos Naturales convocó a los mismos a expresar sus inquietudes en relación al proceso de renegociación, habiéndose realizado reuniones en fechas 6.3.97 y 22.9.97.



Finalmente y volviendo a la denominación de "incremento tarifario" cabe destacar que el SUMA no constituye un aumento de tarifa, sino la compensación del sistema de ingresos - inversiones de la concesión mediante la percepción de un derecho especial que ya existía y se percibía por decisión del Poder Ejecutivo en el sistema de Obras Sanitarias de la Nación -Ley 13.577-.

Por lo tanto: a) no hay aumento tarifario, b) no es cierto que no se haya escuchado a los usuarios cuando c) los usuarios no son parte y por ello tampoco son parte de la renegociación.

**¿Por qué no se decidió una carga extra, para financiar la conexión de los que no pueden solventarla, proporcional al monto de las facturas?**

Aún cuando inicialmente fue considerada la posibilidad de implementar el SUMA a prorrata de los montos de las facturas, existen problemas operativos para la implementación de dicho criterio que lo tornan inviable en la práctica.

Así, la sustitución del cargo de infraestructura por el componente "servicio universal" del cargo SUMA fue realizada teniendo en consideración limitaciones instrumentales con respecto a otras opciones. Estas fueron:

- 1.- Aplicación del 14% de modificación a la tarifa.
- 2.- Pago de un cargo fijo variable de acuerdo a "bandas o categorías" de usuarios.

1.- El aplicar un elevado porcentaje de modificación tarifaria hubiera significado poner la mayor parte de la carga de esta universalización del servicio sobre los grandes consumidores y dejar una mínima contribución en los futuros expandidos, que son los beneficiarios más directos, si bien no los únicos.

2.- El aplicar montos fijos variables de acuerdo a "bandas" de clientes por nivel de tarifa (por ejemplo mínimos y no residenciales) hubiera llevado a pagar a los no residenciales casi \$ 100 por cada \$ 1 de disminución en los mínimos. No debe perderse de vista que muchos no residenciales son pequeñas industrias y comercios.

El mecanismo finalmente seleccionado carga en forma igualitaria la totalidad de los clientes y al mismo tiempo coloca en un plano más lógico las tarifas mínimas, que no siempre corresponden a los más carenciados, valga la mención que el 70 % de las tarifas mínimas corresponden a la propiedad horizontal (a las que además no se le puede cortar el servicio ni implantar la micro medición) y que al mismo tiempo el 50% de las propiedades horizontales tiene tarifa mínima.

3.- Los aspectos de control que la mecánica establecida en las normas del Decreto 1167/97 y concordantes resulta más transparente y previsible en el tiempo al establecerse un valor fijo y único por bimestre y servicio.

## **PAMI**

**Teniendo en cuenta que la administración del Instituto Nacional de Servicios Sociales de Jubilados y Pensionados (PAMI) celebra contratos sin licitación privada y/o pública para adjudicar servicios médicos, sin cotización de precios previa, ni sujeto a ninguna forma de control ni auditoría, y que en la mayoría de los casos contrata con empresas constituidas a tales fines y sin mayores antecedentes en salud, sírvase informar el Señor Jefe de Gabinete de Ministros:**

**¿Por qué las contrataciones que efectúa el PAMI se realizan en forma directa y no por licitación pública y/o privada?**

Por que así lo admite legalmente los artículos 1º, 2º, 6º y 15º de la Ley 19.032 y por no existe norma legal alguna que imponga la forma licitatoria. A mayor abundamiento, la justicia Federal ya se ha expedido favorablemente respecto de la legalidad absoluta de contratar en forma directa .-

PAMI es una persona de derecho público no estatal, con personalidad jurídica e individual financiera y administrativa, y está fuera de la administración centralizada del Estado.

### **Detalle la situación económico-financiera del PAMI.**

A pesar de que la situación general al 15-1-97 cuando asume la intervención Normalizadora de PAMI no era alentadora:

- No existían procedimientos formales para la confección de Presupuestos.
- No existía información fidedigna respecto de la situación patrimonial.
- La información Patrimonial y de Resultados de inicio del Ejercicio no se encontraba validada por Auditorias anteriores, desde el 31-12-94.
- La institución mostraba un déficit económico al 31-12-96 de más de \$ 400.000.000,- lo que se traducía en un Patrimonio Neto negativo de casi \$ 600.000.000,-

La situación descrita generó en su momento, incertidumbre respecto del cumplimiento del principio de empresa en marcha.

Al 31/12/97, se han sobrepasado las metas fijadas en el Presupuesto Nacional para el ejercicio.

### **¿Cree el Poder Ejecutivo que el PAMI no debe estar sujeto al control de la Auditoría General de la Nación?**

No se trata de creencias ,sino de disposiciones legales vigentes.- La ley de creación de la AGN le adjudica competencia respecto de entes de la administración publica nacional central y descentralizada pero como es de toda obviedad no le atribuye competencia respecto de las Obras Sociales que como el INSSJP tienen sus propios órganos de control y auditoria tal como lo disponen la ley de creación, 19.032 y las leyes 23.660 y 23.661.-

### **En caso que la respuesta al punto anterior sea negativa, ¿quién considera el Poder Ejecutivo que debe ser el organismo que controle y audite el funcionamiento y las cuentas del PAMI?**

Los órganos de control naturales de las Obras Sociales son:

La sindicatura de cada una de ellas, designada conforme las disposiciones de las leyes 19.032 y 23.660 y 23.661.

La ANSSAL, hoy Superintendencia

La Gerencia de Auditoria Interna del INSSJP

La Unidad de Monitoreo y Control del MSAS del Programa del Banco Mundial .-

### **Si dentro de la síntesis del Señor Jefe de Gabinete, se reflejan mejoras sustanciales en la situación socioeconómica para el año 1997.**

La respuesta se encuentra contenida en el informe que brinda el Jefe de Gabinete de Ministros, en esta oportunidad, ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

### **Cuál es la progresión de tales mejoras y su proyección para el corriente año.**

Idem anterior

**Si los resultados de la política de vivienda encarada por el Gobierno Nacional ha tenido efectos en el interior del país, en especial para la provincia de San Juan.**

La política encarada a partir de la federalización del Sistema, ha generado varios efectos entre los que resultan más significativos:

- mayor diversificación de alternativas y operatorias, ajustándose a las realidades socioeconómicas de la demanda local, con la inclusión además de las líneas de créditos individuales para construcción o compra de vivienda y para ampliación, refacción y terminación de viviendas subnormales del parque habitacional existente.
- incremento en el número de viviendas terminadas y en ejecución y con la incorporación de las soluciones alternativas, incremento en el número de familias atendidas con recursos del Fondo.
- incremento de los recursos disponibles del Sistema en general, sin inversión en tiempo y forma por los Organismos Jurisdiccionales.

**Si el Gobierno está implementando cursos de acción a efectos de que se observe un descenso en las tasas de interés y una simplificación en los requisitos para que la gente con menores recursos pueda acceder a créditos para la construcción y/o para la compra de viviendas.**

La determinación de plazos de amortización, tasas de interés a aplicarse y niveles de subsidio, así como las condiciones y requisitos para el acceso a las viviendas o al otorgamiento de créditos, son responsabilidad de los Organismos Jurisdiccionales, ajustados a sus correspondientes realidades y dentro del marco general determinado por la Ley 24.464.

**Razones sobre las que se basa el Presidente del PAMI Víctor Alderete para aseverar que el reciente asesinato del titular de la citada obra social en Misiones, Dr. Carlos Iriarte, está relacionado “con la transformación del organismo bajo su gestión”.**

Las amenazas que le profirieron algunas personas al fallecido Iriarte previo a su homicidio y las que recibieran empleados del INSSJP vinculados a el con posterioridad a ese hecho.

**Causas por las cuales el Dr. Alderete impide que miembros de la Auditoría General de la Nación realicen una investigación en el PAMI.**

Es falso sostener que se impida a miembros de la AGN acceder a la documentación para realizar su tarea por los periodos 1995-1996 para los que fuera contratada y por los que se abonaron \$514.000.-

**Frente a un nuevo aniversario del cruento atentado a la Embajada de Israel en el que murieron 29 personas.**

- **Estado de las investigaciones que se están llevando a cabo para esclarecer este hecho.**

*EL HECHO Y LA COMPETENCIA ORIGINARIA DE LA CORTE.*

El hecho, ocurrido el 17 de marzo de 1992, siendo las 15:00 hs., aproximadamente -y que arrojó como saldo 29 muertos, más de 200 heridos y cuantiosos daños materiales en los

alrededores de la embajada-, motivó la competencia originaria de la Corte toda vez que significó la destrucción de la sede de una representación diplomática extranjera con asiento en nuestro país.

El Dr. Alfredo Bisordi, actual integrante de la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal, fue oportunamente designado Secretario instructor en virtud de la acordada n° 4/87 de la C.S.J.N.. Tal resolución autoriza a los ministros de la Corte (en este caso fue el Dr. Levene) a delegar en un Secretario Instructor las tareas de recolección del material probatorio.

Es importante resaltar que ninguno de los diplomáticos damnificados se constituyó en parte querellante. El mismo criterio adoptó el Estado de Israel; en cambio, dos particulares víctimas ( los Sres. Lopez y Klein ) se han constituido en parte querellante, siendo patrocinados, entre otros, por los Dres. Beraja, Dobnieski y Sichowolsky. A través de estos profesionales la comunidad judía tiene acceso al expediente ya que los mismos integran asociaciones e instituciones de la citada comunidad religiosa.

### **PRIMERA HIPÓTESIS.**

La primera hipótesis de trabajo se organizó en función del ingreso del material explosivo junto con el de materiales para la obra de remodelación que en ese momento se estaba realizando. Precisamente, el día del hecho, siendo las 9:00 hs. habían ingresado 90 metros de cerámica y sanitarios. Por este motivo, el entonces Ministro del Interior, José L. Manzano, hizo comparecer a todos los empleados de la empresa proveedora (todos de la comunidad judía) aunque las diligencias arrojaron resultados negativos.

### **SEGUNDA HIPÓTESIS.**

Luego, en virtud de haberse encontrado un block de motor, cortado a la altura del sexto cilindro, surgió la idea del coche bomba, hipótesis que se vió reforzada por la existencia de un cráter ubicado, parte sobre la vereda, parte sobre la calzada de la calle Arroyo. Conviene destacar que tal efecto fue hallado por personal de la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal en los jardines de un edificio lindero, careciéndose de testigos civiles del acta de secuestro correspondiente.

La numeración del motor permitió efectuar el correspondiente rastreo hasta determinarse que el mismo correspondía a un vehículo marca Ford, tipo F-100 (camioneta), que había sido vendido en una agencia de la Avda. Juan B. Justo, propiedad del Sr. Roberto Barlacina; dicho agenciero declaró que había vendido el rodado a una persona de origen brasileño, llamado Riveiro Da Luz, en una operación un tanto confusa toda vez que el precio de venta superaba en 7.000 dólares el precio de mercado.

Además llamó la atención de los instructores la circunstancia de haberse encontrado documentación relativa al automotor en poder del mentado Barlacina; por otro lado, el domicilio del comprador, consignado en el boleto de compraventa, era inexistente.

### **LAS PERICIAS PRACTICADAS.**

En cuanto a las pericias practicadas en aquel momento, pueden mencionarse dos: a) la realizada por la División Pericias de Gendarmería Nacional -a pedido del entonces Procurador General de la Nación- y b) la practicada por la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal Argentina.

Ambos informes coinciden en cuanto a la existencia de material explosivo en la caja de la camioneta F-100; difieren en relación a la cantidad y calidad de la carga explosiva; esto se

debe, fundamentalmente, a la imposibilidad de contar para el peritaje con restos o partículas de material explosivo, por lo que las conclusiones se tomaron en función de los daños ocasionados.

Para Gendarmería se utilizaron alrededor de 50 kg. de exógeno -explosivo plástico-; mientras que, para la División Bomberos de la Policía Federal Argentina, más de 100 kg. de pentrita y trotil.

A su vez, técnicos especializados del F.B.I. pudieron contar con ciertos restos y efectos del lamentable episodio; sin embargo, en ningún momento allegaron dictamen o información alguna, argumentando que dichas muestras no resultaban idóneas – en especial muestras de prendas de vestir -.

Conviene agregar que no existe ningún testigo que haya visto explotar a la camioneta en cuestión.

### **TERCERA HIPÓTESIS.**

Otra hipótesis estuvo dirigida hacia la investigación de cuatro pakistaníes que vivían en la calle Bulnes n° 260, piso segundo, departamento A, de esta Ciudad. Tal idea surgió a partir de la declaración de unos taxistas del aeropuerto de Ezeiza que habían transportado "gente extraña"; los extranjeros estuvieron detenidos una semana; se practicó un reconocimiento en rueda de personas que arrojó resultado negativo y luego de determinarse que habían ingresado a nuestro país para obtener documentación argentina y lograr así la visa americana, fueron liberados por falta de mérito.

Una circunstancia a tener en cuenta: una hora y media antes del atentado se había desarrollado una reunión informativa en la sala de conferencias de la embajada. El Sr. Víctor Ariel - negociador de la paz con medio oriente- había dado una conferencia sobre la situación con medio oriente, por lo que se hizo presente el Sr. embajador y varios medios de prensa que salieron del lugar una hora antes de la explosión.

### **OTRAS OBSERVACIONES.**

Llamó la atención del instructor el hecho que las cinco cámaras filmadoras que conforman parte del sistema de seguridad de la embajada no hayan registrado imagen alguna pese a habérselas encontrado intactas. La explicación brindada por la seguridad israelí fue que tales instrumentos filman pero no graban las imágenes.

### **CUARTA HIPÓTESIS.**

El Dr. Bisordi se inclina por la hipótesis que la explosión se produjo dentro de la embajada y no por un coche bomba.

Ello coincide con el peritaje que la Corte encargó a tres expertos de la Academia Nacional de Ingeniería, cuyas argumentaciones concluyen en que la bomba fue colocada dentro de la Embajada.

Para arribar a tal conclusión los ingenieros en estructura Puppo, Bignoli y Danessi se basaron en fotografías, filmaciones y ubicación física de los escombros formados como consecuencia de derrumbes; ello con ayuda de cálculos probabilísticos y de un programa de computación.

### **DESIGNACION DE NUEVO SECRETARIO INSTRUCTOR**

El día 15 de mayo de 1997 se designó al Dr. Esteban CANEVARI como Secretario de la causa en el ámbito de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Un hecho significativo lo constituyó la audiencia pública realizada el día 12 de agosto del año próximo pasado, en la que participaron las partes periciales involucradas en la cuestión, sin que la Corte, hasta la fecha, haya adoptado resolución alguna.

Posteriormente se cumplieron varias medidas probatorias solicitadas por la PROCURACION GENERAL DE LA NACION en el mes de abril de ese año; entre ellas, la investigación de domicilios, reiteración de peritajes e informes solicitados oportunamente al F.B.I., ampliación de declaraciones testimoniales, profundización de la llamada pista iraní, etc. Con relación a este último punto, el día 24 de febrero del corriente año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió orientar la investigación hacia el JIJAD iraní, fundamentando tal decisión en una serie de indicios, como por ejemplo una solicitada aparecida en un periódico libanés y una filmación mostrada por la televisión libanesa en la cual el referido grupo se adjudica el atentado.

Respecto a la segunda hipótesis se están realizando actualmente tareas de inteligencia y medidas destinadas a investigar la situación patrimonial del propietario de la agencia en la cual se vendió el rodado, marca Ford, tipo F-100; así como también idénticas medidas en relación al Sr. Galbucera, quien oportunamente dejara dicho vehículo en la agencia aludida.

A su vez, se ha recibido declaración testimonial a todos los vecinos de la zona y a policías que participaron de los procedimientos.

También se está trabajando sobre el ticket de estacionamiento – del día del hecho - del mentado rodado, del cual se logró certificar su autenticidad por medio de la realización de cuerpos de escritura, declaraciones testimoniales de los empleados del garage de estacionamiento y allanamientos practicados en depósitos de la firma.

Asimismo se ha oficiado a dependencias públicas ( comisarías y juzgados civiles ) de esta Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires a efectos de obtener información en relación a denuncias sobre desaparición de personas, circunstancia que podría relacionarse con un eventual suicida de coche bomba.

Por otro lado, se solicitó a varios Estados Europeos ( Alemania, Francia, Suiza, España ) de Medio Oriente ( Arabia Saudita, Kuwait ) los antecedentes existentes en relación a atentados similares producidos en dichos países, habiéndose recibido, hasta la fecha, alguna información de Francia y Suiza.

Por último, hace pocos días, se ofició al Ministerio de Relaciones Exteriores – a pedido de la querrela- a fin de que se solicite a las embajadas argentinas en distintos países la nómina o listado de los diplomáticos iraníes que se desempeñaban en aquellos países donde se perpetraron atentados similares al ocurrido en nuestro país.

**Argumentos sobre los que se fundamenta el Decreto del Poder Ejecutivo que prorrogó el monopolio telefónico hasta noviembre de 1999, cuando hasta el Secretario de Comunicaciones Germán Kammerath reconoció que las telefónicas no cumplieron con todas las metas de inversiones y calidad de servicios que debían garantizar para alcanzar dicha prórroga.**

Respecto de los argumentos sobre los que se funda el Decreto N° 264 mediante el cual se aprueba el “Plan Nacional De Liberalización De Las Telecomunicaciones”, caben destacarse los siguientes aspectos:

Por Decreto N° 62/90, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones para la privatización de los activos de la ENTel, incluyendo las respectivas licencias para prestar el servicio básico telefónico, bajo un régimen de exclusividad compuesto por un período bianual

de transición, un período de exclusividad propiamente dicho de CINCO (5) años, y el derecho de los adjudicatarios a un período de prórroga por TRES (3) años más condicionado al cumplimiento de las metas y obligaciones oportunamente fijadas.

A tales fines en esa oportunidad se establecieron diversas metas de penetración de la red, así como de calidad del servicio. Asimismo se estableció, en el punto 13.5 del citado Decreto, que las licenciatarias “**tendrán derecho** a que la Autoridad Regulatoria les conceda una prórroga del período de exclusividad por un término adicional de **tres (3) años.**” Y prosigue el citado punto diciendo: “la Autoridad Regulatoria ... **concederá** la prórroga del período de exclusividad, siempre que cada Sociedad Licenciataria y la SPSI **hubiesen cumplido**, cada una de ellas individualmente, con lo establecido en los capítulos X y XII ... y **se comprometan a cumplir** con las disposiciones adicionales contenidas en esos capítulos con relación al período de prórroga de la exclusividad”.

A fin de verificar el cumplimiento de dichas metas, se formularon diversos estudios y análisis, llevados a cabo por la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC), y asimismo, a fin de contar con una calificada y reconocida opinión de experiencia internacional, en el marco del Acuerdo de Cooperación suscripto entre el Estado Nacional y la UNION INTERNACIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES (UIT), la prestigiosa consultora especializada internacional Deutsche Telepost Consulting GmbH (DETECON) de la República Federal de Alemania formuló el estudio y análisis completo respecto del cumplimiento de las metas por parte de las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico (LSB). Tras exhaustivos análisis, cabe destacar que en su Informe Final, este especialista señaló que “...en conclusión, **las licenciatarias han cumplido las metas** establecidas en el Decreto N° 62/90...”.

Desde el punto de vista jurídico, diversos y reconocidos especialistas fueron consultados al respecto. Así, el doctor Alberto BIANCHI ha manifestado que compulsados y evaluados los dictámenes sobre el grado de cumplimiento de las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico (LSB) y de la SPSI, producidos por la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC), se infiere que éstas han cumplido con las metas del Pliego de Bases y Condiciones en forma parcial pero razonable, “...no justificaría una negativa total a la extensión del período de exclusividad, pero tampoco aconsejaría acceder a dicha extensión por el plazo de tres (3) años...”

Asimismo, ante una consulta formulada por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACION a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre las consecuencias que deben tener determinados incumplimientos de las obligaciones contractuales para acceder a la prórroga, el órgano de control sostuvo que: “... no se entiende razonable que el incumplimiento de una de las obligaciones deba producir automáticamente la caída del derecho a la prórroga de la exclusividad, toda vez que la valoración de tales incumplimientos exige un análisis de su entidad, las circunstancias en que se produjeron y las particularidades de los mismos.”

Por otra parte, en el informe de un consultor de la UNION INTERNACIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES (UIT), éste manifiesta lo siguiente: “Haciendo un análisis de admisibilidad de las evaluaciones efectuadas, puede decirse que las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico (LSB)...han cumplido en unos casos con la mayoría y en otros casos con todas las metas establecidas en el Anexo I del Decreto N° 62/90 y sus modificaciones. La incidencia relativa de los apartamientos registrados en algunos años en algunos parámetros de calidad, es de menor cuantía, por lo que en general, y considerando el total de las metas cumplidas en penetración y calidad del servicio puede decirse que **ambas LSB estarían en condiciones de acceder a un nuevo período de exclusividad...**”

En lo que a infraestructura de red se refiere, se ha llegado a la fecha a la casi total digitalización de la Red Telefónica Pública Nacional (RTPN), contando con una red de larga

distancia y troncales de fibra óptica de gran capacidad, sólo comparables a las redes más modernas del mundo.

Los logros alcanzados y el vertiginoso desarrollo del sector de las telecomunicaciones, cuya facturación anual supera los ONCE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000.000), hubieran sido imposibles si el servicio básico y la infraestructura que constituye su soporte -la Red Telefónica Pública Nacional- no hubiesen alcanzado los niveles de modernización, digitalización e incorporación tecnológica requerida para permitir la expansión y crecimiento de múltiples servicios y prestadores.

Tales afirmaciones sustentan la decisión del PODER EJECUTIVO NACIONAL de implementar el referido Plan Nacional de Liberalización de las Telecomunicaciones, a fin de establecer obligaciones para la extensión del período de exclusividad, por cuanto durante el mismo comienzan a implementarse los actos y hechos necesarios para garantizar que los operadores instalados con redes alternativas compitan, dando lugar a un período de transición, con las actuales Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico (LSB) de frente a un contorno de liberalización progresiva de las telecomunicaciones.

En otro sentido, algunas empresas y organismos públicos han expresado su voluntad y han solicitado a la Secretaría de Comunicaciones que se deniegue la extensión de la exclusividad a las LSB. En este sentido, es necesario aclarar que a los efectos de la evaluación de la petición que formularan las empresas relacionada con la extensión del período de exclusividad, debe tenerse en cuenta que de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 62/90 y sus modificatorios que integra los Contratos de Transferencia de Acciones aprobados por Decreto N° 2332/90, las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico (LSB) sólo deben cumplir las metas establecidas en los Capítulos X y XII de dicho convenio. Estas deben diferenciarse de las restantes obligaciones que a lo largo de todo el Decreto N° 62/90 se enumeran y que deben cumplir las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico (LSB), tales como inexistencia de subsidios cruzados, interconexión a otros prestadores e información a la Autoridad Regulatoria, entre otras. El incumplimiento a estas variadas y numerosas obligaciones acarreará, tal como de hecho ha sucedido, la sanción correspondiente por parte de la Autoridad de Control.

En consecuencia, aparece como razonable establecer reglas que, respetando los derechos adquiridos y analizando la procedencia de las solicitudes de las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico (LSB), establezcan pautas que garanticen una transición ordenada hacia la libre competencia en todas las prestaciones.

En este orden de ideas, hace al interés público de tutela estatal garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos, mejorar la expansión del servicio universal permitiendo su acceso a los habitantes de poblaciones no servidas por su escasa rentabilidad, y prevenir conductas monopólicas que puedan desvirtuar el objetivo final de asegurar la libertad de elección de los consumidores.

El período de transición tiene por finalidad flexibilizar los mecanismos de entrada al mercado de cara a una apertura total, fortalecer la posición de los operadores independientes de modo tal de garantizar la existencia de competencia efectiva, profundizar la separación entre redes y de los distintos segmentos del mercado de telefonía, con fines regulatorios para incentivar el desarrollo de la competencia, atenuar la posición dominante de las actuales compañías licenciatarias y fundamentalmente conformar un escenario en el que sea posible para la Autoridad Regulatoria controlar el proceso de apertura, en resguardo de la competencia efectiva y el interés público.

Construir una red requiere una alta inversión y toma mucho tiempo. La competencia puede ser beneficiosa y viable una vez que el entrante alcance determinado nivel de desarrollo, pero la competencia puede no llegar a existir sin alguna asistencia de ingreso al mercado.



En ese orden de ideas se ha estimado conveniente efectuar un cronograma hacia la liberalización plena que se inicia de inmediato con el otorgamiento de licencias para la prestación de los servicios de telefonía pública, prosigue con el llamado a concurso público para las áreas rurales no servidas y la conformación de dos sociedades integradas por quienes actualmente tienen redes alternativas a los que se les concederá licencia para operar telefonía básica a nivel nacional e internacional, finalizando con el llamado a concurso para nuevos prestadores de los servicios de telefonía.

El período de transición busca generar condiciones de competencia en el corto plazo, extendiendo el alcance territorial de las licencias de los actuales prestadores del servicio básico telefónico que ya se encuentran brindando servicios en el país, y han demostrado su capacidad para el desarrollo de los servicios a su cargo, vocación de arraigo, capacidad económica para la realización de inversiones genuinas, como así también su contribución al desarrollo del carácter universal de los servicios básicos.

Asimismo y con el objetivo de generar condiciones de competencia, siguiendo las pautas establecidas en el marco legal vigente y los criterios regulatorios utilizados en los países que se encuentran a la vanguardia del proceso de desregulación, las licencias a otorgarse distinguirán los distintos segmentos de los servicios de telefonía. De esta forma los prestadores podrán optar por prestar servicios locales, o los de larga distancia (nacional e internacional) conforme al cronograma de liberalización que por el presente se establece. Es por ello que, aún con los avances tecnológicos registrados a nivel mundial en materia de telecomunicaciones, la regulación se orienta al establecimiento de un esquema en el que se distingue la prestación de los servicios locales, y los de larga distancia -nacional e internacional-.

La experiencia europea y norteamericana muestra los beneficios de la liberalización gradual, acompañada por un proceso de regulación, en la persecución de los objetivos que hacen al interés público como la extensión y calidad del servicio, y el servicio universal.

En base al estudio de lo sucedido en los países donde ya se efectuaron estos procesos de apertura del mercado, y fundamentalmente haciendo un análisis de la estructura del mercado de las telecomunicaciones en nuestro país, es que resulta conveniente establecer un cronograma para la transición a la competencia con múltiples prestadores de telefonía pública, nuevos licenciarios para las áreas rurales, y CUATRO (4) prestadores nacionales de servicios de telefonía básica compitiendo entre sí, sobre la base del reconocimiento del derecho de los prestadores existentes, y el aprovechamiento de la infraestructura desarrollada, con la finalidad última de ofrecer el servicio universal a precios justos y razonables.

Una vez finalizado el período de transición, se podrán otorgar licencias para la prestación de servicios de telefonía mediante la realización de concurso público conforme a las pautas que oportunamente establezca y que garanticen la calidad y continuidad de las prestaciones a cargo de los licenciarios de conformidad con la Constitución Nacional y legislación pertinente.

Asimismo el régimen para la incorporación de nuevos prestadores al mercado nacional debe estar orientado a la realización de inversiones genuinas y a favorecer el desarrollo de nuevas redes y servicios. A estos fines se deberá previamente dictar la reglamentación que especifique los servicios a los que el Gobierno Nacional busca dar el carácter de universal, conforme a las metas sociales que se consideren necesarias para el desarrollo de país y la comunidad. y el equilibrio entre la liberalización y la necesidad de mantener unos servicios básicos asequibles para todos los consumidores.

Asimismo, durante el transcurso del corriente año la SECRETARIA DE COMUNICACIONES deberá dictar un nuevo Documento de Consulta respecto de Prácticas Comerciales Restrictivas en materia de Telecomunicaciones, mediante el cual se determinarán principios básicos, objetivos, definiciones, casuística y procedimiento para la prevención y corrección de prácticas anticompetitivas o antimonopólicas en el mercado de las

telecomunicaciones. En este sentido, el artículo 6° del Decreto N° 80/97, modificatorio del Decreto N° 1185/90 estableció, como facultad y deber de la CNC: “Prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias, incluyendo los subsidios desleales que reciban los servicios en régimen de competencia de parte de los servicios en régimen de exclusividad o prestados sin competencia efectiva...”.

En ese mismo sentido, el artículo 8° del mismo cuerpo legal exige a la CNC “ejercer sus funciones de modo de asegurar ... la competencia leal y efectiva en la prestación de aquellos servicios que no estén sujetos a un régimen de exclusividad”.

En síntesis, respecto de la procedencia del dictado de la norma en cuestión (Decreto N° 264/98), mediante el cual se aprueba el programa de transición hacia la liberalización total del mercado telefónico, cabe destacarse lo siguiente: que se han expedido la Deutsche Telepost Consulting GmbH (DETECON), otros consultores contratados en el marco del Acuerdo de Cooperación con la UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT), así como la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC) ha efectuado las verificaciones previstas por el punto 10.1.8.4. del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 62/90.

Estos antecedentes asimismo fueron remitidos a Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION y al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la Secretaría de origen, dándoles de esta manera la debida intervención que por Ley les corresponde.

Por otra parte, cabe resaltar que la situación dada hasta antes del dictado del Decreto N° 264/98 configuraba una prórroga de hecho del período de exclusividad de ambas licenciatarias, como consecuencia de la resolución judicial dictada en los autos caratulados “YOUSSEFIAN, Martín c/ Estado Nacional – Secretaría de Comunicaciones s/ Amparo”. Las consecuencias reales de tal resolución judicial implicaban lisa y llanamente que las empresas licenciatarias **prosiguiesen con el régimen de exclusividad** en la prestación del servicio básico telefónico, **pero sin la determinación de ningún tipo de obligación** por parte de las empresas, situación ésta que de manera alguna se podía permitir que continuara. Por ello es que el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Comunicaciones, proyectó y formuló el referido plan de liberalización de las telecomunicaciones, dando así pautas claras y precisas del proceso de apertura del mercado, delineando y definiendo concretamente las etapas, procedimientos, y por sobre todo las obligaciones con las que las empresas deberán cumplir, especialmente aquellas relacionadas con el servicio telefónico para usuarios ubicados en aquellas áreas geográficas no cubiertas, distantes de centros urbanos de mayor concentración poblacional (mediante la implementación de Servicios Semipúblicos de Larga Distancia – SSPLD – y el nuevo plan de Telefonía Rural), o con residencia en sectores carenciados, implementando así obligaciones de Telefonía Pública Social.

Estos, en síntesis, han sido los argumentos por los cuales el Poder Ejecutivo Nacional ha resuelto implementar el Plan Nacional de Liberalización de las Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto N° 264/98.

**Ante las innumerables críticas y medidas de la Justicia que provocó el aumento del 14% del agua (la más reciente, un fallo del Juez Guillermo Rossi que aceptó la medida de no innovar solicitada por el Defensor del Pueblo Jorge Maiorano, y le dio 24 horas de plazo al Estado Nacional para que le ordene a Aguas Argentinas la suspensión de dichos aumentos)**

- **Cuál será la actitud que tomará el Gobierno frente a dicha controversia.**

En primer término, corresponde aclarar que las denominadas "innumerables críticas" reconocen como origen las imputaciones del Defensor del Pueblo y algunas asociaciones de usuarios de la Capital Federal. Se olvida en cambio que tanto los usuarios como asociaciones de la provincia de Buenos Aires han manifestado su conformidad con la eliminación del cargo de infraestructura.

Lo que ocurre es que las críticas olvidan que el sistema de la concesión tiene naturaleza interjurisdiccional y por ende los beneficios y cargos del sistema deben ser evaluados en el contexto de la concesión toda, y no solamente de un sector de la misma.

En cuanto se refiere a las "innumerables medidas judiciales" cabe destacar que a la fecha existen dos (2) pronunciamientos firmes de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal que rechazan acciones de amparo iniciadas por los usuarios contra la validez de los decretos 149/97 y 1167/97.

No obstante ello, en fecha 18.3.98 la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable fue notificada de la medida cautelar dispuesta por el Juez Guillermo Rossi a instancias del Defensor del Pueblo. Dicha medida será obedecida naturalmente por el Estado Nacional sin perjuicio que:

- a) En fecha 18.3.98 fue requerida la suspensión de la medida cautelar ofreciendo el compromiso fehaciente del Estado Nacional de restituir los montos que perciba la empresa en caso de sentencia desfavorable y firme, asegurando así el interés de los usuarios.
- b) Oportunamente dentro de los plazos legales, la medida será recurrida por la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable. Básicamente los argumentos de la apelación serían:

1.-El juez -sin que exista al respecto invocación de parte alguna- sostiene que el SUMA es un impuesto y por tanto requiere de ley. El Estado Nacional niega la naturaleza de impuesto, destaca la característica tarifaria del SUMA pues integra el flujo de ingresos para permitir la prestación del servicio e insiste en que dicho concepto no se confunde con los ingresos generales de la concesión. Por otra parte, la habilitación para percibir "derechos especiales" ya se encontraba en la Ley 13.577 de Obras Sanitarias de la Nación, siendo que luego de la privatización se realizó mediante decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

2.-El juez sostiene que al variarse el criterio de distribución del cargo de infraestructura debió recurrirse a una ley. Esta afirmación desconoce por un lado la Ley 13.577 (Obras Sanitarias de la Nación), pero fundamentalmente el Marco Regulatorio Decreto 999/92 que prevé expresamente en el artículo 44 inciso la implementación de subsidios cruzados, lo cual a su vez es receptado en el Contrato de Concesión. Por lo tanto si prospera la objeción judicial, en realidad correspondería declarar la nulidad del marco regulatorio y el contrato, lo que a todas luces contraría el principio de estabilidad de los actos administrativos.

El pronunciamiento del juez sobre el punto anterior importa un prejuizamiento sobre el fondo de la cuestión y ya se sabe que cuando la cautelar se identifica con el fondo de la cuestión corresponde rechazar la medida cautelar.

3.-El juez ignora la unidad económica y conceptual del SUMA, basada en la misma naturaleza que exhiben todos los ingresos de la concesión. Eso lo lleva a admitir expresamente la legalidad del MA y objetar en cambio el SU. Pero tal planteo resulta

autocontradictorio, en atención que el Acta Acuerdo prevé expresamente la flexibilidad de los montos de cada rubro dentro del monto tope de \$ 3 por servicio por bimestre.

4.-Finalmente, el juez olvida que no se han configurado cabalmente los presupuestos de admisibilidad de las medidas cautelares, a saber: (a) el peligro en la demora que en el caso no se verifica, pues no existe irreversibilidad alguna mediante la implementación de un cargo que para el caso de ser declarado inadmisibile procederá a ser restituido por la concesionaria, tal como ocurre actualmente con el anterior cargo de infraestructura, mucho más cuando se ofrece el dictado de una resolución de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable que así lo acredita y (b) la verosimilitud del derecho se ve seriamente cuestionada en función de los precedentes judiciales existentes así como de las normas expresas que dirimen las dudas del magistrado y que éste no considera (Ley 13.577, decreto 999/92, decreto 787/93).

5.-La decisión del juez genera gravísimas consecuencias sobre la concesión, entre ellas:

- a) Paralización de obras a cargo del concesionario, pues la falta de percepción del concepto Servicio Universal impide ejecutar obras de red fina que constituyen el presupuesto para la ejecución de obras básicas (como plantas de tratamiento y conductos colectores).
- b) Imposibilidad de brindar servicio de agua y cloaca a usuarios potenciales.
- c) Agravamiento de la situación de contaminación de napas de agua.
- d) Mantenimiento de la exposición severa de la salubridad pública y enfermedades transmisibles por agua.

**Ante declaraciones del Jefe de Gabinete que sostuvo que “la Constitución no es algo inamovible” (palabras que se suman a sucesivas alusiones por parte de miembros del Gobierno a la posibilidad de una nueva modificación de la Constitución).**

- **Cuáles son los fundamentos o razones de urgencia institucional sobre los que se basaría una nueva modificación de la Constitución, siendo que ésta fue reformada en el marco de un amplio consenso político y social en 1994.**

La declaración que “la Constitución Nacional no es algo inamovible” es una consecuencia de las sucesivas reformas que se han efectuado en el texto originario de nuestra ley suprema, mediante los mecanismos institucionales que la propia Constitución establece. Por otra parte, actualmente no se divisan razones de necesidad institucional para su reforma.

**Frente al anuncio del Presidente Menem “ de municipalizar los Programas Sociales” (lo que implicaría distribución directa por parte de la Nación a los Municipios de fondos para Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social)**

**Qué criterio se aplicará para la distribución de dichos fondos**

Actualmente gran parte de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Social se ejecutan a través de Municipios y si las partidas las reciben los gobiernos provinciales, estos lo efectivizan por intermedio de los municipios (Ej: Programas PRANI y ASOMA). El criterio de distribución está relacionado con las NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) ( Información INDEC) y la cantidad de beneficiarios de cada programa en el Municipio.

**Si dichos fondos incluirán financiamiento internacional**

Sí, incluyen programas de financiamiento externo (Ej: Municipios II – FOPAR, Etc)

**Cuál será el organismo que coordinará dicha distribución**

La Secretaría de Desarrollo Social

**Ante los anuncios del Gobierno de una reforma impositiva:**

**¿ Se han realizado consultas previas con comisiones del Parlamento?**

Se han realizado consultas acerca de la reforma impositiva con diputados y senadores nacionales.

**¿El Poder Ejecutivo ha efectuado ronda de consultas con provincias, para evaluar en forma conjunta el impacto que dicha reforma tendría sobre las economías regionales?**

El día lunes 23 ppdo. se realizó una reunión con los ministros de economía de las provincias, a fines de analizar en conjunto la reforma.

**Razones por las cuáles fue vetado el diferimiento impositivo por el Poder Ejecutivo.**

Los motivos que hicieron necesaria la observación parcial, se encuentran expresados en el mensaje N° 1464/97 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se remite al Honorable Congreso de la Nación, el Decreto Nacional N° 1463/97.

**Cantidad de viviendas construidas con recursos del FONAVI en la provincia de Santiago del Estero, durante 1997.**

De acuerdo a la información de avances trimestrales remitida por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Santiago del Estero, durante 1997, se han terminado 1.425 viviendas y 1.185 soluciones habitacionales, encontrándose en ejecución al 31 de diciembre de 1997, 3.927 viviendas y 25 soluciones habitacionales con el siguiente desagregado por operatoria:

<b>OPERATORIA</b>	<b>INICIADAS</b>	<b>TERMINADAS</b>	<b>EN EJECUCION</b>
Plan de Viviendas CGT	0	0	568
FONAVI	0	0	30
Cofinanciadas	0	102	108
Delegadas en municipios	0	0	25
PROPACO	0	0	29
FOPROVI	1.461	1.253	1.272
PROVIPO	31	60	792
PROSOSA	15	10	844
Titulización BHN	259	0	259
<b>TOTAL VIVIENDAS</b>	<b>1.766</b>	<b>1.425</b>	<b>3.927</b>
Ayuda Mutua	79	54	25
Emergencia Capital	114	114	0
Emergencia Temporal	510	510	0
Plan Techo y Trabajo	507	507	0
<b>TOTAL SOLUCIONES</b>	<b>1.210</b>	<b>1.185</b>	<b>25</b>

**Costo unitario y superficie cubierta unitaria de las unidades constitutivas de cada uno de los proyectos de vivienda desarrollados con recursos del FONAVI en la provincia de Santiago del Estero, durante 1997.**

Los costos promedio por unidad de vivienda, correspondientes a las distintas operatorias ejecutadas en la Provincia de Santiago del Estero, son los siguientes:

OPERATORIA	TIPOLOGIA	SUPERFICIE	COSTO	TIPOLOGIA	SUPERFICIE	COSTO (\$)
A	A	E	(\$)	A	E	
Plan Viv.CGT*	2 dorm.	50 m2.	13.000	3 dorm.	60 m2.	15.000
FONAVI	2 dorm.	41 m2.	11.200			
Cofinanciadas *				3 dorm.	56 m2.	14.500
Desc.Municipio	2 dorm.	40 m2.,	9.700			
PROPACO				3 dorm.	66 m2.	24.400
FOPROVI	2 dorm.	52 m2.	20.000	3 dorm.	62 m2.	24.000
PROVIPO	2 dorm.	45 m2.	9.700			
PROSOSA	2 dorm.	40 m2.	5.000			
Tituliz. BHN *				3 dorm.	77/95 m2.	20,000 / 22.000
Ayuda Mutua	2 módulos	23 m2.	3.000	3 módulos	31 m2.	4.100
Emerg. Capital	1 módulo	11 m2.	1.600	2 módulos	23 m2.	3.200
Emerg. Tempor.	1 módulo	11 m2.	1.600	2 módulos	23 m2.	3.200
Plan Techo y T.	1 módulo	10/20 m2.	304/710	2 módulos	25/30 m2.	900/1.000
Plan Techo y T.				3 módulos	31/40 m2.	1.000/1.400

\* Aportes correspondientes al FONAVI

**Empresas constructoras que han participado en estos emprendimientos y cantidad de unidades de vivienda adjudicada a cada una de ellas.**

Siendo los Organismos Jurisdiccionales los comitentes de las obras, a partir de la federalización del Sistema, no se ha llevado registro de las empresas contratistas de las obras financiadas con el Fondo.

**Si se ha llevado a cabo algún control de calidad sobre las obras ejecutadas, quién lo ha realizado y cuáles han sido las conclusiones que pueden extraerse de dicho control.**

Se ha llevado a cabo un control de la calidad de las obras ejecutadas, como parte de las auditorías establecidas por la Ley 24.464 y desarrolladas por la Subsecretaría de Vivienda a través de la Dirección de Control de Gestión del FONAVI, con la colaboración en particular para estos temas de la Dirección de Tecnología e Industrialización.

Para el análisis de estos resultados debe tenerse en cuenta que la mayoría de las jurisdicciones han desarrollado líneas de acción propias a través de operatorias de variadas características. Algunas se apartan de las ejecutadas por el Fonavi con anterioridad y otras recogen parcial o totalmente las que oportunamente fueron desarrolladas.

Con respecto a la producción de viviendas durante 1994-1996, se han auditado 1.461 conjuntos que totalizan 131.882 unidades, ejecutadas tanto por sistemas tradicional como industrializados.

Los resultados generales del período, a través de esta amplia muestra, tomada sobre obras terminadas o con avanzado estado de ejecución, evidencian un alto porcentaje (73%) de unidades de buena calidad, un bajo porcentaje (9%) de muy buena calidad y un 18% de unidades de regular y mala calidad.

### **Problemas y patologías detectadas**

Con relación a las viviendas incluidas en el 18% calificado como de baja calidad, en la mayoría de los casos las operatorias se encuentran escasamente reglamentadas en los aspectos relativos al proyecto y la tecnología, con el objeto de dejar librados éstos parámetros a la iniciativa de las empresas, entidades intermedias o municipios y son éstos casos los que en general engrosan el promedio sobre el total de unidades regulares y malas.

La realidad muestra que, con dichos criterios generalmente el resultado obtenido no es el buscado y que, por el contrario, se corre un alto riesgo en cuanto a la seguridad, habitabilidad y durabilidad de las viviendas, a pesar de la intervención del Organismo Provincial en la aprobación de los emprendimientos.

Se advierte un creciente déficit en el control técnico de las obras que se ejecutan mediante operaciones descentralizadas. En la mayoría de los casos, los Organismos Provinciales se han reservado el rol de auditores, que en la práctica no ejercen con el rigor, la continuidad y la profundidad necesarias, y su participación queda reducida a la certificación de los trabajos realizados, independientemente de la calidad de los mismos.

Se observa que en algunas jurisdicciones con operatorias descentralizadas, con la loable intención de aumentar el número de destinatarios, se han reducido los montos financiables a límites que parecen incompatibles con las mínimas exigencias de calidad constructivas que debiera preservarse siempre y, con más razón, en las viviendas destinadas a sectores de recursos insuficientes.

Esta situación en muchos casos se agrava, en la medida que la ejecución de las viviendas se paraliza indefinidamente, o se debe recurrir a fuentes complementarias de financiamiento (incluso de origen nacional), más allá de las serias falencias constructivas de que adolecen generalmente.

En algunas jurisdicciones se ejecutan obras con elementos y sistemas constructivos no tradicionales que carecen del Certificado de Aptitud Técnica (CAT) que otorga la Subsecretaría de Vivienda a través de la Dirección de Tecnología e Industrialización.

El mismo, en el mejor de los casos, es reemplazado por una evaluación técnica realizada por el propio Organismo Provincial. Este procedimiento, resulta estéril para dar respuesta al tema de fondo que es asegurar la calidad de las viviendas. Se entiende como de mayor utilidad para este fin, el aprovechar la experiencia de la Subsecretaría de Vivienda en la evaluación y aprobación de técnicas constructivas no tradicionales y que los Organismos Provinciales controlen estrictamente el cumplimiento de los CAT trabajando de manera coordinada con la Dirección mencionada en la detección de patologías y deficiencias y en el perfeccionamiento de los Certificados y de los mecanismos de control.

Dentro de las patologías detectadas resulta necesario llamar la atención sobre las más significativas, por sus consecuencias y por la mayor frecuencia con que se presentan:

a) Con referencia a las estructuras, si bien la tendencia es a que los problemas se reduzcan, subsisten algunos relacionados con la falta de estudio de suelos, o la incorrecta solución adoptada frente a suelos especiales como los de alto contenido de arcillas expansivas, con descalce de plateas y fisuramiento de muros y pisos.

Persisten aún soluciones imperfectas de las juntas de dilatación, insuficiente recubrimiento de las armaduras, oquedades y rebarbas, desplomes y desprolijidades varias. En particular, en operatorias descentralizadas en zonas sísmicas de regular grado de riesgo, se omiten las previsiones que exigen los reglamentos o se las ejecuta incorrectamente.

b) Se ha comprobado un creciente descuido en el cumplimiento de exigencias mínimas relacionadas con el acondicionamiento termohidrófugo (coeficiente de transmitancia térmica, verificación de riesgo de condensación, puentes térmicos) como si se tratara de un tema de orden menor que puede sacrificarse en mérito a la reducción de costos.

Las verificaciones realizadas en viviendas entregadas muestran, a título de ejemplo en los casos de condensación superficial, la aparición de colonias de hongos que degradan la habitabilidad de los ambientes.

Resulta obvio además que la falta de aislación térmica en muros y sobre todo en techos, en ambientes de reducidas dimensiones, condena al usuario de recursos insuficientes a muy duras condiciones de vida.

Solucionar estos problemas una vez ejecutada la vivienda es difícil y costoso, pero cierto es que haberlos contemplado en la etapa de proyecto, eligiendo convenientemente la solución, no representa un sobre costo importante.

c) Respecto de las cubiertas, debe señalarse el caso de cubiertas planas con un insuficiente tratamiento hidrófugo y deficiente ejecución de bavetas. En cuanto a las cubiertas livianas, se ha comprobado una insuficiente fijación a la estructura, provocando desajustes con ingreso de agua en zonas de fuertes vientos. En otros casos, por carencia de aleros mínimos o utilización incorrecta de piezas de cierre en los muros testeros y frentes, la combinación lluvia-viento también ha favorecido el ingreso de agua y el deterioro de muros y cielorrasos.

d) Se ha comprobado una falta de calidad en las carpinterías interiores y exteriores, agravado por su deficiente diseño y descuidada colocación. Los espesores de chapa utilizados son incompatibles con elementales requisitos de durabilidad, obligando a soldaduras por puntos que al poco tiempo facilitan el ingreso de agua u ocasionan deformaciones inadmisibles.

Los errores de diseño son igualmente frecuentes, al punto que en las ventanas no se incluyen orificios de desagote o los mismos son obturados durante su colocación y se omiten, además elementos bota-aguas.

En el caso de carpinterías de madera, la utilización de especies inadecuadas elegidas en función de su bajo costo, la falta de secado de las maderas y el diseño elemental para reducir costos, producen los mismos resultados.

Los herrajes utilizados son generalmente de muy baja calidad, produciéndose en los primeros usos su rotura, desprendimiento o bloqueo en detrimento de la estanqueidad y seguridad que deberían brindar.

e) Se han verificado instalaciones de agua fría y caliente que se resuelven utilizando cañerías plásticas de baja calidad, lo que provoca pérdidas en las piezas especiales y en las conexiones con artefactos.

Respecto a éstos, es frecuente la fijación de lavatorios mal ejecutada y la utilización de depósitos de descarga para inodoros del tipo “mochila” de plástico de bajo costo que al poco tiempo presentan pérdidas.

Respecto a la grifería, vale la misma observación relativa a su baja calidad, en particular la correspondiente a los cuadros para ducha y pileta de cocina.

En cuanto a la instalación eléctrica se han detectado empalmes de cables en tramos entre cajas, cortocircuitos por conexiones incorrectas, deficiente fijación de centros y cañerías en cielorrasos suspendidos y uso de materiales no aprobados.

f) Respecto de las condiciones de terminación, en especial en las operatorias descentralizadas, se aprecian fuertes disparidades que dependen del monto financiable, de las posibilidades de cofinanciamiento por parte del usuario y de la iniciativa, empeño y disponibilidad de recursos por parte de municipios e instituciones intermedias.

Cuando estas circunstancias se combinan desfavorablemente, el resultado es decididamente malo, no solo por el bajo nivel de terminaciones que se acuerdan y establecen, sino fundamentalmente por su mala ejecución.

La evolución de los resultados obtenidos por Jurisdicción y para los distintos ejercicios, se acompaña como **ANEXO “ LL ”** del presente informe.



**Si la Jefatura de Gabinete tiene conocimiento acerca de la falta de habilitación para operaciones nocturnas que recae sobre el aeropuerto de Santiago del Estero.**

La Jefatura de Gabinete de Ministros está en conocimiento de la falta de habilitación para la operación nocturna del aeropuerto de Santiago del Estero.

**Si la Jefatura de Gabinete tiene conocimiento respecto a que Santiago del Estero es la única capital de provincia de todo el país cuyo aeropuerto no está habilitado para operación nocturna.**

La Jefatura de Gabinete de Ministros está en conocimiento que Santiago Del Estero es la única provincia cuyo aeropuerto no está habilitado para operaciones nocturnas.

**En caso afirmativo, cuáles son los motivos de esta lamentable situación y qué acciones están previstas o se están desarrollando para superarla.**

Los Motivos de esta situación son:

- En la actualidad el aeropuerto pertenece a la Provincia de Santiago del Estero, por lo que es la responsable de las inversiones en ese aeropuerto.
- A la fecha la Provincia no ha solicitado al Comando de Regiones Aéreas su habilitación para operación nocturna.

En conocimiento de esta situación, la JGM ha incorporado a dicho aeropuerto en el Sistema Nacional de Aeropuertos e incluido en carácter prioritario en el Plan de Inversiones Mínimas la inversiones necesarias para la operación nocturna en el mencionado aeropuerto.

Así de un total de \$ 14.484.000 de inversiones mínimas en el aeropuerto de Santiago del Estero en el período de concesión:

- En el segundo año está previsto la inauguración de la red eléctrica de emergencia (\$100.000), los grupos electrógenos 75 KVA (\$ 150.000) y la automatización de la red de emergencia (\$ 50.000);
- En el tercer año se incluyen \$ 350.000 para el balizamiento de alta intensidad y
- En el quinto año se incluyen \$ 350.000 para el sistema de ayuda visual PAPI además de otras obras y equipamientos no relacionados con la habilitación para la operación nocturna.

**La ganadería ha tenido una secuencia de años de baja o nula rentabilidad. Todo indica que se avisan años favorables para la actividad. Sin embargo, a punto de comenzar la recuperación de mercados y precios, las existencias vacunas estarían en un nivel cercano a los 50 millones de cabezas, habiendo caído casi un 10 % en los últimos 3 años. Esta reducción podría haberse evitado si se hubieran tomado las necesarias providencias por vía de incentivos fiscales o crediticios. ¿Podría explicar, el Sr. Ministro, las razones que motivaron la inacción del gobierno?**

- El stock de ganado vacuno se mantuvo estable en los últimos años, variando de 52,4 millones en el año 1991 a 52,6 millones de cabezas de 1995. En ese mismo período las exportaciones se incrementaron de 411.289 toneladas a 519.723 toneladas. Esta etapa se

caracterizó por los bajos precios recibidos por el productor lo que determinó una baja rentabilidad.

- A partir del año 1995 se aprecia un importante incremento en los precios de los principales granos y productos lácteos lo cual condujo al productor a sustituir la actividad ganadera. Esta disminución se aprecia en la caída de las existencias que se redujo a 49,8 millones de cabezas en el año 1997.
- La situación económica descripta se vio acentuada por la sequía que afectó a grandes zonas de cría vacuna durante el período 1995/96, que determinó un menor porcentaje de preñez y una menor producción de terneros durante el ciclo siguiente, lo que se tradujo en una menor oferta de novillos. Actualmente la situación se ha revertido habiéndose iniciado un período de retención con favorables precios tanto para la actividad de cría como de invernada.
- Entre las políticas dirigidas al sector se destaca la lucha contra la Fiebre Aftosa, que permitió la apertura de nuevos mercados de alto poder adquisitivo como EEUU y los países del sudeste asiático. En materia de exportación de carnes se promulgó la resolución 18/98 de la SAGPyA “Promoción de Carnes Vacunas” que facilitará y potenciará la inserción de los productos cárnicos en los distintos mercados.

En el aspecto crediticio se implementó a través del Banco de la Nación Argentina una línea con garantía prendaria sobre hacienda vacuna reproductiva o de invernada. Para la compra de reproductores, el período de amortización es de hasta tres años y para invernada de hasta dos años. Se cuenta con líneas destinadas a proyectos de inversión de producción ganadera, adquisición de reproductores, implantación de pasturas perennes, adquisición de maquinarias forrajeras, con plazos de hasta 7 años y otras líneas de carácter general.

**La producción agropecuaria ha mantenido un constante ritmo de incremento que lleva a presuponer que en la actual campaña se superan los 60 millones de toneladas entre granos, oleaginosas y otras cosechas similares. Este constante aumento obedece al mantenimiento de pautas económicas de estabilidad que hacen atractivas las inversiones en el sector. Toda modificación de pautas que lleven a sembrar dudas entre los agentes de la producción, se plasman en menos inversión y consecuentemente, en una menor productividad. Por los anteriores motivos resulta importante explicar el uso que el PEN dará a la facultad solicitada al Congreso de la Nación para reducir el IVA sobre las ventas de productos de origen agropecuario, indicando productos y modo en que se liquidan los saldos emergentes o modalidad para su disponibilidad para el pago de otros gravámenes y cargas sociales.**

El proyecto de reducción del IVA a productos agropecuarios y alimenticios tiene como objetivos:

- Reducir la competencia desleal.
- Estimular la tributación.
- Disminuir el monto de las solicitudes de devolución en concepto de IVA exportación.
- Disminuir el costo financiero de los créditos fiscales, vinculados a operaciones de exportación, pendientes de devolución.
- Transitar a una mayor progresividad en el sistema tributario, disminuyendo la carga impositiva contenida en los alimentos.

La reducción del IVA sobre las ventas de productos de origen agropecuario solo se realizará en el contexto de una reforma impositiva integral. Alcanzará a la última etapa de manera que no habrá saldos emergentes.

**Se solicita informe detallado y documentado sobre los mecanismos de cooperación puestos en funcionamiento entre el Gobierno Federal y el Gobierno de la Prov. de Buenos Aires respecto del accionar conjunto de la Policía Federal y la Policía Bonaerense para hacer frente al auge delictual imperante.**

Con fecha 9 de Diciembre de 1997 se firmó el Acta Convenio (ver **ANEXO “ E ”**) para la implementación del Plan de Seguridad para el Área Metropolitana (Capital Federal y Gran Buenos Aires) entre la Secretaría de Seguridad Interior y la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. La misma fue aceptada y rubricada por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Alberto Duhalde, el Sr. Ministro del Interior Dr. Carlos Corach, el Sr. Secretario de Seguridad Interior Crio Grl Adrián Juan Pelacchi, el entonces Secretario de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Dr. Carlos Brown, el Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina Crio Grl Pablo Baltazar García, y el ex Jefe de la Policía de la provincia de Buenos Aires Crio Grl Adolfo Hugo Vitelli.

En el punto uno del acta de mención se decretó la creación de un Centro de Coordinación Operacional e Inteligencia Criminal, el cual a la fecha se halla en funcionamiento en la Secretaría de Seguridad Interior a cargo del Crio Grl (R). Norberto Bellini de la Policía Federal Argentina.

A los fines de incrementar la seguridad en la franja que compone el límite entre Capital Federal y el Conurbano Bonaerense se han implementado servicios especiales en forma conjunta entre ambas policías los que se desarrollan en distintos puntos de la franja mencionada, en horarios intercalados, efectuándose interceptación selectiva de vehículos con finalidad preventiva y brindando a la población imagen de seguridad, y para los casos donde se producen novedades de ilícitos se implanta en forma inmediata y automática un Operativo Cerrojo, también en forma conjunta a un lado y otro de la línea límite.

**Asimismo se solicitan precisiones respecto de la misión, funciones y composición del Centro de Coordinación Operacional e Inteligencia Criminal, del Grupo de Intervención Conjunta.**

El Centro de Coordinación Operacional se halla compuesto por un Jefe Superior Coordinador, un Coordinador de los Operativos conjuntos, que resulta ser un Oficial Jefe de la Policía de la Pcia. de Buenos Aires, un oficial de enlace por cada Jefatura Departamental que limita con Capital Federal (un total de cuatro Oficiales Subalternos) y un Oficial Subalterno de Policía Federal, que cumplen función de Oficial de Servicio y coordinador de las comunicaciones que resultan de interés para la operatividad conjunta, efectuando un seguimiento de las mismas. La ampliación que se considere necesaria se recaba ante las fuentes que correspondan. Se completa el equipo del Centro con un total de tres suboficiales de la Policía Federal y cuatro de la Policía de la Provincia (uno por cada Departamento) que son los encargados de realizar las escuchas de los equipos de radio y medios de comunicación en la Sala de Situación de la Secretaría, transfiriendo toda novedad que surja a sus superiores inmediatos.

La misión específica de este Centro es la de recibir las novedades en forma inmediata (por medio de las funciones que cumplen los operadores) y a partir de allí Coordinar la Operatividad conjunta de ambas Fuerzas de Seguridad apuntando a optimizar los resultados con el solo fin de aumentar la seguridad de la población.

Asimismo se halla en plena tarea de computarización la información sobre Inteligencia Criminal que diariamente brindan las distintas áreas de Investigaciones de ambas policías, la que permitirá un seguimiento específico en esta especialidad y a posteriori la difusión a ambas fuerzas con fines preventivos y en los casos necesarios represivos.

También se efectúan en forma permanente reuniones entre el personal superior de ambas instituciones en las áreas de Seguridad e Investigaciones, las que se documentan mediante Actas, para analizar el seguimiento y la optimización de los servicios policiales en función de los proyectos y necesidades que plantean ambas instituciones.

Se adjunta copia del Acta Convenio y como ilustración una copia del último operativo conjunto efectuado y copia del informe del resultado del mismo.

**Atento a lo escueto de los considerandos del Decreto 1.015/97, se solicitan mayores precisiones sobre la nueva estructura de la Secretaría de Seguridad a partir de la firma del citado, mediante el que se modifica sustancialmente la modalidad de asignación de cargos políticos en el área así como, anexo mediante, se especifican objetivos para cada una de las dependencias de la Secretaría.**

**Respecto del punto anterior, se requiere un comentario fundado sobre los alcances de la expresión “integración interfuerzas” que se menciona en los considerandos del citado decreto.**

El Decreto N° 1015/96 establece la creación de tres Subsecretarías: de Seguridad , de Planeamiento y de Asuntos Técnicos, cuya titularidad deberá ser ejercida por un Oficial Superior de la máxima jerarquía en actividad, perteneciente a la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

Dichas Subsecretarías reportan de forma directa al Secretario de Seguridad Interior.

**Se requiere una evaluación sobre la aplicación hasta el presente del decreto 1.147/97 mediante el cual Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina tomaron a su cargo, exclusivamente en custodia, la seguridad en establecimientos educacionales, culturales y religiosos de comunidades israelitas y musulmanas, o en domicilios de las personalidades pertenecientes a ellas. Asimismo: cantidad del personal asignado por fuerza de Seguridad; capacitación especial que hubieren recibido a efectos de cumplir la tarea.**

La evaluación efectuada por esta instancia respecto de la aplicación del Decreto 1147/97, arroja a la fecha un resultado altamente satisfactorio, habida cuenta de la profesionalidad demostrada por efectivos de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, afectados a la custodia de objetivos de las comunidades árabe e israelí de esta Capital Federal.

Dicha participación no se ha limitado únicamente a la función específica asignada (protección de objetivos), sino también al mantenimiento del orden de las adyacencias de cada puesto custodiado. En este sentido, han sido varias las ocasiones en que le cupo intervenir en situaciones delictivas, las cuales con la colaboración inmediata de móviles y personal de la dependencia de la Policía Federal con jurisdicción en esa zona, han evitado la comisión de ilícitos.

La cantidad de efectivos afectados por ambas instituciones alcanza a 1200 hombres. Las escuelas de formación del personal de las instituciones intervinientes, capacitan a sus miembros para actuar en cualquier situación de delito en salvaguarda de vidas y bienes de la comunidad.

**Informe sobre los cambios que se están operando en la Policía Federal en respuesta a la situación de seguridad.**

## **1. MEDIDAS OPERATIVAS.**

Con la finalidad de dar respuestas operativas inmediatas, a partir del último trimestre de 1997, se diseñaron e instrumentaron las siguientes medidas operacionales:

**a) Prevencional CERROJO ACTIVO:**

◆ Establecido para el control sobre rodados que ingresen o egresen del ámbito capitalino

**b) Prevencional CONTROL POBLACIONAL:**

◆ Personal destacado en áreas críticas en apoyo de los móviles en servicio ordinario, coadyuvando para la seguridad en general.

**c) Prevencional RESTAURANTES:**

◆ Conformado por personal de las comisarías, en protección de los distintos restaurantes o casas de comidas, conjuntamente con fuerzas especiales de la Dirección General de Orden Urbano, y móviles de investigaciones, en horarios picos.

**d) Prevencional CONTROL DE TAXIS.**

◆ Móviles de Comisarías realizan controles sobre taxis con pasajeros, para prevenir arrebatos.

◆ Brigadas de civil recorren el microcentro en especial los lugares de mayor concentración de bancos.

**e) Prevencional BANCARIO**

◆ Dispuesto para el control efectivo con móviles de Comisarías. motos de tránsito y brigadas especializadas sobre las entidades bancarias durante los horarios de atención .

**2. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.**

**A) RECUPERO DE PERSONAL AFECTADO A OBJETIVOS JUDÍOS Y MUSULMANES.**

La decisión del Superior Gobierno de la Nación, concretada en Decreto del P.E.N. n° 1147/97, tendiente a transferir a la GENDARMERÍA NACIONAL y PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, la responsabilidad en la custodia de los objetivos judíos y musulmanes existentes en la Ciudad de Buenos Aires, permitió recuperar unos 1.200 efectivos para los servicios de calle y de seguridad general.

Lo poco relevante de esa cantidad, resaltando que P.F.A. perdió desde 1983 a la fecha, un promedio de casi 1000 agentes por año (40.000 que se redujeron a poco menos de 31.000), impuso políticas de reingeniería administrativa de emergencia en la distribución del personal policial.

**B) POLÍTICAS DE REINGENIERIA DE PERSONAL.**

La merma de personal ocurrida en los últimos años se está revirtiendo poco a poco con la adopción de estas medidas y se esperan soluciones definitivas con algunos estudios alternativos que se están encarando.

El recupero de 1.200 efectivos, sirvió como paliativo pero no alcanzó.

Ello impuso drásticas medidas de carácter administrativo, concretadas sobre el esfuerzo y recargo operado sobre el personal policial (pérdidas de francos semanales, recargos para servicios extraordinarios, turnos ordinarios de 8 horas en lugar de 6 horas, etc.).

Además de ello se dispuso:

\* **Desplazamiento de personal afectado a tareas administrativas, logísticas y periciales a tareas de seguridad general.** Se han volcado hasta el presente unos 1000 efectivos más, con el riesgo que en muy corto tiempo (6 meses a un año) comience a resentir seriamente toda la actividad soporte logístico-técnico-administrativo del servicio de calle y la misión general de la Institución.

\* **Desplazamiento de personal y móviles de las Delegaciones del interior del país,** para actuar en la coyuntura actual de la falta de seguridad en la ciudad de Buenos Aires.

Se ha adoptado esta medida sin descuidar, en lo inmediato, la cobertura federal y el auxilio a la justicia de ese fuero.

Sin embargo, esta situación deberá ser contemplada como de emergencia y no permanente, para no debilitar el esquema de seguridad federal existente en el interior del país.

\* *NUEVOS RECURSOS:*

Existe el compromiso político del Gobierno Nacional de reforzar la seguridad metropolitana con unos 5.000 agentes más.

Esta necesidad, impone avanzar sobre estudios alternativos que permitan alcanzar respuestas en corto plazo. Para ello se han considerado:

\* *RECARGO DE PERSONAL POLICIAL MEDIANTE EL SERVICIO DE PAGO DE HORAS EXTRAS.*

\* *CONVOCATORIA DE PERSONAL RETIRADO (50 a 55 AÑOS).*

\* *INCORPORAR 3.000 NUEVAS VACANTES DE AGENTES.*

\* *INCORPORACION DE PERSONAL DE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCION (DECRETO 42/98).*

Salvo la primera opción, que se realiza conforme a los recursos presupuestarios, no se han concretado todavía las otras alternativas.

Respecto de la adscripción de personal de otras áreas de la Administración pública, el decreto no ha despertado, dado el carácter voluntario, las expectativas que se tenían.

**Cuáles son las políticas y directivas en materia de Información e Inteligencia formuladas por la Secretaría de Seguridad del Ministerio del Interior a partir del decreto 1.015/97; si ellas se ajustan a los lineamientos de la Ley 24.059.**

Las políticas y directivas en materia de Información e Inteligencia formuladas por la Secretaría de Seguridad a partir del Decreto 1015/97, se impartieron a las fuerzas integrantes del Esfuerzo Nacional 24.059 (artículos 8, 9, 10, 14 y 16), su Decreto Reglamentario 1273/95 (art. 5) y normas complementarias.

Con relación a la Dirección del Esfuerzo de Reunión de Información necesaria, a los fines de la Seguridad Interior, las directivas fueron impartidas, de acuerdo a la evolución de la situación, desde las nuevas amenazas del terrorismo internacional hasta otras situaciones vinculadas con la Seguridad Interior y con probables derivaciones en hechos de Alteración del Orden Público (AOP).

Además, en el mismo sentido orientador a través de las acciones de coordinación que compete por ley, fueron aprovechadas las siguientes ocasiones:

- Reuniones del Consejo de Seguridad Interior, presididos por el Ministro del Interior.
- Reuniones periódicas de los responsables de Inteligencia del Sistema de Seguridad Interior.
  
- Jornada Nacional de Jefes de Operaciones e Inteligencia de las Fuerzas de Seguridad, Policía Federal y Policías Provinciales, realizadas el 16 MAR 98 en la sede de la Secretaría de Seguridad Interior.
- Reuniones ministeriales y de equipos de trabajo, dentro de los acuerdos del MERCOSUR, que se vienen realizando desde NOV 97, donde se analiza y se implementan acciones de seguridad e inteligencia, referidos fundamentalmente a la problemática de la llamada “TRIPLE FRONTERA”.

Asimismo, se ha creado el Centro Nacional de Coordinación para el Estudio, Prevención y Represión de la Criminalidad, coordinado por la Secretaría de Seguridad Interior y con la participación del Esfuerzo Nacional de Policía; entre las funciones asignadas al citado Centro figuran la reunión de información y la producción de inteligencia.

**Precisiones sobre las tareas llevadas a cabo en la Secretaría de Seguridad y Protección en lo relativo a la coordinación integrada de las actividades de Inteligencia de las tres fuerzas -Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina- para trabajar en temas como el terrorismo nacional e internacional, hechos que atenten contra el orden constitucional, narcotráfico, desastres y delincuencia común.**

Los aspectos de detalle referidos a la coordinación y dirección del esfuerzo de reunión y producción de inteligencia sobre **terrorismo nacional e internacional, hechos que atenten contra el orden constitucional, narcotráfico, desastres y delincuencia común**, se materializan a través de reuniones de trabajo específicas de Inteligencia. En esas ocasiones se hacen tareas de evaluación, se intercambian informaciones y se formulan pedidos de reunión de información, acciones que son propias de este tipo de trabajo técnico.

En lo referente al terrorismo, cuando se estima que la información y/o inteligencia disponible puede ser de interés para la causa que atiende el Juez Federal Dr. JUAN JOSÉ GALEANO, se envía a dicho magistrado.

Estas actividades, preferentemente se realizan con la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina; en muchas ocasiones se extienden los pedidos de reunión a los restantes integrantes del Esfuerzo Nacional de Policía e instituciones cooperantes.

**PAMI**

**Si las decisiones sobre modificaciones de la atención de afiliados se han realizado sobre la base de algún estudio comparativo, de los modelos de atención médica vigentes en el PAMI. En caso afirmativos se solicita copia de los informes.**

El INSSJyP no cuenta aún con sistemas informáticos aptos para cubrir la totalidad de las necesidades. Cabe señalar que en el Presupuesto Nacional para el ejercicio 1997 no se previeron partidas presupuestarias para tal fin. Actualmente, en conjunto con el Banco Mundial se encuentra en ejecución el plan de informatización del Instituto.

**Si actualmente el Instituto cuenta con un sistema de información computarizado e integrado apto para el monitoreo permanente, para la toma de decisiones gerenciales, control de auditoría, comparación de costos, medición de calidad, satisfacción del beneficiario. En caso afirmativo se solicita un comentario pormenorizado sobre su uso, costos, así como también los detalles técnicos del sistema.**

No precisamente. Los sistemas son los preexistentes a la asunción del Directorio del INSSJP normalizado con fecha 12-3-97.

**Cuáles programas específicos de prestaciones han sido reformulados desde la normalización del Instituto.**

Todos.

**Indique los programas que hayan sido auditados, analizados y evaluados, así como los resultados arribados en cada caso.**

Todos. La mayor parte de ellos considerados entre buenos y excelentes, y sólo algunos pocos regulares y en proceso de modificación.-

**Cuáles son las reformulaciones planteadas en el Programa de Médicos de Cabecera; si se han modificado las prácticas de selección, incorporación, capacitación y evaluaciones periódicas.**

Todos los niveles de atención del afiliado, desde la consulta vestida hasta la alta complejidad, son asumidos por los prestadores que implementan sistemas que garantizan la accesibilidad del paciente a la atención, pero no necesariamente por la modalidad de Médicos de Cabecera.-

**Hasta diciembre de 1996, las prestaciones brindadas por el PAMI en la Provincia de Buenos Aires a sus afiliados eran atendidas por FEMEBA (Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires) y FECLIBA (Federación de Clínicas, Sanatorios, Hospitales y otros establecimientos privados de la provincia de Buenos Aires). Desde entonces y hasta principios de enero de 1998, ello fue responsabilidad del consorcio Agrupaciones Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires (CORES) a través de una red de efectores y prestadores con tres niveles de complejidad, a partir de la firma de un contrato de locación de servicios entre el INSSJP/PAMI, representado por el entonces Interventor**



**Normalizador Alejandro Bramer Marcovic, y el citado Consorcio. En la actualidad, por medio de una solicitada el PAMI ha anunciado la firma de un nuevo Convenio para las prestaciones en la Provincia. En tal sentido, se solicitan las siguientes precisiones:**

- a) **Razones que fundamentan la casi habitual variación de intermediarios, prestadores, etc., materializado en la fijación de los convenios mencionados.**
- b) **Sobre las nuevas entidades responsables de las contrataciones para la atención de afiliados PAMI, en reemplazo del CORES.**
- c) **Sobre los términos del nuevo convenio, quiénes lo han suscripto y cuáles serán los mecanismos de auditoría y fiscalización de las prestaciones.**
- d) **Modalidades para recepción, administración y distribución de los fondos que el PAMI otorgue a los nuevos responsables de la prestación de la Provincia.**

- a) Solo hay variaciones cuando las razones de mejor prestación así lo imponen
- b) Federación Bioquímica de la Provincia de Buenos Aires  
Federación de Clínicas, Sanatorios, Hospitales y Otros Establecimientos Privados de la Provincia de Buenos Aires  
Consorcio Médico Sarmiento  
Clínica y Maternidad del Sagrado Corazón Sociedad de Hecho, María Matear S.A., Marcos y Hugo Libedinsky S.A., Clínica Espora S.A., Clínica Modelo Los Cedros S.A. y Organización Médica de Avanzada (O.M.A.) - U.T.E. -  
Consorcio Agrupación Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires  
Todos ellos han asumido el compromiso contractual de constituir una A.C.E. y han asumido solidariamente la responsabilidad
- c) Lo suscribieron los arriba detallados y los mecanismos de auditoría y fiscalización son amplísimos para el INSSJP no pudiendo oponerse los prestadores.-
- d) La ACE que constituirán los prestadores firmantes del convenio establecerá las proporcionalidades coparticipables para cada uno de los niveles de prestación.-

### ***NARCOTRÁFICO***

**Si el Poder Ejecutivo Nacional fue consultado por el Gobierno Norteamericano sobre la intención de la DEA de lanzar un programa para la prevención del consumo de drogas en instituciones educativas nacionales.**

**En qué consistiría detalladamente tal programa y cómo se financiará.**

No ha habido consultas en relación a la intención de la DEA de realizar un programa de prevención del consumo de drogas en instituciones educativas nacionales.

Debe mencionarse que recientemente el gobierno de los Estados Unidos de América y el gobierno argentino han suscripto, en ocasión de la visita al país del señor Presidente William J. Clinton, un documento denominado «Declaración Conjunta», lo actuado por la mencionada Secretaría de Estado fue ratificado mediante el dictado del Decreto N° 98 del 26 de enero de 1998.

Como surge del documento «Declaración Conjunta» las consultas sobre las políticas de prevención respecto del consumo de drogas solo podrán canalizarse al más alto nivel gubernamental, y teniendo en cuenta el contexto global expresado en dicho documento.

**Si no considera inconveniente que el gerenciamiento de la iniciativa recaiga directamente en la DEA, pues a nuestro entender esto importa la resignación de soberanía nacional.**

De haber existido la propuesta, la misma debería haber sido tratada al nivel intergubernamental. Para lo cual se creó el Comité de Trabajo Conjunto interministerial (Decretos Nos. 1119/96 y 342/97) a los fines de su análisis y aprobación.

## **EDUCACIÓN**

### **Consideraciones del Ministerio de Cultura y Educación de la nación acerca de no incluir en su proyecto global de financiamiento educativo denominado “Fondo de Profesionalización Docente” a las Universidades Nacionales.**

El proyecto de ley de creación del Fondo de Profesionalización Docente (Mensaje 1111/97 del 24 de octubre de 1997) se articula con las prescripciones de la Ley 24195 (Ley Federal de Educación), especialmente con su art. 46 sobre "derechos de los docentes", y con los compromisos asumidos por la Nación, las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Pacto Federal Educativo (firmado el 11 de septiembre de 1994) sancionado como Ley 24856. En función de dicha articulación, el mencionado proyecto de ley incluye al personal docente de todos los "niveles no universitarios del sistema" (expresión utilizada en el art. 23 de la Ley 24521). Según la misma norma (art. 29), las universidades nacionales son organismos autónomos y la definición de la autonomía universitaria incluye expresamente su atribución de "administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia" (inciso c. del art. mencionado).

#### **Respecto del cumplimiento de la Ley N° 24.856 -Ratificación del pacto federal Educativo-**

- a) **Descripción de montos provenientes de los Organismos Internacionales, en el curso del año 1997 y los planificados para el año en curso, a los fines de dar cumplimiento a la Ley Federal de Educación.**
- b) **Detalle de lo logrado por el citado Ministerio respecto de la obligación propia en tanto responsable directo de la erradicación de “la totalidad de escuelas precarias reemplazándolas por construcciones dignas por vía de aportes directos a los beneficiarios, receptores y administradores de los mismos”.**
- c) **Forma y mecanismos que se implementaron en el año 1997 y los proyectados para el presente, a los fines de “implementar políticas compensatorias en cumplimiento del art. 64 de la Ley Federal de Educación”.**
- d) **Observaciones o balance a la fecha con que cuenta el Ministerio respecto de inquietudes o problemáticas jurisdiccionales a los fines del cumplimiento de la citada Ley.**
- e) **Análisis respecto del cumplimiento del art. 4 de la citada Ley -responsabilidad conjunta entre Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y jurisdicciones-referidos a varios aspectos.**

a. Los montos provenientes de créditos de organismos internacionales para la aplicación gradual y progresiva de la Ley 24195 (Ley Federal de Educación) se presentan en el siguiente cuadro

Préstamo número	Denominación del Programa	Desembolsos al mes de diciembre de 1997	Previsiones para el año 1998
845	PRISE	23.372.451	85.000.000
3794	PRODYMES I	18.531.876	60.302.576
3971	PRODYMES II	3.000.000	30.000.000
Total		44.904.327	175.302.576

b. En sucesivas leyes de presupuesto se han incorporado partidas para la construcción, ampliación y refacción de edificios escolares, con el fin de dotar a todos los niños y jóvenes de espacios adecuados para sus estudios. Esas partidas implican una inversión que al cierre de 1997 llega a un monto total de \$638.821.248, que permitieron la construcción y refacción de 1.010.568 metros cuadrados y la provisión de muebles escolares por un total de \$48.697.388. Para más detalle **se adjunta información de las acciones por provincia** en el **ANEXO “ I “**. La ejecución de esas acciones articula los niveles nacional, provincial e institucional. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación analiza, evalúa y aprueba técnicamente los proyectos de obra y transfiere los recursos a las provincias o directamente a las escuelas según el tipo de obra. La Provincia fija las prioridades, elabora y presenta los proyectos, llama a licitación y contrata las obras o las dirige y controla la administración de los fondos si se ejecutan por la escuela.

c. Las políticas compensatorias en educación se ejecutan a través de los programas y proyectos conocidos como "Plan Social Educativo". Se identifican sus partidas en la Ley de Presupuesto –Jurisdicción 70-Programa 33-. En coherencia con la organización federal, la selección de las escuelas que se incluyen en el Plan Social Educativo es efectuada por las respectivas autoridades jurisdiccionales; las tareas son desarrolladas por sus funcionarios o los miembros de su sistema educativo. Y, respondiendo a los criterios modernos de gestión estatal, sus mecanismos son totalmente descentralizados: transfieren los recursos para su administración en sede escolar, con amplia participación del cuerpo docente en la determinación del uso, y con control social que garantiza la transparencia. Para mayor ilustración se adjuntan en el **ANEXO “ J “** las Resoluciones del Ministerio de Cultura y Educación 202/96, 515/96 y 1331/97 que establecen los procedimientos y componentes de cada Programa.

d. La Ley 24856 (Ratificación del Pacto Federal Educativo) establece compromisos de acción para el gobierno nacional y para las autoridades de las provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se adjunta en el **ANEXO “ K “**, el listado de normas jurisdiccionales de ratificación del Pacto Federal Educativo (documentación producida por el Consejo Federal de Cultura y Educación). El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación asume y ejecuta los compromisos asumidos en el punto 7. del capítulo III del Pacto Federal Educativo. Las jurisdicciones tienden a reorientar y tornar más eficiente y equitativa su inversión educativa; más allá de sus dificultades presupuestarias, apuntan a la reforma administrativa y la sistematización y digitalización de la información educativa, al mejoramiento de la calidad y la equidad educativas, de la formación y la capacitación docente y a la implementación de la Ley 24195 (Ley Federal de Educación). En líneas generales, las cuestiones más significativas y recurrentes sobre las que se encuentran trabajando actualmente las jurisdicciones son las siguientes: (a) diseños curriculares para los diferentes niveles y ciclos de la nueva estructura del sistema educativo; (b) capacitación de los docentes para "su adaptación a las necesidades de la nueva estructura" (art. 66 inc. d de la Ley Federal de Educación); (c) localización de servicios escolares correspondientes al tercer ciclo de la Educación General Básica, la Educación Polimodal y los Trayectos Técnicos Profesionales (que constituyen en conjunto la "nueva educación secundaria argentina"); (d) reordenamiento de la oferta de formación de futuros docentes, de acuerdo con las necesidades futuras del sistema educativo; (e) transformación institucional de las escuelas sobre la base del incremento de su autonomía y de la responsabilización por los resultados.

e. La Ley 24856 (Ratificación del Pacto Federal Educativo) tiene sólo dos artículos. Mal puede plantearse cuestión alguna sobre su artículo 4. Si la pregunta apunta al capítulo IV del Pacto

Federal Educativo, corresponde informar que las acciones tendientes al logro de las metas acordadas se encuentran en proceso de ejecución en cumplimiento de los plazos allí establecidos.

### **COMUNICACIONES**

**Se solicita una detallada información sobre el régimen de control de los servicios telefónicos denominados de “audiotexto” (0-600 y 0-939). Se solicita asimismo toda norma reglamento, directiva o disposición atinente a lo anterior.**

El régimen de control de los servicios telefónicos denominados de “audiotexto” (0-600 y 0939) es el que se encuentra contenido en la normativa que a continuación se menciona, y que para vuestro conocimiento se adjunta, integrando el **ANEXO “ D “:**

- Decreto N° 731/89. Normas reglamentarias a la que se ajustará la privatización de ENTEL.
- Resolución N° 2172 CNT/ 94. Reglamento para la Prestación de los Servicios de Audiotexto.
- Resolución 2336 CNT/ 94. Modificatoria de la Resolución N° 2172 CNT/ 94.
- Resolución N° 1083 CNT/ 95. Definiciones de servicios de valor agregado.
- Resolución N° 1325 CNT/ 95. Modificatoria de la Resolución N° 2172 CNT/ 94.
- Resolución N° 17 CNT/ 96. Modificatoria de la Resolución N° 2172 CNT/ 94.
- Resolución S.C. N° 184/ 97. Condiciones económicas de los convenios de interconexión entre las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico y los prestadores del Servicio de Audiotexto.
- Resolución S.C. N° 280/ 97. Liberación de banda de precios para los Servicios de Audiotexto Gran Público prevista en Resolución N° 2172 CNT/ 94.
- Resolución S.C. N° 2463/ 97. Moficatoria de la Resolución N° 2172 CNT/ 94.
- Resolución S.C. N° 3675/ 97. Obligaciones a cumplimetar por los Prestadores del Servicio de Audiotexto, como medida previa a la celebración del contrato de prestación con entidades de bien público.
- Resolución S.C. N° 563/ 98. Modificatoria de la Resolución N° 2172 CNT/ 94.

Asimismo, se informa que a partir de la entrada en vigencia de la Resolución S.C. N° 563/ 98, el día 12 de marzo de 1998, inmediatamente se procedió a la verificación de publicidades en medios gráficos, de los Servicios de Audiotexto, comprobándose el no cumplimiento de la misma en varios casos y por diferentes causas. Consecuentemente, la Comisión Nacional de Comunicaciones ya ha imputado y sancionado a la fecha siete (7) prestadores de dichos servicios por el citado incumplimiento. Asimismo, la CNC continúa llevando a cabo múltiples verificaciones respecto de la prestación de los referidos servicios, abarcando la mayor cantidad de medios posibles.

### **PRESUPUESTO**

**Explique los criterios que en la actualidad se aplican en el PEN para determinar aquello que constituye un servicio atinente a la Seguridad del Estado.**

El criterio utilizado para identificar un servicio atinente a la Seguridad del Estado es aquel que surge de los clasificadores presupuestarios bajo la finalidad “Servicios de Defensa y Seguridad” y que se refiere, en materia de defensa, a las acciones inherentes a la defensa nacional, con exclusión de las efectuadas por fábricas militares en su producción industrial y

las de cartografía terrestre y marítima ; y respecto a la seguridad interior a aquellas acciones destinadas a preservar la seguridad de la población, de sus bienes y a atender la vigilancia de los límites fronterizos (pagina 244 del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional del año 1996).

Cabe aclarar que dicha clasificación fue establecida mediante el Decreto 866/92, que aprobó el clasificador por objeto del gasto, estableciendo su aplicabilidad para la formulación y ejecución del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACION NACIONAL, al igual que el clasificador por rubro de los recursos y por finalidades y funciones.

Por último, mediante el decreto 1815/93, se extiende la aplicación del Decreto 866/92 a todos los integrantes del Sector Público Nacional financiero y no financiero.

**Sería esclarecedor que el Sr. Jefe de Gabinete realice consideraciones acerca de cómo evolucionó desde 1991 a 1998 (esperado) la distribución del Ingreso Nacional calculada en el orden de \$ 343.829 millones y la forma en que los principales impuestos afectan a los distintos tramos de ingresos (Ganancia, IVA, Internos, etc.) considerados.**

El análisis de la forma en que los principales impuestos afectaron a los distintos tramos de ingresos y su relación dinámica con la evolución de la distribución del Ingreso Nacional desde 1991 requeriría una investigación que insumiría un tiempo tal que hace imposible contestar esta pregunta en esta instancia.

**Si podría detallar el Producto Bruto Geográfico (por sector) y la Recaudación impositiva de Jurisdicción Nacional y provincial de cada provincia. Además, el Producto Bruto Geográfico “per cápita”.**

Ver **ANEXO “ Q “**

**Se podría informar la relación entre Recaudación Propia y recursos de Coparticipación Federal de cada provincia y la Ciudad de Buenos Aires.**

Se adjunta en el **ANEXO “ B “** planilla de Participación Porcentual de los Recursos de Jurisdicción Provincial con respecto a la Coparticipación Federal de Impuestos,

**Población con necesidades básicas insatisfechas. Cantidad porcentual por ubicación geográfica.**

Porcentaje de población con Necesidades Básicas Insatisfechas en los 27 aglomerados relevados por la EPH. Ondas de Mayo y Octubre de 1996.

Aglomerados	Población
	NBI %
Bahía Blanca	8.4
Ushuaia- Río Grande	8.2
Santa Rosa	13.1
Río Gallegos	11.2
La Plata	13.0
Mar del Plata	13.5
Córdoba	14.7
San Luis	16.2
Gran Bs.As.	19.3
Mendoza	19.0
Neuquén	17.7
Paraná	20.5
San Juan	20.2
Rosario	22.8
Santa Fe	23.0
Salta	22.5
C.Rivadavia	23.1
Catamarca	25.1
La Rioja	26.2
Concordia	31.6
Tucumán	29.9
Corrientes	31.4
Formosa	32.0
Resistencia	33.8
S.del Estero	33.5
Jujuy	44.2

**Número de empleados públicos (Nación, Provincia y Municipios) de cada provincia y la Ciudad de Buenos Aires por cada 1000 habitantes.**

Se adjunta en el **ANEXO “ C ”** planilla de Planta Ocupada de Empleados Públicos provinciales y municipales cada mil habitantes.

**Déficit de viviendas por provincias. Especial mención de Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, cuantificando en esta última el déficit de vivienda de los partidos del Gran Buenos Aires y del resto de la provincia.**

La situación deficitaria de los hogares según Jurisdicciones, con el desagregado de Provincia de Buenos Aires en Gran Buenos Aires y resto de la Provincia, se consigna en Cuadro **ANEXO “ M ”** del presente informe.

**Préstamos obtenidos del BIRF y BID durante el período 1991-1998. Como se han aplicado. Saldo de deuda a la fecha. Monto de créditos no utilizados y comisiones de compromiso pagados.**

Ver **ANEXO “ G ”**

**Se sirva responder a las siguientes cuestiones referidas al Convenio firmado entre la Administración Nacional de Servicios de Salud (ANSSAL) y el Hospital San Carlos de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, para la entrega de un subsidio al mencionado Hospital.**

### **Condiciones estipuladas en el Convenio.**

No existe ningún convenio entre el ANSSAL y el Hospital San Carlos - Casilda - Pcia. de Santa Fe.

El subsidio para el Hospital se otorga de acuerdo a las normativas dictada por Resol. 003/93, Ver **ANEXO “ L “**

### **Monto del subsidio acordado y porcentaje efectivamente entregado al hospital hasta la fecha.**

El monto otorgado fue de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100. (\$150.000.-), y el porcentaje efectivamente entregado al Hospital de ciento por ciento (100 %). Ver **ANEXO “ L “**

### **Detalle las compras efectuadas en el marco del Convenio, indicando responsables de las decisiones de compra, criterios utilizados para la elección de los equipos, fecha y monto de las mismas, empresas proveedoras y sus domicilios.**

Se desconoce el destino o aplicación de los fondos, régimen de compra aplicado, montos de las mismas, proveedores, etc, ya que el destino de los fondos esta contemplado en la Resol. 003/93 de ANSSAL. Ver **ANEXO “ L “**

### **Responsable de la elección de empresas proveedoras y criterios para su elección.**

En particular se indique :

- a) si se tuvo en consideración para dicha selección el precio de los equipos que ofrecían los distintos proveedores
- b) si se estipularon precios específicos por cada equipo a comprar previo a la compra. En caso afirmativo, si se realizó un seguimiento posterior para verificar que efectivamente los costos de los equipos al momento de la operación coincidían con los estipulados previamente. En caso negativo, se indique cómo se verificó si los precios estipulados por el proveedor en cuestión eran competitivos respecto de los existentes en el mercado al momento de la compra.

La ANSSAL se limita a entregar un subsidio de acuerdo a la normativa vigente, siendo los procesos de licitación y compra exclusiva responsabilidad del Hospital y/o autoridades sanitarias distritales, sujetos a sus autoridades de control.

### **Grado de participación de la empresa HUMADA, SRL, licitada por la ANSSAL, en las contrataciones realizadas a partir del convenio.**

El ANSSAL no participa en los procesos de licitación y compra, siendo atribución de cada Hospital Público la metodología de contratación.

**Se sirva responder a las siguientes cuestiones referidas al convenio celebrado el 29 de Abril de 1997 entre el Ente Nacional de la Administración de Bienes Ferroviarios (ENABIEF) y El Banco Hipotecario SA con el objeto de acordar la actuación del Banco como agente financiero del ENABIEF en los emprendimientos que éste encare para el desarrollo de una operatoria de construcción de viviendas en todo el país (art. 2, Anexo I, decreto 585-97 del 2 de Junio de 1997.**

**¿Qué empresas han presentado sus propuestas para la selección de Sociedades Originantes? Breve descripción de sus antecedentes empresarios y curriculum del personal ejecutivo de las mismas.**

Resulta dificultoso hacer una “breve descripción” ya que las presentaciones de las 23 empresas tienen un sin número de antecedentes propios, de directivos, profesionales y en algunos casos de empresas asociadas para el cumplimiento del objeto del Concurso. Las mismas están contenidas en los 33 cuerpos del Expte. N° 642/97 con aproximadamente 12.000 fs. Una vez concluido el proceso de análisis de la documentación presentada por los oferentes, se cumplimentará lo solicitado. De igual forma se encuentra a disposición la mencionada documentación.

**ASUNTO: CONCURSO PÚBLICO N° 1/98 PARA LA SELECCIÓN DE SOCIEDADES ORIGINANTES, DÍA 18 DE Febrero DE 1998.-**

CONCURSO PÚBLICO N° 1/98.

**OFERTAS PRESENTADAS EN LA SECRETARÍA DEL ENABIEF A LAS 12:00 HS. DEL DÍA 18 DE Febrero DE 1998.**

**DETALLE POR N° DE ÓRDEN**

- 1) DESARROLLOS URBANOS S.A.;
- 2) VISIÓN CONSTRUCCIONES S.A.;
- 3) EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS ORIGINADOS Y SECURITIZADOS “E.C.O.S S.A.”;
- 4) BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO;
- 5) 1ª MORADA S.A.;
- 6) VIVIENDAS & HIPOTECAS S.A.;
- 7) CONSTRUCTORAS ASOCIADAS S.A.;
- 8) EL ORIGINANTE S.A.;
- 9) LABROS S.A.;
- 10) ORIGINANTE CTC S.A.;
- 11) CONCRETO S.A.;
- 12) INTERAMERICANA DESARROLLOS URBANOS S.A.;
- 13) COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS HIPOTECARIOS -CASH- S.A.;
- 14) IDECSA INSTITUTO DE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS S.A.;
- 15) UTE LAND DEVELOPER S.A., D.D.H. DESARROLLO DE HIPOTECAS S.A., SEMBRAR ORIGINANTE S.A., GERLACH- CAMPBELL-LECCORP S.A., CONCRETO S.A. Y DESAROLLAR S.A.;
- 16) ORIGINABITAT S.A.;
- 17) BIELLA S.A.;
- 18) COMPAÑIA GENERAL HIPOTECARIA S.A.;
- 19) URBAN HOUSE S.A. EMPRENDIMIENTOS ARGENTINOS;
- 20) SOCIEDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y SERVICIOS S.A.;
- 21) HOME FINANCING S.A.;
- 22) ORBAN ;
- 23) ORIGINANTE S.A.

**¿En qué operatoria del Banco Hipotecario se enmarcan las futuras operaciones?**



De acuerdo con el art. 1ª, inc. 1.B. del Pliego del Concurso Público de selección de Sociedades Originantes “ ... con el objeto exclusivo requerido por el Banco Hipotecario S.A., en la forma establecida en el Capítulo II de su operatoria “TITULIZACIÓN DE HIPOTECAS MÓDULO I” y resoluciones modificatorias de dicha entidad bancaria”.

**¿Por qué se incluye en el pliego para la selección de sociedades Originantes, la posibilidad de desarrollar “ proyectos urbanísticos y/o “emprendimientos de construcción de viviendas” (art. 2, Objeto)?**

El art. 2º del mencionado Pliego “Propósitos del concurso. Perfil de la Sociedad Originante”, en el inc. 2.A dice:

“ ... Es el objetivo principal construir la mayor cantidad posible de viviendas y/o proyectos urbanísticos, con el suficiente grado de dispersión geográfica, en función de proyectos particularmente concebidos para garantizar su rápida conclusión, con el propósito de cumplir en forma eficiente las metas del Plan Quinquenal, dando a las tierras fiscales ociosas un fin social”.

*LA INCLUSIÓN DE LA POSIBILIDAD DE “DESARROLLAR PROYECTOS URBANÍSTICOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS”, SURGE DE LO PREVISTO EN EL DECRETO DEL P.E.N Nº 585/97, ART. 2º QUE SEÑALA:*

“En el marco del convenio aprobado por el artículo precedente, instrúyase al ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF) para que afecte a proyectos urbanísticos y/o de construcción de viviendas aquellas tierras, que considere aptas y necesarias a dichos fines y que le fueran transferidas, en afectación, por el artículo 1º del Decreto Nº 1383/96.

Dichos proyectos deberán instrumentarse con la participación del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL O DE LA ENTIDAD QUE LO SUCEDA”.

**¿ Qué porcentaje de los inmuebles del Estado Nacional desafectados del uso ferroviario fueron efectivamente transferidos a título gratuito a favor de las provincias, municipios y comunas desde la sanción de la ley 24.146 y hasta la fecha? Se indique la relación existente entre dicha cifra y el número de solicitudes de transferencias presentadas.**

ENABIEF ha recibido 3.416 solicitudes de inmuebles por parte de Organismos Oficiales. De ellas 2.423 corresponden a inmuebles concesionados a los operadores ferroviarios por lo que resultan ajenos a la jurisdicción del Ente. Esas 2.423 solicitudes se mantienen en reserva según el art. 16 de la Ley Nº 24.146 (texto según art. 5º de la Ley 24.768), con el fin de afectarlos al régimen de la misma, para el caso que esos inmuebles sean restituidos al Estado Nacional.

En consecuencia, ENABIEF está tramitando 993 expedientes de solicitudes de inmuebles realizadas por Gobiernos Provinciales, Municipales y Comunales en el marco de la Ley Nº 24.146, sobre inmuebles correspondientes al Ente.

Estas solicitudes involucran una superficie aproximada de 65.000.000 m2.

Del total de 993 solicitudes, 834 (84%) no han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley, según el siguiente detalle:

<b>Solicitudes sobre Inmuebles ENABIEF</b>	<b>993</b>
<b>Solicitante Adeuda Documentación</b>	<b>834</b>
<b>Con Documentación Completa</b>	<b>169</b>
<b>Con Transferencia Resuelta</b>	<b>53</b>
<b>Próximos a Transferir (plazo aproximado mayo/junio '98)</b>	<b>106</b>

Documentación Adeudada por el Solicitante	Cantidad de Organismos que Adeudan	Porcentaje de Incumplimiento
Información de la Obra	625	75%
Plazo de Realización	637	76%
Tasación	666	80%
Carta compromiso de Condonación de Deuda	530	63%
Carta compromiso de Zonificación	529	63%
Plano de Ubicación	247	30%
Formulario	274	33%

Es decir que 159 solicitudes han cumplido con los requisitos que fija la Ley. De esos 159 se han transferido 53 (33,3%) y en los próximos 2 meses está previsto transferir 106 (72,7%), con lo que se habrá transferido el 100% de las solicitudes cumplimentadas.

Cabe aclarar que desde el Ente se ha posibilitado que (no obstante la documentación faltante y hasta que la misma sea completada), los beneficiarios puedan utilizar los inmuebles solicitados mediante un permiso de uso, previo a la entrega definitiva.

Así entonces, de los 65.000.000 m2 solicitados, se han entregado 56.000.000 m2 (86%).

**¿ Qué porcentaje de los inmuebles desafectados del uso ferroviario fueron transferidos a entidades de bien público sin fines de lucro cuyo objeto social fuere la construcción de viviendas para las familias de escasos recursos en forma onerosa, con facilidades extendidas y tasa de interés preferencial desde la sanción de la ley 24.146 y hasta la fecha? Se indique la relación existente entre el número de solicitudes de transferencia presentadas por dichas entidades.**

ENABIEF tramita 11 solicitudes de inmuebles del Ente de Entidades de Bien Público para construcción de viviendas.

De ellas 2 han sido solicitadas por Municipios lo que hace inviable de momento su transferencia a las Entidades de Bien Público, de las 9 restantes, ninguna de esas solicitudes han cumplimentado los requisitos fijados por la Ley lo que imposibilitó al Ente realizar las transferencias.

**Si es exacto que la política acordada con las empresas petroleras privadas durante los últimos siete años consistía en que los precios internos de los combustibles seguirían a la cotización internacional del crudo. Motivos por los que las empresas petroleras no rebajaron los precios de los combustibles acorde a la rebaja del precio internacional del petróleo que descendió un 18 % desde el mes de octubre de 1997.**

No existió, al formalizarse la desregulación de precios del sector petrolero mediante Decreto N° 2733/90, un acuerdo explícito en materia de política de precios internos de los combustibles con las empresas petroleras privadas.

Tal cual lo estableció el art. 9 del Decreto N° 1212/89 y el art. 1ro. de la Resolución ME N° 1424/90, los precios de venta de los hidrocarburos líquidos en todas sus etapas de comercialización se encuentran desregulados.

Sin perjuicio de esto existe en el art. 2do. del Decreto 1212/89, el objetivo explícito de política energética de que los precios se alíneen con los precios internacionales de subproductos similares, medidos estos últimos a partir del concepto de paridad del comercio internacional.

La Subsecretaría de Combustibles no observa el mercado a partir de la evolución de sus costos, dada la multiplicidad de productos que se elaboran a partir del petróleo crudo y la dificultad para evaluar el grado de eficiencia de las erogaciones realizadas por la industria.

Es por ello que no resulta significativo el decrecimiento del valor del crudo sino que el parámetro con que se analiza la evolución de los precios internos es la evolución de los conceptos de paridad del comercio internacional.

El alejamiento del precio interno, respecto a su valor de paridad de importación, refleja la falta de una efectiva competencia potencial derivada del comercio internacional de subproductos petroleros y constituye un indicio de eventuales conductas penadas por la ley 22.262.

Los motivos por los cuales las empresas petroleras han mantenido sus precios internos de venta por sobre los valores de paridad de importación y los motivos por los cuales, en algunos casos, las diferencias entre ambos conceptos se han incrementado, serán cuestiones que deberán aclarar las propias empresas petroleras si la Comisión de Defensa de la Competencia decide, en base a los elementos suministrados por esta Secretaría, iniciar una acción para juzgar la eventual existencia de un abuso de posición dominante.

Con fecha 27 de febrero de 1998 la Secretaría de Energía, mediante Nota SE N° 85, envía los mencionados antecedentes a la Comisión de Defensa de la Competencia a fin de que desarrolle los estudios pertinentes.

Sin perjuicio de esto, la Secretaría entiende que es obvio que si esta conducta puede desarrollarse, es porque no existe aún en el mercado un nivel de competencia satisfactorio.

**Si es exacto que, desde que se desregulo el mercado en 1991, las ganancias de las empresas que refinan y venden combustibles se han cuadruplicado y alcanzan, en la actualidad, a 200 millones de dólares mensuales.**

Las empresas que refinan y venden combustibles en el país son YPF S.A., SHELL CAPSA, ESSO SAPA, EG3, DAPSA, y SOL Petroleo, RHASA

Las ganancias o pérdidas que obtienen estas compañías no proceden únicamente de sus actividades de refinación y venta de combustibles, ya que realizan otras actividades comerciales tales como: exploración, producción, transporte de petróleo crudo y gas, emprendimientos petroquímicos, etc.

Podemos si en cambio referirnos a un concepto más acotado, tal como el margen bruto obtenido por las ventas internas de algunos subproductos.

Al mes de febrero de 1998 la estimación del margen bruto promedio ponderado de YPF S.A., SHELL CAPSA, ESSO SAPA, EG3, en la Capital Federal fue de 184.37 u\$/m<sup>3</sup> para la nafta normal-común, de 268,53 u\$/m<sup>3</sup> para la nafta especial-super-extra y de 151,04 u\$/m<sup>3</sup> para el gas oil.

Cabe señalar que los valores son diferentes para cada compañía.

Dicho margen bruto, no representa ganancias ya que hay que descontar costos tales como el flete del crudo, y todos los costos de refinación y comercialización.

Dicho margen bruto, tampoco es percibido íntegramente por las empresas que refinan y comercializan, ya que menos de un 10% de las estaciones de servicio son de propiedad de dichas empresas. Por lo tanto dicho margen bruto es compartido con el sector expendedor.

De cualquier manera, a modo de referencia, se informa que el resultado anual operativo (antes de intereses, impuesto a las ganancias y dividendos) del Sector Refinación y Comercialización de YPF S.A. fue de 309 millones de pesos en 1997, por lo que difícilmente pueda probarse una cifra de 200 millones de dólares mensuales como la mencionada en la pregunta.

**Si el Poder Ejecutivo Nacional ha evaluado a que suma asciende el beneficio extra obtenido por la petroleras a no haber equiparado el precio interno de los combustibles al descenso experimentado en el precio internacional del crudo y, en su caso, cuál es el resultado de esa evaluación?**

No es posible en este momento, evaluar la existencia y magnitud de los eventuales beneficios extraordinarios de las empresas petroleras, ya que no se posee toda la información de costos relevante.

Reiteramos que el parámetro con que se analiza la evolución de los precios internos es, en primer término, la evolución de los conceptos de paridad del comercio internacional.

La paridad de importación representa en forma estimativa el costo de importación de un producto internacional standard al mercado local.

La paridad de importación nada dice sobre los costos internos de los proveedores locales de combustibles, y mucho menos tratándose de productos refinados localmente.

Si el sector refinador/comercializador local fuese ineficiente entonces, la diferencia en valor absoluto que surge de restar del precio interno de un producto su paridad de importación, no reflejaría de manera necesaria la existencia, para ese sector, de un beneficio extraordinario por sobre sus costos.

**Con relación a la prestación del servicio ferroviario informe:**

**Primero, con anterioridad a que se dispusiera su privatización en el año 1990, y estaba en manos del estado nacional. Segundo, durante el año 1997, una vez privatizado el servicio:**

- a) **Cuántos Kms. de vías en uso.**
- b) **Cantidad de empleados ocupados.**
- c) **En dólares la tarifa suburbana.**
- d) **El déficit total y el déficit calculado por Km de vías en uso.**
- e) **Toneladas de carga transportada.**
- f) **Cantidad de pasajeros transportados.**
- g) **Recaudación por pago de tarifas y recaudación calculada por Km**

**de vías en uso.**

A) Kms. de vías en uso

1990 35.753

1997 32.484 (red concesionada 20.941 kms de carga y 848 kms de ferrocarriles metropolitanos y 10.695 del Ferrocarril Belgrano S.A.)

B) Cantidad de empleados ocupados

1990 : 86.856

1997 : 14.240

C) Tarifas suburbanas ( en dólares corrientes)

	<b>1993</b>	<b>1997</b>
Ferrocarril	0,47	0,52
Subterráneos	0,45	0,50
<b>TOTAL</b>	<b>0,46</b>	<b>0,51</b>

D) Déficit total

1990 698 millones de dólares corrientes (déficit operativo total)

1997 94 millones de dólares corrientes (aportes del tesoro para déficit operativo)

Déficit calculado por Km. de vías en uso

1990 19.529 dólares corrientes

1997 2.894 dólares corrientes

E) Toneladas de carga transportada

1990 14,23 millones

1997 18,96 millones

F) Cantidad de pasajeros transportados (en millones)

	<b>1990</b>	<b>1997</b>
Ferrocarriles Metropolitanos	273,18	456,10
Subte	141,96	221,86
Interurbano	11,17	2,66
<b>Total</b>	<b>426,31</b>	<b>680,62</b>

G) Recaudación por pago de tarifas

1990 411,4 millones de dólares corrientes. 11.507 dólares por km. de vía

1997

Sistema de cargas concesionado	191,49 millones de dólares corrientes
Ferrocarril Belgrano S.A	34,21 millones de dólares corrientes
Ferrocarriles Metropolitanos	223,27 millones de dólares corrientes
Subte	110,93 millones de dólares corrientes
<b>Total</b>	<b>559,90 millones de dólares corrientes</b>

17.236 dólares por km. de vía

**Con relación a la seguridad social:**

a) Si de la población económicamente activa asciende a 14.700.000 de personas, 13.100.00 están obligadas a aportar al sistema nacional (público o privado) y 1.600.000 personas a las cajas provinciales;

b) Si en el año 1997 aportaron al sistema nacional solo 4.760.000 personas (3.900.00 que trabajan en relación de dependencia y 880.000 autónomos);

c) Si los aportantes en 1997 representa solo el 36% del total de los legalmente obligados y si, en consecuencia, a quedado fuera de toda cobertura de la seguridad social la cantidad de 8.388.000;

d) Si en los últimos tres años la cantidad de aportantes regulares declinó en alrededor de 100.000 personas y si, durante el mismo período, la población activa urbana aumentó en más de 1.000.000 de personas y los ocupados en más de 700.000;

e) Si se ha producido una deserción acentuada en aportantes en el sector autónomos entre los años 1994 y 1997 y si la misma ha alcanzado la cantidad de aproximadamente 400.000 personas, indicándose las cifras y porcentuales anuales de dicha situación;

f) Si en el citado período la cuota mensual que deben aportar los autónomos ha experimentado sucesivos aumentos y si el aporte por la categoría más baja asciende a 100 pesos mensuales, indicándose cifras y porcentuales anuales de dicha situación para cada una de las categorías;

g) Si el Poder Ejecutivo Nacional no ha evaluado, teniendo en cuenta los resultados que arroja la recaudación, de la causa principal de evasión en el sector autónomo es el monto excesivo de los aportes y, en ese caso, si no considera necesario disponer una reducción de los mismos para que resulten acorde con el nivel de ingresos de los aportantes;

h) Si el Poder Ejecutivo Nacional no ha evaluado que el aumento del trabajo en negro y el numero de ocupados sin cobertura jubilatoria, por estar empleados en planes transitorios o en períodos de prueba, son razones importantes de la merma en la recaudación del área de la seguridad social. Si así fuera, que medidas piensa adoptar en lo inmediato para encontrar una solución a esa situación;

y) Si el Poder Ejecutivo Nacional no ha evaluado que la falta actual de aportes al sistema jubilatorio se convertirá en un grave problema social para el futuro y, si así fuera, que medidas piensa adoptar para evitarlo.

- La Población Económicamente Activa está compuesta, aproximadamente, por 14.700.000 personas. Para llegar al número de personas obligadas a aportar al sistema nacional deben descontarse los desocupados, los miembros de Fuerzas Armadas y de Seguridad (con regímenes propios), los familiares sin remuneración fija, los menores de 18 años, los empleados provinciales no transferidos a ese sistema y los profesionales incorporados a regímenes especiales provinciales. La información disponible indica que el número de obligados a aportar al sistema nacional sería cercano a los 11.000.000. No se dispone del número de obligados a aportar a los regímenes provinciales, aunque la información disponible lo situaría por debajo del millón de personas.
- En promedio, en 1997 aportaron al sistema nacional 4.745.000 personas, de los cuales 3.893.000 correspondieron a relación de dependencia y 852.000 a autónomos.
- En función de lo estimado en a) la relación se ubicaría en 43%.
- La cantidad de aportantes al sistema nacional pasó de 4,651 millones en diciembre de 1994 a 4.8 millones en diciembre de 1997.

Cotizantes autónomos (millones)

dic 94	1,384
dic 95	1,065
dic 96	0,875
dic 97	0,806

- Efectivamente el aporte por la categoría más baja asciende a \$100.

Evolución de aportes de trabajadores autonomos según categoría						
en pesos						
Categoría	jul-94	abr-95	oct-95	abr-96	sep-96	oct-97
	Res SSS 26/ 94 y 171/ 94	Res SSS 126/ 95	Res 46/ 95 SIJP 13/ 95	Res SSS 28/ 96	Res SSS 28/ 96	Dto. 833/ 97
A	60,48	69,12	72,00	72,96	94,72	99,84
B	74,24	84,80	88,32	89,60	116,48	122,56
C	99,20	113,28	118,08	119,68	155,52	163,84
D	148,80	169,92	176,96	179,20	232,96	245,12
E	248,00	286,72	298,56	299,20	388,80	409,28
F	346,88	396,48	412,80	418,56	544,00	572,48
G	495,68	566,40	590,08	598,08	777,28	818,24
H	743,68	849,92	885,44	897,28	1.166,40	1.227,84
I	991,36	1.133,12	1.180,48	1.196,16	1.459,20	1.536,00
J	1.209,60	1.382,40	1.440,00	1.459,20	1.459,20	1.536,00

Nota: En todos los casos se calculó el 32% de la renta imponible indicada en la resolución o decreto correspondiente.

- El Poder Ejecutivo Nacional ha evaluado las causas de evasión en el sector de trabajadores autónomos, siendo una de ellas y no necesariamente la principal, el monto de los aportes de estos trabajadores.  
Entre las acciones llevadas a cabo por el PEN en este sentido, se elevó al Honorable Congreso de la Nación el Proyecto de Monotributo y está en estudio una Reforma Integral del Régimen de Autónomos.
- En efecto, se ha evaluado esta y otras incidencias del régimen laboral en relación a la recaudación previsional y en razón de ello se ha enviado al Honorable Congreso de la Nación el Proyecto de Reforma Laboral.
- Este es un problema que el PEN ha evaluado y en respuesta al mismo se encuentran en estudio además de las medidas que se vienen implementando desde 1989 (reforma previsional, mejora en la recaudación de impuestos, etc.) otras que ampliarán la cobertura de población que hoy se encuentra al margen del sistema, tal los casos de Proyectos de Servicio Doméstico y Trabajadores Rurales Eventuales.

**En relación al incremento de las tarifas de peaje:**

- Cuales son las razones que han determinado el aumento del 8.89% en las tarifas de peaje de los 9.000 kilómetros de rutas nacionales consecionadas?**
- Cual es la evaluación que ha realizado el Poder Ejecutivo Nacional sobre las distintas consecuencias que tendrá el referido aumento de las tarifas de peaje? (sobre el precio de los fletes del transporte nacional e internacional; sobre las posibilidades de su absorción por el mercado; sobre la rentabilidad de las empresas transportista, etc.)**
- Si es exacto, según las estimaciones de las Cámaras que agrupan a las empresas de transportes automotor, que el citado aumento provocará un incremento en el precio de los fletes del transporte terrestre de entre un 4 y un 14 por ciento.**

d) Si es exacto, según datos suministrados por el Comité de Defensa del Usuario Vial, que las tarifas del peaje llegan a representar más del 50% del Combustible consumido;

e) Si es exacto que las empresas concesionarias han realizado inversiones que no superan el 35 % de las obras proyectadas; con indicación de las inversiones proyectadas por las concesionarias, las efectivamente realizadas y de los motivos por las cuales no se cumplieron las obras proyectadas.

a) El MEyOySP ha analizado el incremento de tarifas en los puestos de peaje de la red vial nacional presentado por los concesionarios en arreglo al contrato vigente entre los mismos y el el Estado Nacional, aprobados por Decreto 1817 en septiembre de 1992. Dicha presentación se ajusta a los mecanismos dispuestos en dicho contrato, que anualmente dispone una actualización de los cuadros tarifarios en función de la variación de la tasa LIBOR vigente para los 60 días hábiles anteriores al “día del incremento contractual ” disminuída en un 20%.

El proceso de renegociación aprobado por D. 1817/92 establece un doble mecanismo que opera sobre las tarifas a aplicarse a los usuarios de la red concesionada: por un lado, un cambio sucesivo de la base tarifaria, con escalonamientos ascendentes por puesto de peaje detallados puntualmente en el Anexo I de cada Acuerdo; por otro, un régimen de actualización anual sustentado sobre la base de los cambios de la tasa LIBOR vigente para los depósitos en eurodólares a 180 días en el mercado interbancario de Londres, disminuído en un 20%, a aplicarse todos los 1º de agosto de cada año.

El incremento tarifario correspondiente según contrato para Agosto de 1997 fue diferido a Enero del corriente por efecto de la Resolución MEyOySP N° 800/97, bajo la cual el Concedente y los Entes Concesionarios acordaron no alterar las tarifas de peaje durante dicho año calendario y fijaron los sucesivos pagos de las Compensaciones Indemnizatorias ajustadas a las restricciones presupuestarias vigentes en dicho año.

A principio de año la Secretaría de Obras Públicas del MEyOySP objetó el cuadro tarifario presentado de los distintos corredores, solicitando la corrección de los errores de cálculo y redondeo derivados de la inclusión del reconocimiento de la variación de la alícuota de IVA de del 16 al 21%. A través de distintas notas, se instruyó a los entes concesionarios el recálculo de las tarifas en ajuste a los siguientes elementos:

-Diferencia de IVA a reconocer del 18 al 21 % (Dictamen DGAJ N° 02181 ref: Expte N° 561-025149/96)

-Redondeo de las tarifas a diez centavos para arriba, en arreglo a las atribuciones conferidas en la cláusula 5. 3 del Decreto 1817/92 en la que el Concedente puede modificar la aplicación del incremento a los efectos de disminuir la Compensación Indemnizatoria comprometida.

El incremento tarifario promedio de la red vial nacional concesionada resultante de estas correcciones ha sido del 9.05% en lugar del 10.93% propuesto por los entes concesionarios.

Cabe mencionar que los ajustes tarifarios aplicados no son en ningún caso resultado del proceso de revisión y reacomodamiento contractual que la Secretaría de Obras Públicas ha encarado. Por el contrario, las tarifas hoy vigentes en la red devienen del contrato vigente, bajo el cual se cumplen los objetivos previstos en las Leyes N° 17.520 y 23.696.

Cabe mencionar que el aumento tarifario aplicado para el Corredor N° 18, concesionario de las rutas nacionales N° 12 -tramo empalme ruta nacional N° 193 hasta la ruta nacional N° 14- y N° 14 -tramo Ceibas hasta el empalme ruta nacional N° 117- se ajusta a las previsiones establecidas en la cláusula VIII y Anexo V del Acta Acuerdo de Renegociación del contrato de concesión aprobado por Decreto N° 1.019 del 6 de septiembre de 1996. Este incremento autorizado contempla el ajuste contractual no otorgado de Enero de 1997 por efecto de los inconvenientes registrados en el Complejo Vial Zárate-Brazo Largo y el ajuste previsto para



enero de 1998, en ambos casos ante la variación del Índice de Precios al Consumidor -todos los rubros- de los Estados Unidos de América habida entre el mes de noviembre de cada año y el mismo mes del año anterior.

b) La Secretaría de Obras Públicas evaluó los distintos reclamos efectuados por entidades de productores agropecuarios ante el ajuste tarifario aplicado. Se analizaron los circuitos productivos de los productos agropecuarios más importantes (trigo, maíz, soja, frutas y verduras, etc.) en función de las zonas de producción más características. Se obtuvieron 31 circuitos alternativos relevantes que comunican los centros productivos con los de comercialización y consumo, determinándose de esta forma el costo del peaje asociado para camiones de V categoría.

Los resultados obtenidos indicaron que la incidencia de este aumento sobre los precios de los productos agrícolas es poco relevante: frente a un aumento promedio del peaje de 9%, el impacto sobre los precios agrícolas no supera el 2 %o (dos por mil).

c) Por otra parte, también se procedió a analizar la incidencia del aumento del peaje sobre el precio del flete terrestre, a través del diseño de una estructura de costos de transporte representativa a nivel general. Tomando en cuenta los costos de combustibles y lubricantes, mano de obra, reservas por reparaciones, amortizaciones de la unidad, gastos en cubiertas, seguros, patentes e intereses por el capital medio invertido, se determinó un precio kilométrico de flete de \$ 1.15 antes de IVA y peaje.

A los efectos de analizar la incidencia del aumento del peaje en el precio final del flete, se eligieron distintos circuitos de comercialización de productos primarios, determinándose así el precio total del flete y el costo adicional en concepto de tarifas de peaje bajo el supuesto de que el transporte vuelve en todos los casos sin carga. De esta forma, se concluye que el aumento de peaje tiene una incidencia sobre el precio del flete inferior al 1%, lo cual desacredita las estimaciones efectuadas por la Cámara que agrupa las empresas de transporte. La estructura de costos de transporte efectuada y el cuadro resumen con la incidencia del aumento sobre el precio del flete se adjuntan en los cuadros anexados a continuación.

d) En cuanto a la relación que se verifica entre el costo del peaje y los gastos en combustible consumidos, los estudios efectuados indican que dicha relación no supera el 35%. En efecto, ponderando las distancias obtenidas en los circuitos de comercialización de referencia por los costos kilométricos de combustibles y lubricantes obtenidos (0.27 \$/Km) para el recorrido completo, se observa que el peaje en ningún caso representa el 50% de los gastos en combustible.

e) No es exacto que las Empresas Concesionarias hayan realizado inversiones que no superan el 35% de las obras comprometidas. En efecto, de acuerdo a los registros que obran en poder de esta Dirección, el porcentaje de **obras ejecutadas respecto del previsto es del 88%**, donde el porcentaje restante (12%) debe atribuirse a: un 9% de inversiones retrasadas de efectuarse por los motivos entre otros, de haberse alcanzado con menor inversión los índices de estado exigidos en el período, retraso en los pagos a cargo del Estado Nacional y atrasos imputables a los concesionarios con penalizaciones; y un 3% en inversiones a determinar producto de mayores ingresos por mayor tránsito del previsto.

Obras comprometidas al 7º año (al 31-10-97)	\$ 959.200.000,--
Mayores Ingresos por Mayor Tránsito al 7º año	\$ 91.000.000,--
TOTAL	\$ 1.050.200.000,--

Obras realmente ejecutadas por ambos conceptos                      \$ 924.800.000,--      88 %

La Secretaría de Obras Públicas está abocada a la reasignación de las inversiones demoradas en el porcentaje restante.

**CONTRATACIÓN PARA LA INFORMATIZACION DEL BANCO NACION ARGENTINA CON LA EMPRESA I.B.M. S.A.**

**Que características tiene el actual contrato firmado con la empresa y cuáles son las diferencias con el original ?**

*Aclaración previa:*

*Se interpreta que al decir “contrato actual” se están refiriendo al Acuerdo Transaccional suscrito entre BNA e IBM en Octubre de 1997, que tiene por objeto poner fin a la controversia judicial que se sustancia en los juicios caratulados “IBM Argentina SA c/ BNA sobre proceso de conocimiento” y “BNA c/ IBM Argentina SA sobre proceso de conocimiento”, ambos radicados ante la Justicia Contencioso Administrativa y puesto en conocimiento de la Sindicatura General de la Nación y de la Auditoría General de la Nación.*

*Se interpreta que al decir “contrato original” se están refiriendo al derivado de la Licitación Pública n° 60/93 del BNA - “Proyecto Centenario”.*

El Acuerdo Transaccional establece los bienes y servicios que el Banco reconoce haber recibido por parte de IBM Argentina, provenientes de la infraestructura instalada en el Proyecto Centenario y que se consideraron aprovechables y/o necesaria para el Banco. La diferencia resultante a favor del BNA, es cancelada por IBM a través de bienes y servicios que el BNA aprovecha para aplicar en una parte de su propio Proyecto Informático.

La diferencia es que el contrato original era una obra que abarcaba la sistematización de todas las sucursales del BNA, en tanto el Acuerdo Transaccional resuelve los conflictos derivados de las acciones judiciales oportunamente planteadas, partiendo de la nulidad del contrato original.

**Desagregue en detalle las razones, técnicas y/o políticas, que motivaron la reducción del reciente contrato en 90 millones de pesos respecto del “Proyecto Centenario”?**

Acorde a la respuesta del punto anterior, no existe la relación presupuesta en la pregunta entre el contrato original y el Acuerdo Transaccional. La suposición de vinculación entre el Proyecto Centenario y el Acuerdo Transaccional que implican una reducción de 90 millones entre uno y otro no es correcta. El Proyecto Centenario tenía una valoración de 250 millones, mientras que el actual Proyecto Informático tiene un presupuesto de ejecución de 114 millones, considerando además ítems diferentes por las características de cada proyecto. El primero fue un proyecto de integración llave en mano y en el segundo la integración está a cargo del BNA.

**Detalle los montos de pagos realizados por el BNA, por el proyecto Centenario, y a quien(es) fueron efectuados los mismos ?**

Todos fueron realizados a IBM Argentina S.A. por ser la única empresa con la cual el BNA tenía contrato, por un monto de \$ 82.626.705,64.

Detalle de los montos correspondientes a los pagos realizados por el Banco de la Nación Argentina a la empresa IBM Sociedad Anónima por el Proyecto Centenario (Licitación N° 60/93)

Fecha	Importe Neto
27.3.95	637.279,00
29.3.95	4.732.440,00
29.3.95	1.274.558,00
31.3.95	444.025,95
21.4.95	2.812.164,40
27.4.95	287.222,00
4.5.95	637.279,00
15.5.95	4.935.013,35
19.5.95	899.576,98
24.5.95	126.082,00
7.6.95	1.572.591,91
8.6.95	2.914.959,95
15.6.95	156.321,00
21.6.95	3.107.596,25
23.6.95	677.564,00
28.6.95	1.054.561,63
6.9.95	4.138.913,83
15.9.95	171.756,00
<b>TOTALES</b>	<b>82.626.705,64</b>

**Detalle en que punto de ejecución fue suspendido el contrato original, cuánto se realizó y cuanto faltaba para su finalización ?**

La complejidad, simultaneidad y diversidad de tareas existentes en el Proyecto Centenario no permite establecer líneas de corte precisas. Conceptualmente se puede decir que los avances registrados eran básicamente de infraestructura (cableado e instalación) y provisión de equipos. Prácticamente no había resultados en lo relacionado a software.

**Detalle cuales son las diferencias entre los sistemas y equipamientos que está obligada a entregar la empresa conforme al nuevo contrato respecto del contrato original?**

No guardan ninguna relación. Ver respuesta al punto 110. Las características del equipamiento a entregar en saldo de la deuda con el BNA fueron determinadas en su totalidad por el BNA y para su aprovechamiento en el nuevo Proyecto.

**Cuál es el saldo que debe pagar BNA a la empresa IBM S.A. para la realización del nuevo proyecto informático?**

El BNA abonará a IBM, por la ejecución de servicios específicos de instalación física de computadoras personales para el nuevo Proyecto, la suma de \$ 7.374.887.- Este valor representa alrededor del 6,5% de la totalidad del costo de dicho Proyecto.

**¿Cuáles son los planes de vivienda -en ejecución y proyectados- en la Provincia de Jujuy, (indicándose plazos de ejecución, montos totales, población beneficiada, unidad ejecutora y fuente de financiamiento)?**

De acuerdo a la información suministrada por la Unidad de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, que es el Organismo administrador de los recursos del Fondo en la Provincia, las obras en ejecución y proyectadas, con sus correspondientes montos de inversión son los que a continuación y por operatoria se detallan:

**OBRAS EN EJECUCION**

Contratadas con Empresas	1.794 viviendas	\$ 27.084.164
Convenio con Municipios	558 viviendas	\$ 6.046.511
Convenios Especiales – OCLADE	83 viviendas	\$ 172.205
Equipamientos comunitarios	12 obras	\$ 7.028.311

**OBRAS LICITADAS Y ADJUDICADAS**

Contratadas con Empresas	359 viviendas	\$ 12.199.275
--------------------------	---------------	---------------

**OBRAS A LICITARSE**

Contratadas con Empresas	1.002	\$ 18.140.705
Equipamientos comunitarios	1 obra	\$ 1.450.000

**OBRAS PARALIZADAS A REINICIARSE**

Contratadas con Empresas	128 viviendas	\$ 1.000.000
--------------------------	---------------	--------------

**¿Cuál es el organismo, a nivel nacional, encargado de diseñar y ejecutar políticas para la juventud? ¿Cuáles son sus objetivos planteados? ¿Con qué presupuesto contó para 1997? ¿Cuál es la síntesis/lineamientos sobre la situación de la juventud en Argentina que el citado organismo usó de base para diseñar programas y actividades, y asignar prioridades?**

1.- El organismo encargado de diseñar y ejecutar políticas para la juventud, es la DIRECCION NACIONAL DE LA JUVENTUD, dependiente de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD.

2.- **Los objetivos** planteados son dos:

A) **El fortalecimiento de las estructuras de la juventud:**

Entendemos por fortalecimiento el apoyo y asesoramiento que se les pueda brindar a las Direcciones de la Juventud provinciales y municipales como también a las juventudes políticas y organismos no gubernamentales dedicados a la temática de la juventud.

Este apoyo consiste en que los distintos programas de la DIRECCION NACIONAL DE LA JUVENTUD lleguen con efectividad a la población joven de nuestro país

B) **El desarrollo de programas:**

Estos programas deben contemplar la relación de los jóvenes con distintos temas (laboral, cultural, formación ciudadana, desarrollo social, etc.) que elegimos de acuerdo a lo que se evalúa, son las prioridades para la juventud argentina.

3.- El presupuesto con el que contó la Dirección Nacional de la Juventud en el año 1997 ha sido de \$ 1.130.804 (pesos un millón ciento treinta mil ochocientos cuatro).

4.- Para diseñar programas, actividades y asignar prioridades, la DIRECCION NACIONAL DE LA JUVENTUD realizó un relevamiento de opinión entre la dirigencia juvenil de nuestro país perteneciente a todos los sectores, como así también una encuesta elaborada por el

PROGRAMA FEDERAL DE LA MILITANCIA SOCIAL ( PRO. FE. MI. SO) dirigida a los jóvenes.

Con los datos recopilados y en consenso con la Subsecretaría y la opinión de los funcionarios de esta Dirección se elaboró el programa a ejecutarse durante el año 1998.

**Está próxima a arribar a nuestro país una delegación del Fondo Monetario Internacional para tratar el preocupante déficit de la balanza comercial argentina, que superó durante el año 1997 los valores convenidos con dicho organismo de crédito internacional.**

**Si bien, sectores del gobierno han ensayado explicaciones optimistas con relación a éste déficit, por entender que se origina por un elevado crecimiento económico motivado por una elevada corriente de inversión que superó los 65.000 millones de dólares, no puede dejar de preocupar esta realidad en la que se halla inmersa nuestra economía.**

**Es por ello que se realizan las siguientes preguntas:**

- a). ¿Cuál será el destino de los fondos que se obtengan por la privatización del Banco Hipotecario, en caso que no destinen a la realización de obras públicas, tal como afirma el artículo publicado en el diario La Nación el día 15 de Marzo cuyo autor es el Señor Eduardo Bonelli?**
- b). En caso de que los mismos no se destinen al fin especificado en el punto a), ¿Está previsto que se destinen al financiamiento de exportaciones, con el objeto de reducir el déficit de la balanza comercial?**
- c)¿Cuál es la meta de desequilibrio en la balanza comercial que se prevé convenir con el FMI en su próxima visita?.**

a. El producido de la venta de las acciones del BHN constituirá el patrimonio del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Los recursos del fondo no asignados a los fines previstos en la Ley 24.855 podrán ser invertidos en títulos o valores públicos previamente calificados.

b. No se prevén por el momento políticas orientadas al financiamiento de exportaciones, al margen de las que fueran oportunamente anunciadas y que implementará el BICE.

c. La misión del FMI que llegará a Argentina a fines del corriente mes, lo hará con el objeto de discutir la evolución de la economía y del sector externo, pero es prematuro convenir nuevas metas respecto de la balanza comercial.

**Si se analizan algunos indicadores del año 1997, en lo que respecta al gasto público, puede concluirse que a lo largo del referido período se autorizaron incrementos en las erogaciones cercanos a los \$ 2.000 millones por sobre el presupuesto original.**

**Dichos adicionales obedecieron a distintos fines no contemplados en el presupuesto, a ampliaciones de partidas ya asignadas y fundamentalmente a una incompleta reestructuración administrativa y presupuestaria de ciertos organismos públicos en virtud de lo dispuesto en la llamada Segunda Reforma del Estado .**

**El presupuesto del año 1997 era en cierta manera bastante estricto en lo que respecta a autorizar incrementos en las erogaciones, sin embargo estos existieron. En cambio el de 1998 es más permisivo en éste punto, algo que destacó en oportunidad de su tratamiento en el H. Senado. Es por ello que deseo preguntar lo siguiente:**

- a) ¿ Cuáles son las razones que motivaron los incrementos presupuestarios aprobados durante el año 1997?**
- b)¿ Qué organismos requirieron incrementos de sus partidas presupuestarias durante 1997?**
- c)¿ Los fondos girados provinieron de reasignación de partidas presupuestarias existentes, de incrementos de la recaudación impositiva, o de un mayor endeudamiento externo?**

El siguiente cuadro resume las modificaciones presupuestarias adoptadas en el ejercicio 1997 que explican la mayor parte de la variación en el total de gastos corrientes y de capital de las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Nacional:

Jurisdicción Programa	Concepto	Monto millones de pesos-	Financiamiento
Todas las jurisdicciones	Falta de sanción de proyectos de leyes sobre gastos previsionales previstos en el presupuesto original. Transferencia de la Caja Jubilatoria de la Pcia. de San Luis. Garantía FONAVI. Subsidio al Gas Patagónico. Atención de gastos en personal y pasividades de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Federal, entre otros; por la imposibilidad de implementar plenamente las reducciones previstas en la Reforma del Estado.	914,9	Operaciones de crédito público (artículo 6° de la Ley 24.764)
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados	Sostenimiento de las prestaciones médico-asistenciales por prórroga del redimensionamiento del organismo.	220,0	Préstamo de la ANSSAL
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Incorporación de préstamo para el programa de generación de empleo TRABAJAR II	127,7	Préstamo Externo-BIRF N° 4195-AR
Obligaciones a cargo del Tesoro	Financiamiento de gastos para la reorganización y privatización de Hidroeléctrica Pichi Picún Leufú S.A.	45,6	Recursos provenientes del Fondo Unificado Eléctrico
Comité Federal de Radiodifusión	Convocatoria de acreedores y déficit operativo de ATC y gastos de funcionamiento del COMFER.	38,9	Ingresos Tributarios
Administración Federal de Ingresos Públicos	Implementación del Programa de Inspección de Preembarque de Importaciones	36,0	Recursos provenientes de un aumento en los derechos de importación.
Secretaría de Obras Públicas y Transporte	-Puesta en marcha del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios. -Procesos liquidatorios de Ferrocarriles Argentinos y Metropolitanos SA.	32,1	Ingresos no tributarios y de la venta de maquinarios y equipos.
Jurisdicción Programa	Concepto	Monto -millones de pesos-	Financiamiento
Ministerio de Salud y Acción Social	Gastos de funcionamiento del Hospital Posadas, la Colonia Montes de Oca y el Instituto de Rehabilitación Psicofísica del Sur.	28,2	Colocación de Deuda Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros	Asistencia para Personas Discapacitadas	20,0	Saldos acumulados a diciembre de 1996 por recaudación de multas por cheques mal emitidos.
Ministerio de Salud y Acción Social	Incorporación de préstamos externos para Reconversión de las Obras Sociales y del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.	16,5	Préstamos BIRF AR-4002 y AR-4003
Dirección General de Fabricaciones Militares	Financiamiento del proceso de racionalización y privatización por demoras en los trámites administrativos.	16,5	Venta de bienes y servicios y línea de crédito del Banco de la Nación Argentina.
Servicio de la Deuda Pública	Pago de primas de emisión de bonos externos globales.	16,2	Colocación de bonos y de ganancias por ventas de activos
Ministerio de Cultura y Educación	Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes-Becas de Retención Escolar-	15,0	Préstamo BID N° 1031/OC-AR.
Poder Legislativo	Senado de la Nación, Biblioteca del Congreso e Imprenta del Congreso	11,3	Remanentes de recursos específicos del año 1996.
Comisión Nacional de Telecomunicaciones	Gastos de funcionamiento.	10,3	Recursos propios
Secretaría de Industria, Comercio y Minería	Convenio de Donación de Fondos del Protocolo de Montreal, para promover la protección del medio ambiente global.	10,0	Donación OTF N° 22.013-Fondo para el Medio Ambiente Mundial -BIRF-
<b>TOTAL PRINCIPALES MODIFICACIONES</b>		<b>1639,4</b>	

Mas allá de los datos alentadores del crecimiento de la economía argentina en el año 1997, resulta muy preocupante la situación de nuestras exportaciones, ya que mientras las importaciones crecieron un 25 %, las exportaciones sólo llagaron a un 6,5%, menos de un tercio que en el período 1993-1996.

Ante estos indicadores preocupantes, deseo preguntar :

- a)¿ Cuáles son las alternativas que maneja el Poder Ejecutivo para propiciar un incremento en las exportaciones durante 1998?
- b)¿ Cómo se explica que en el año 1997, la balanza comercial haya sido tan deficitaria , y cuáles han sido los hechos fundamentales que indujeron a ésta situación?
- c)¿ Qué organismo públicos se ocupan de promover el comercio exterior argentino, la búsqueda de nuevos mercados, en síntesis, toda una campaña estratégica destinada a vender nuestros productos?
- d)¿ Existe un organismo centralizado, interministerial, con sedes en todas las provincias, o de lo contrario existen distintos entes destinados al mismo fin, pero sin una unificación estratégica, tanto en lo que respecta al asesoramiento del productor, como del comprador ubicado en algún país extranjero?
- e)¿Se remite con periodicidad adecuada a cada provincia la información inherente a ferias, exposiciones, promociones comerciales en el extranjero, a los efectos de facilitar al productor argentino su concurrencia, y promocionar sus productos, buscar mercados y realizar los contactos comerciales respectivos?

Con relación al planteo que se refiere al moderado aumento de las exportaciones durante 1997 (6,5%), respecto al evidenciado durante los tres años inmediatos anteriores, vale la pena tener en cuenta:

Entre 1991 y 1996 las exportaciones se duplicaron pasando de 12 mil millones de dólares a casi veinticuatro mil. Las tasas de crecimiento más elevadas se registraron en 1994 y 1995. Fenómenos como el mencionado (duplicación de exportaciones) no son los que habitualmente se presentan a nivel mundial. En este sentido, la Argentina ha superado ampliamente los estándares internacionales hasta 1996, registrando durante 1997 tasas de crecimiento promedio similares al resto. Por lo tanto, si bien es posible que nuestro país pueda seguir mostrando buenas performances no es de esperar que se reiteren las tasas de crecimiento que se produjeron durante 1994 y 1995.

En este contexto, las proyecciones de las exportaciones para 1998 indican un crecimiento esperado del 7%, posibilitado por las exportaciones MOI que está previsto crezcan un 12%. Cabe aclarar también, que las exportaciones MOI se relacionan con los importantes niveles de inversión y maduración observados durante los últimos años.

El PE no participa de manera directa en las políticas de decisión de las empresas en materia de sus planes de exportación. Sin embargo, alienta un conjunto de medidas tendientes a aumentar su competitividad, en particular de las PYMES. En este sentido, viene impulsando varios proyectos entre los cuales puede mencionarse el de la desregulación del mercado de trabajo. Por otra parte existen distintos programas de apoyo a las PYMES exportadoras que tienden, entre otras acciones, a disminuir los costos de la promoción de las exportaciones.

Asimismo, se espera que las inversiones efectuadas durante los últimos años, y en particular durante 1997 se materialicen, fundamentalmente, en mayores volúmenes de exportación. Existen indicadores que permiten apreciar que las decisiones empresarias se orientarían a continuar reforzando el frente externo.

En primer lugar, cabe mencionar que más de la mitad del aumento de las importaciones del año 1997 fue explicado por el incremento de las compras de equipamiento. En tal sentido, en ese año se registra un monto de compras en el exterior de este tipo de bienes que resulta 13 veces mayor que el registrado durante 1990.

Por otra parte un volumen significativo de importaciones se concentró en los denominados insumos intermedios; tratándose en la mayoría de los casos, de insumos difundidos, como por ejemplo los que se utilizan en la industria química, y no producidos.

Ambos fenómenos se vinculan estrechamente con los aumentos de los niveles de actividad observados durante el último año, a los que cabe agregar el importante proceso de inversiones al cual ya se hizo mención.

La Subsecretaría de Comercio Exterior, a través de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, promueve las exportaciones argentinas a través de Regímenes especiales de incentivo. Entre ellos se encuentran instrumentos como el Draw Back, la Admisión Temporal, los Reintegros, los incentivos para la Exportación de Plantas Llave en Mano, el Financiamiento del IVA, la promoción para la conformación de Consorcios y Tradings, la administración del Sistema Generalizado de Preferencias, y la conformación de un Departamento de Información Comercial que asesora a toda aquella persona -física o jurídica- que se inicie en la exportación o requiera información sobre mercados específicos.

Asimismo, se creó en el ámbito del Ministerio de Economía, y Obras y Servicios Públicos, y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Unidad Coordinadora de Políticas de Fomento a las Exportaciones, con el objetivo de apoyar y favorecer la inserción de nuestra economía en los flujos comerciales mundiales, a través de la coordinación de los programas y las políticas existentes, y la definición de nuevos cursos de acción.

Cabe destacar que, la acción de la Subsecretaría de Comercio Exterior se limita a la aplicación y administración de incentivos de fronteras para adentro, mientras que la búsqueda de nuevos mercados y las campañas destinadas a vender productos en el exterior son funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Como se comunicó en el punto anterior, las acciones llevadas a cabo fuera de la Argentina son desarrolladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

No obstante ello, cabe destacar que la Subsecretaría de Comercio Exterior, mantiene encuentros periódicos con el Consejo Federal de Comercio Exterior (COFECEX), por medio de los cuales se mantiene informadas y actualizadas a las autoridades de comercio exterior de las provincias.

**Con referencia a la problemática de las PYMES, deseo preguntar:**

**I )¿ Existen mecanismos de financiamiento, a los efectos de que las mismas puedan concurrir a los eventos enunciados en el punto 3, inciso e) de la pregunta precedente?**

**II )¿Qué líneas de crédito están destinadas a financiar las PYMES y por qué motivo la Coordinadora de Actividades Mercantiles Empresarias (CAME) en una nota publicada en el diario La Nación del 16 e marzo del corriente, afirma que es necesario rever ciertas normas del Banco Central de la República Argentina, respecto de la calificación económica -financiera de las PYMES , que estarían dificultando el acceso de aquellas a créditos necesarios para su reequipamiento, inversión y apertura exportadora?**

**III )¿ Cuál es el grado de asistencia oficial a las PYMES en lo que respecta a sus requisitos de información, esto es: acopiar, procesar y orientar con datos comerciales del mundo sus actividades productivas, a los efectos de promover la actividad exportadora, tal como hizo Chile en los últimos años? (Vale aclarar que la aplicación de esta política en el país trasandino, posibilitó un gigantesco incremento de su capacidad exportadora, ya que a fines de los setenta existían 500 empresas medianas y pequeñas destinadas a este fin, y en la actualidad hay cerca de seis mil).**

**IV ) No sólo los problemas que afronta una PYME se limitan al financiamiento. Un gerenciamiento adecuado, y una correcta información comercial y estratégica , son**



elementos que pueden decidir el éxito o el fracaso de un proyecto productivo. A esto se agrega todo lo concerniente a las normas mínimas de calidad que son necesarias para poder competir internacionalmente, tal es el caso de las normas ISO 9000.

Por tal efecto me interesa preguntar:¿ Qué entidad pública o privada asesora al productor PYME para el cumplimiento de las normas de calidad ISO 9000?

V ) En los países con los que la Argentina compite, el diferencial del interés bancario entre lo que paga una empresa grande respecto de lo que abona una empresa pequeña es de 1,5 a 2 veces. En cambio en nuestro país, una PYME paga costos de intermediación bancaria hasta 15 veces superiores a los correspondientes a los grandes conglomerados. Ante ésta realidad, resulta de importancia preguntar:¿Cuál es el motivo de éste desfase , y que medidas pueden aplicarse a los efectos de minimizar esta importante asimetría financiera?

D) Al respecto, cabe mencionar que existen tanto líneas de financiamiento como asistencia financiera no reembolsable destinadas a cubrir los gastos de acceso a eventos y ferias promocionales en el exterior cuyo objetivo final sea el armado de un plan de exportación de la pequeña y mediana empresa.

a) En cuanto a las líneas de financiamiento se pueden señalar:

- *Línea de Financiamiento para Misiones y Ferias Comerciales-BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR (BICE):*

Esta línea se implementa a través de bancos comerciales, que sean calificados por el BICE como elegibles y comprende el financiamiento de hasta el 80% de los gastos para asistencia a ferias y exposiciones internacionales, misiones comerciales al exterior e investigación y desarrollo de prototipos.

Esta línea tiene un plazo de 2 años y los montos a los que se puede acceder oscilan entre \$ 5.000 y \$50.000.-

- *LÍNEAS PRIVADAS:*

Existen además otras líneas que atienden este objetivo y que son implementadas a través de distintas **instituciones financieras privadas**, las cuales pueden ser consultadas por los empresarios interesados de manera gratuita en el ámbito de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA y MEDIANA EMPRESA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, accediendo directamente a su HALL sito en 25 de Mayo 122 de la Capital Federal o por medio de su red de atención gratuita telefónica (0.800.8.79637).-

b) En lo que respecta a la asistencia financiera no reembolsable se informa que se dispone de:

- *El Programa de Reconversión Empresarial para las Exportaciones de la Pequeña y Mediana Empresa(PREX).-*

Este Programa cuya ejecución ha sido transferida recientemente desde el ámbito de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO y MINERÍA a la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION contaba

originalmente con un monto de U\$S 74.200.000, quedando al momento del traspaso un remanente de ejecución disponible de U\$S 14.878.000.

El mismo tiene por objetivo otorgar asistencia financiera no reembolsable destinada a financiar hasta el 50% de los gastos de organización y coordinación de misiones comerciales, viajes de negocios, participación en ferias, etc. de las pequeñas y medianas empresas cuando emprenden una actividad de exportación. El tope por empresario asciende a U\$S 75.000.-

**II)** Por contener la pregunta efectuada temática diversa y a efectos de brindar una respuesta clara, se procederá a dividir la misma en dos partes:

1. Sobre las líneas de financiamiento destinadas a las Pymes, puede decirse que en la actualidad existe una amplia oferta al respecto, como así también Programas de Crédito financiados por Organismos Multilaterales destinados a dicho sector, entre los cuales podemos mencionar:
  - *PROGRAMA GLOBAL DE CREDITO PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MYPES) DEL BID, IMPLEMENTADO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION*

Este Programa transferido desde el ámbito de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA en ocasión de la creación de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, se encuentra destinado a financiar a las MICRO y PEQUEÑAS EMPRESAS que requieran asistencia crediticia para la adquisición de activos fijos, capital de trabajo, servicios de asesoría técnica, la exportación de bienes de capital y de bienes de consumo durable.

Originalmente el programa contaba con un monto de U\$S 45 millones aportado por el BID más U\$S 15 millones de aporte privado local (entidades financieras privadas ). A la fecha del traspaso del programa se habían ejecutado u\$s 84.400.000 (9.018 créditos). Hoy se dispone de financiamiento por u\$s 9 millones que corresponden a recuperos del programa (8vo. Desembolso) más u\$s 3 millones de aporte de los bancos. En el mes de mayo se adicionarán u\$s 8 millones (9no. Desembolso) de recuperos y las entidades financieras realizarán un aporte adicional de u\$s 2,5 millones. En total el mencionado programa tendrá disponible u\$s 22,5 millones para financiar a este segmento de empresas.

Se informa además a ese Honorable Cuerpo Legislativo, que en este momento, en el ámbito de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA se negocia con el BID una línea adicional por u\$s 100 millones.-

En lo que respecta a la línea descripta, el empresario micro puede acceder a través de Bancos Comerciales Privados, contando con un plazo de financiamiento de hasta 48 meses y tasas de interés variables según la entidad financiera, pero que en ningún caso supera el 14% nominal anual.

Al respecto se informa que en el ámbito de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA se provee información gratuita para esta línea y se accede directamente concurriendo a su sede, sito en 25 de mayo 122 de la Capital Federal o con el uso de la red telefónica de información gratuita (0.800.8.7963), tal cual se informó anteriormente.-

- *PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL (PRE)- BID-, EN IMPLEMENTACION A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION*

Este Programa fue transferido recientemente desde la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA al ámbito de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y está dirigido a brindar apoyo directo a las empresas, cofinanciando, mediante aportes no reembolsables, proyectos de reconversión empresarial que incluyan inversión en servicios de asistencia técnica y de capacitación o proyectos asociativos.

Su monto original asciende a la suma de U\$S 200.000.000 encontrándose disponible para su ejecución en el año 1998 un total de u\$S 15.000.000.-

- *PROGRAMA DE DINAMIZACION PRODUCTIVA REGIONAL:*

Este Programa que es ejecutado por el MINISTERIO DEL INTERIOR se encuentra dividido en dos Niveles:

- Nivel 1, Municipal y,
- Nivel 2, Intermunicipal.

Su destino es solventar la adquisición de bienes de capital, tecnología, capital de trabajo, necesidades de capacitación y asistencia técnica de las pequeñas y Medianas Empresas.

- *FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO (FONTAR):*

Este Fondo, que es aplicado por la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, está integrado por recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y por intermedio del Banco de la Nación Argentina se encuentra destinado a brindar financiamiento para proyectos de innovación y modernización tecnológica de las pequeñas y medianas empresas.

- *CREDITOS DEL BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR (BICE)*

El B.I.C.E., como entidad bancaria mayorista, implementa líneas de crédito a través de más de 50 bancos comerciales calificados. Estas Líneas se encuentran dirigidas a la compra de bienes de capital, estudios de impacto ambiental, certificación de calidad, conformación de capital de trabajo, financiación de gastos para la exportación y otras adicionales focalizadas en las pequeñas y medianas empresas .

En el ámbito de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA se dispone de información pormenorizada de la variedad de líneas de crédito ofrecidas para las pymes, a las que se puede acceder gratuitamente, tal como se mencionara en apartados anteriores por intermedio de la red de información telefónica. (0-800-8 79637) o de manera personalizada, ya que la entidad posee un stand en el HALL donde se orienta gratuitamente al empresario.

- *CREDITOS DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA:*

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA, ofrece diversas líneas de crédito destinadas a financiar procesos de reconversión del sector agropecuario y agroindustrial, actividades de aprovechamiento de la fauna, agroturismo, recomposición del capital de trabajo de las Pymes,

adquisición de maquinarias agropecuarias, bienes de capital, préstamos de garantías de warrants, financiación de exportaciones finales, prefinanciación de exportaciones MOI/MOA, etc.

Por último se informa a ese Honorable Cuerpo que además de las líneas mencionadas anteriormente, existen otras implementadas por bancos privados, cuyo relevamiento e información al usuario puede ser canalizada a través de línea de información telefónica gratuita PYME (0-800-8-79637) o bien, en el Hall de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, tal como se mencionara en otros apartados, sito en 25 de Mayo 122, donde existe un servicio de información al empresario Pyme totalmente gratuito.

2. Sobre las afirmaciones efectuadas en una Nota periodística por la COORDINADORA DE ACTIVIDADES MERCANTILES EMPRESARIAS (CAME), al respecto, se debe hacer constar, que es la normativa sobre calificación crediticia aplicada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la que establece los criterios a los que deben ajustarse los Bancos y que definen el grado de seguridad y confiabilidad respecto de la operatoria financiera empresaria.

En razón de que esta normativa y su posterior implementación genera asimetrías de acceso al crédito por parte de las Pymes la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la PRESIDENCIA DE LA NACION con el apoyo brindado por el BANCO MUNDIAL y en coordinación con el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA., se encuentra analizando una propuesta de contexto normativo adecuado a las necesidades del sector Pyme, incluyendo una evaluación sobre la conformación de un “Sistema de información de riesgo crediticio”.

Por otra parte y como las Pymes, según diagnósticos especializados, tienen dificultad en formalizar sus proyectos de negocios, desde este Organismo se ha elaborado material y cursos de capacitación en temas tales como: plan de negocios, formulación de proyectos, armado de carpetas de crédito, principales instrumentos financieros, management, comercialización, calidad, etc; para fortalecer la demanda crediticia Pyme.

**III)** Se informa a ese Cuerpo que, en el ámbito de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la PRESIDENCIA DE LA NACION se encuentra en desarrollo, para su posterior funcionamiento un *Sistema Unico e Integrado de Información*, previéndose la puesta en marcha de centros distribuidos en todo el territorio nacional a ser emplazados en ámbito de provincias y municipios, con el objeto de brindar asistencia técnica, capacitación e información actualizada en forma de Ventanilla Unica al Empresario Pyme del interior del país.

Por otra parte existen otras reparticiones que brindan información para diferentes acciones de las pequeñas y medianas empresas como:

La fundación Export.ar, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que brinda asesoramiento sobre comercio exterior, realiza acciones tendientes a la efectiva promoción de exportaciones, especialmente las provenientes de la pequeña y mediana empresa. Asimismo y facilita los medios necesarios para prestar apoyo técnico en todas las disciplinas y actividades atinentes al sistema comercial exterior y a la oferta de productos argentinos.

La Fundación Export.Ar presta sus servicios además del área de Capital Federal, en 33 locales Export.Ar ubicados en las provincias argentinas y en el conurbano bonaerense y en especial en el ámbito del Hall de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, sito en 25 de mayo 122 de la Capital Federal.

**IV)** En la actualidad, existen varias fuentes de origen público y privado orientadas a asesorar en temas de gestión de calidad y mejora de competitividad dirigidas al sector de las Pequeñas y

Medianas Empresas, en particular se mencionan las siguientes:

- *PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL*, el cual ha sido mencionado al responder sobre las líneas de financiamiento destinadas a las Pymes, a lo cual cabe agregar que asiste a la empresa en su proceso de reestructuración productiva, focalizando sus esfuerzos en el desarrollo de la organización, calidad de los procesos y productos de las Pequeñas y Medianas Empresas argentinas, cofinanciando servicios de asistencia técnica, capacitación e información.
- *LINEA BAPRO (Banco de la Provincia de Buenos Aires) PARA CERTIFICACION DE CALIDAD DE NORMAS ISO 9000*: Destinada a Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal, financiando servicios de consultoría y asesoramiento técnico, adquisición de bienes e instrumental y la obtención de la certificación de sistemas de calidad.
- *FUNDACION EXPORT.AR*: Provee un amplio espectro de asistencia y promoción de índole comercial y financiera, junto con información y asesoramiento respecto de normas de calidad internacional. Respecto del ámbito de dependencia y la disponibilidad de la Fundación se informó con anterioridad.
- *FUNDACION INVERTIR*: Brinda asesoramiento referente a las distintas etapas del proceso de inversión productiva, incluyendo aspectos referidos a estándares de calidad.
- *BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR (B.I.C.E)*: tal como se mencionó anteriormente a través de sus 50 bancos calificados provee financiación con destino la certificación de calidad de bienes producidos por pequeñas y medianas empresas.

Por último se informa que la *SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA*, a través de la puesta en marcha de sus centros Pymes en todo el país implementará acciones orientadas a la reconversión de dicho sector a las normas de calidad ISO 9000.-

V) Al respecto, el diferencial de tasas referido en dicha pregunta, se motiva entre otras causas, en la estructura funcional y de costos del sistema financiero local, que aún no ha alcanzado su reordenamiento luego de haberse producido la crisis mejicana, como así también, la calidad y confiabilidad de las garantías y los índices de incobrabilidad en las transacciones relacionadas con el segmento Pyme.

Existen varias iniciativas puestas en marcha para atemperar estos efectos y con el fin de facilitar no solo la constitución de garantías apropiadas sino también el diseño de instrumentos alternativos de crédito.

Entre ellas, podemos mencionar:

- *PROGRAMA DE SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA (SGRs)*: Dicho Programa que ha sido también transferido recientemente a la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa, se encuentra destinado a difundir e incentivar la constitución de Sociedades de Garantías Recíprocas cuyo fin es el de otorgar garantías a las Pymes a efectos de acceder a los créditos del sistema financiero a tasas competitivas.

El sistema funciona con un sistema de socios partícipes Pymes, permitiendo la diversificación del riesgo, la valuación ponderada de las contragarantías y una relación más fluida entre las empresas y las entidades bancarias

- Asimismo, la *SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA* lleva a cabo varias iniciativas tendientes a favorecer un uso más eficaz y extendido de los instrumentos financieros alternativos ya existentes como el leasing, factura de crédito, warrants, etc. conjuntamente con la evaluación de nuevos mecanismos que incluyan una mayor participación de las Pymes en el mercado de capitales con la finalidad de eliminar barreras

de acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas conjugando volumen con tasas competitivas.

En este aspecto, la Secretaría trabaja asistida por el FORO FINANCIERO, ámbito en el cual participan tanto el Banco Central de la República Argentina, como Bancos privados y Oficiales minoristas y la Dirección General Impositiva. La asistencia de los actores directos en el tema crediticio hacia la pequeña y mediana empresa, permite delinear los instrumentos y las acciones que son necesarias para conseguir lo señalado anteriormente, en plazos acordes a las necesidades del Sector Privado.

Es importante comentar a ese Honorable Congreso que se está trabajando en la recopilación de antecedentes internacionales válidos para nuestra experiencia local en cuanto a la implementación de sistemas de AVALES para las pequeñas y medianas empresas, cuestión que acontece mencionar por cuanto existen numerosas y valiosas iniciativas legislativas destinadas a la implementación de un marco normativo para la implementación de los mismos.

**La construcción de viviendas, además de una cuestión que motoriza la actividad económica, reviste un sentido social fundamental, ya que las necesidades habitacionales requieren de una solución inmediata. Este concepto lo interpreta bien el célebre maestro Le Corbusier, al afirmar que “la casa debe construirse en serie como una máquina”, siendo “ necesario considerar la casa como una máquina de habitar”.**

**Es en este contexto que deseo expresar algunas inquietudes, que a continuación detallo:**

- a- **En función de los fondos FONAVI destinados a la provincia de Corrientes, ¿Qué número de viviendas nuevas se han realizado a lo largo del año 1997?, ¿Qué cantidad se han refaccionado en el mismo período?**
- b- **Informe sobre las diversas opciones de asistencia crediticia de la banca privada para los créditos hipotecarios, y si hay entidades que financian el 100% de la compra o construcción de viviendas. ¿Cuáles son los costos de acceso al crédito hipotecario que deben ser abonados por los usuarios, y qué incidencia tienen en el monto final del préstamo?**
- c- **¿Cuál es el monto de lo invertido por la banca pública y privada en créditos hipotecarios con destino a compra, remodelación y construcción de viviendas?**
- d- **¿Existen estudios en el ámbito de la Secretaría de Vivienda de la Nación, sobre la incidencia que tendría en la recaudación tributaria, la iniciativa de deducir del Impuesto a las Ganancias, los intereses pagados por la compra de la vivienda propia del contribuyente, a través de una operación crediticia, tal como se desprende del proyecto presentado oportunamente por el Centro Argentino de Ingeniero?**
- e- **¿Considera que esta alternativa podría facilitar aún más el acceso a la vivienda propia a los sectores medios, no siempre con la óptima posibilidad de lograrlo?**

Ver **ANEXOS “ LL, M, N, Ñ, O y P “**

Con créditos externos al Sistema, los Bancos Río de la Plata S.A. y Galicia y Buenos Aires S.A. :

<b>JURISDICCION</b>	<b>MONTO DEL PRESTAMO (\$)</b>	<b>PLAZO AMORTIZACION</b>
CORRIENTES	13.700.000	10 meses - (mar./dic. 1998)

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete la evolución de la situación socio económica de la Provincia de Salta, para lo cual se requiere que informe en caso de mejora o no de la misma, que parámetros utiliza el gobierno de la Nación para medirla.

En un cuadro comparativo suministrar indicadores de la situación socio económica de Salta, si fuera factible por departamento. Cuando me refiero a índices, particularizar desempleo, pobreza, mortalidad infantil, natalidad, escolaridad, necesidades básicas insatisfechas y cualquier otro que sea de importancia para una mejor información.

En caso de no estar previsto en el informe del Sr. Jefe de Gabinete un análisis por regiones del país de la evolución socio económica, se solicita particularizar la de la región noroeste, comparativamente región central.

**1. Situación de los sectores sociales en la Provincia**

**1.1 Sector Educación**

	Salta	Total país
Tasa de analfabetismo en población de 10 años y más (Censo 1991)	6,7	3,7
Porcentaje de población de entre 6 y 12 años que asiste al nivel primario (Censo 1991)	94,5	95,6
Cantidad de alumnos por docente* en el nivel primario del Sector Estatal (Censo Educativo 1994)	19,1	18
Tasa de repitencia en el nivel primario (Censo Educativo 1994)	6,7	5,5
Tasa de desgranamiento* en el nivel primario - cohorte 1986-92 (PRI-SE,1992)	30,8	s/d
Porcentaje de respuestas correctas en el área de Matemáticas (nivel primario 7mo. grado) - Operativo Nacional de Evaluación 1995	58,3	59,6
Porcentaje de respuestas correctas en el área de Lengua (nivel primario 7mo. grado) - Operativo Nacional de Evaluación 1995	56,5	62,4

\* **Referencias:** Tasa de desgranamiento = tasa de abandono + tasa de repitencia.

Cantidad de alumnos por docente: se refiere a docentes frente a alumnos.

	Salta	Total país
Porcentaje de población de entre 13 y 18 años que asiste al nivel se-cundario (Censo 1991)	55,5	53,7
Tasa de repitencia en el nivel medio (Censo Educativo 1994)	10,3	8,4
Cantidad de alumnos por docente* en el nivel medio del Sector Estatal (Censo Educati-vo 1994)	11,6	9
Tasa de desgranamiento* en el nivel medio (PRODYMES 1993)	57,7	s/d
Porcentaje de respuestas correctas en el área de Matemáticas (nivel se-cundario 5to. año) - Operativo Nacional de Evaluación 1995	47,1	56,2
Porcentaje de respuestas correctas en el área de Lengua (nivel secunda-rio 5to. año) - Operativo Nacional de Evaluación 1995	57,9	66,4
Porcentaje de población de entre 19 y 29 años que asiste al nivel ter-ciario o universitario (Censo 1991)	13,1	14,4

\* **Referencias:** Tasa de desgranamiento = tasa de abandono + tasa de repitencia.  
Cantidad de alumnos por docente: se refiere a docentes frente a alumnos.

1.2 Sector Salud

	Salta	Total país
Tasa de mortalidad infantil por cada mil nacidos vivos (MSAS, 1996)	25,5	20,9
Tasa de mortalidad neona-tal por cada mil nacidos vivos (MSAS, 1996)	13,1	12,7
Tasa de natalidad (MSAS, 1996)	24,6	19,2
Expectativa de vida al na-cer (INDEC, 1990-92)	68,9	71,9
Porcentaje de población sin cobertura de salud (Censo 1991)	48,7	36,9
Habitantes por cama dis-ponible en estableci-mientos asistenciales del subsector oficial (INDEC, 1994)	366,4	452,1



	Ciudad de Salta
Porcentaje de mujeres que realizaron 5 o más controles prenatales (1994)	78,5
Porcentaje de niños menores de 6 años inmunizados con vacuna BCG (1994)	97,9
Porcentaje de niños menores de 6 años inmunizados con vacuna antisarampiónica (1994)	97,8
Porcentaje de niños menores de 6 años inmunizados con vacuna Sabin (1994)	68,2
Porcentaje de niños menores de 6 años inmunizados con vacuna Triple (1994)	66,8
Porcentaje de niños menores de 6 años sin afiliación a sistemas de seguro (1994)	42,8
Porcentaje de niños menores de 6 años que asistieron a control de crecimiento durante el primer año de vida (1994)	98,1

FUENTE: INDEC-SPE, *Infancia y Condiciones de Vida. Encuesta Especial para el Diagnóstico y la Evaluación de las Metas Sociales*, Buenos Aires, 1995.

### 1.3 Sector Nutrición

	Ciudad de Salta
Porcentaje de niños con menos de 2,500 kg de peso al nacer (1994)	6,1
Porcentaje de niños de 0 a 5 años con desnutrición global* (1994)	2,2
Porcentaje de niños de 2 a 5 años con desnutrición crónica* (1994)	5,5
Porcentaje de niños de 2 a 5 años con desnutrición aguda* (1994)	1,3

\* **Referencias:** Niños con desnutrición global: Se incluye dentro de esta categoría a los niños con valores de peso por edad que se ubican dos o más desvíos estándar por debajo de la mediana.

Niños con desnutrición crónica: Se incluye dentro de esta categoría a los niños con valores de talla por edad que se ubican dos o más desvíos estándar por debajo de la mediana.

Niños con desnutrición aguda: Se incluye dentro de esta categoría a los niños con valores de peso por talla que se ubican dos o más desvíos estándar por debajo de la mediana.

FUENTE: INDEC-SPE, *Infancia y Condiciones de Vida. Encuesta Especial para el Diagnóstico y la Evaluación de las Metas Sociales*, Buenos Aires, 1995.

	Ciudad de Salta
Porcentaje de niños con NBI con menos de 2,500 kg de peso al nacer (1994)	13***
Porcentaje de niños de 0 a 5 años con NBI con desnutrición global* (1994)	2,3
Porcentaje de niños de 2 a 5 años con NBI con desnutrición crónica* (1994)	10,6
Porcentaje de niños de 2 a 5 años con NBI con desnutrición aguda* (1994)	1,9

\* **Referencias:** Niños con desnutrición global: Se incluye dentro de esta categoría a los niños con valores de peso por edad que se ubican dos o más desvíos estándar por debajo de la mediana.

Niños con desnutrición crónica: Se incluye dentro de esta categoría a los niños con valores de talla por edad que se ubican dos o más desvíos estándar por debajo de la mediana.

Niños con desnutrición aguda: Se incluye dentro de esta categoría a los niños con valores de peso por talla que se ubican dos o más desvíos estándar por debajo de la mediana.

\*\*\* Estimado.

FUENTE: INDEC-SPE, *Infancia y Condiciones de Vida. Encuesta Especial para el Diagnóstico y la Evaluación de las Metas Sociales*, Buenos Aires, 1995.

	Salta
Tasa de alumnos de primer grado con déficit de talla* (Censo de Talla en Escolares de Primer Grado 1995)	15,9

\* **Referencias:** Déficit de talla: Talla igual o menor al percentil 10 del Patrón de Referencia Nacional (H. Lejarraga) e Internacional (NCHS).

#### 1.4 Sector Agua y Servicios Sanitarios

	Salta	Total país
Porcentaje de población en hogares particulares con agua potable* (Censo 1991)	70,4	66,2
Porcentaje de población en hogares particulares con desagüe cloacal* (Censo 1991)	42,7	34,3
Porcentaje de población en hogares particulares con cámara séptica, pozo ciego conectadas a la red pública de agua potable (Censo 1991)	7,4	17,3

\* **Referencias:** Hogares particulares con agua potable: se refiere a hogares con provisión de agua de red pública por cañería, dentro de la vivienda o el terreno. No se incluyen otras formas de abastecimiento de agua, como la proveniente de perforaciones con bomba a motor o manual, porque los datos censales son insuficientes para establecer rigurosamente la potabilidad del agua en esos casos.

Hogares particulares con desagüe cloacal: se refiere a hogares que tienen retrete con descarga de agua a red pública (cloaca) de uso exclusivo o compartido con otro hogar.

### 1.5 Sector Vivienda

	Salta	Total país
Porcentaje de viviendas deficitarias* (Censo 1991)	47,3	25,2
Porcentajes de viviendas precarias* (Censo 1991)	20,4	8,5
Porcentaje de hogares con hacinamiento crítico* (Censo 1991)	16,2	7,0
Porcentaje de hogares en situaciones irregulares de tenencia de la vivienda* (Censo 1991)	24,1	16,5

\* **Referencias:** Viviendas deficitarias: se incluye bajo esta categoría a las viviendas precarias, y a las que cumplen al menos una de las siguientes condiciones: a) carecer de provisión de agua potable por cañería dentro de la vivienda; b) carecer de retrete con descarga de agua; c) tener piso de tierra u otro precario.

Viviendas precarias: esta categoría incluye a los ranchos o casillas, los hogares en casas de inquilinato o en locales no construidos para habitación, y las viviendas móviles. No se toman en cuenta los hoteles y las pensiones.

Hogares con hacinamiento crítico: en esta categoría se incluye a los hogares con más de tres personas por cuarto.

Hogares en situaciones irregulares de tenencia de la vivienda: se refiere a situaciones en las que los miembros del hogar son: a) propietarios de la vivienda solamente; b) ocupantes por préstamo, cesión o permiso; o c) ocupantes de hecho y otros.

### 1.6 Sector Trabajo

	Salta	Total aglom. urb.
Tasa de desocupación (EPH, oct. 1997)	14,3	13,7
Tasa de empleo (Informe Económico, oct. 1997)	32,5	36,5
Porcentaje de subocupados demandantes* (EPH, oct. 1995)	8,8	8,1
Porcentaje de subocupados no demandantes* (EPH, oct. 1995)	6,1	5,0

\* **Referencias:** Subocupados demandantes: se refiere a personas que trabajan menos de 35 horas semanales por causas involuntarias y que buscan activamente otra ocupación.

Subocupados no demandantes: se refiere a personas que trabajan menos de 35 horas semanales por causas involuntarias y que no buscan otra ocupación de manera activa.

### 1.7 Sector Seguridad Social

	Salta	Total país
Porcentaje de población de 60 años y más que recibe jubilación o pensión (Censo 1991)	59,7	65,5

### 1.8 Pobreza

	Salta	Total país
Porcentaje de población con NBI (1991)	36,8	19,3

FUENTE: CEPA (1993), Documento de Trabajo No.3.

	Salta	Area Metr. Bs.As.*
Porcentaje de población con NBI (oct. 1994)	22,4	20,5

FUENTE: SPE, DIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE NIVELES DE VIDA Y POBREZA: Documento No.1/1996.

	Salta
Porcentaje de población menor de 6 años en hogares con NBI (Mayo 1994)	32

FUENTE: INDEC-SPE, *Infancia y Condiciones de Vida. Encuesta Especial para el Diagnóstico y la Evaluación de las Metas Sociales*, Buenos Aires, 1995.

### 1.9 Salta población rural

	Salta rural
Porcentaje de población con NBI	72.5
Porcentaje de viviendas con agua proveniente de río, arroyo o laguna	30.4
Porcentaje de viviendas sin baño ni retrete	10.0
Porcentaje de viviendas con piso de tierra o ladrillo suelto	51.8
Porcentaje de viviendas con alumbrado a kerosene	47.1
Porcentaje de viviendas que utilizan leña para cocinar	68.6
Porcentaje de hogares que poseen televisor	39.0
Porcentaje de hogares que poseen heladera	38.3
Porcentaje de hogares que poseen automóvil	10.4
Porcentaje de niños de 6 a 13 años excluidos del sistema educativo	2.3
Porcentaje de población de 25 años y más que nunca asistió a la escuela	17.8

FUENTE: SPE, DIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE NIVELES DE VIDA Y POBREZA, *Niveles de Vida y Pobreza rural en las provincias de Misiones y Salta*, Buenos Aires, 1998.

Información adicional y complementaria en **ANEXO “ H “**

**Si es posible precisar cual es el déficit habitacional del país, y si es factible conocerlo por provincias. Cuales son las medidas del Gobierno Nacional para superarlo.**

El déficit habitacional por Jurisdicción y su desagregado por Jurisdicciones se encuentra en el **ANEXO “ M “**.

**Durante el mismo período mencionado, ¿Qué cantidad de viviendas han sido financiadas a través del Banco Hipotecario S.A. (antes Nacional) distinguiendo su actuación como entidad de 2º línea (financiando a otras entidades) de las operaciones directas.**

**Informar sobre la línea de créditos hipotecarios a través de Municipios, precisando cantidad de operaciones por provincia, montos comprendidos, número de viviendas comprendidas, m2 y características constructivas de las mismas.**

Ver **ANEXO “ R “**

**AMPLIACION PREGUNTAS DEL TEMARIO  
PROPUESTO POR LOS SEÑORES SENADORES**

**Teniendo en cuenta el decreto 147/98 por el cual se transfiere a la órbita de la Secretaría de Cultura de la Nación las actuales instalaciones de ATC, ubicadas en Av. Figueroa Alcorta y Tagle de la Ciudad de Buenos Aires, para materializar la expansión del Museo Nacional de Bellas Artes y los anuncios periodísticos que darían cuenta de la intención del Poder Ejecutivo de privatizar la frecuencia 7, sírvase informar el Señor Jefe de Gabinete de Ministros :**

**¿Tiene el Poder Ejecutivo planificado privatizar ATC?**

La Justicia, a través del Juzgado N° 26, de la Doctora María Elsa UZAL, a cargo del concurso de acreedores de ATC dictaminó no innovar respecto de la situación societaria de la empresa.

**¿Cuál es el estado financiero actual de Argentina Televisora Color, detallando:**

- a. ¿Cuál es el cuadro de resultados?**
- b. En caso de que exista déficit, ¿a qué monto asciende el mismo?**
- c. ¿Cómo se piensa financiar dicho déficit?**
- d. ¿Hasta qué punto, en caso que hubiese un déficit permanente, estaría comprometida la operatividad de la emisora?**

a) Ver **ANEXO “ S “** que se adjunta a la presente ampliación.

**b, c y d)** Las particulares circunstancias por las que viene atravesando la empresa desde la homologación del concurso de acreedores, más las implicancias financieras de arrastre no incluíbles dentro del espectro estrictamente operativo, sumado todo a la enajenación de buena parte de la pantalla para poder cumplir con obligaciones concursales canjeables por segundos de publicidad, conjuntamente con recientes modificaciones de financiación a través de aportes del SOR, conforman un estado de situación que no permite establecer una suma identificable como déficit de la gestión empresaria.

**¿Cuál es el estado de la filmoteca de ATC?**

Todas la películas que integran la filmoteca de ATC son de dominio público

**a. ¿Se firmó algún contrato entre la firma Distribuidora de Televisión y ATC durante la gestión de Horacio Frega?**

Si, el 22 de Enero de 1997.

**b. y c. ¿De haberse celebrado dicho contrato, cuál es la contraprestación a la que se comprometió cada parte?**

**¿De haberse celebrado dicho contrato, cuáles fueron las razones operativas y financieras que aconsejaron tal acuerdo?**

Las partes han celebrado un convenio de explotación de toda la explotación de la empresa, tanto para el territorio de la República Argentina como para el resto del mundo, otorgando facultad a Distribuidora para celebrar los contratos comerciales correspondientes.

La distribuidora se comprometió a abonar como precio por la explotación mencionada la suma de U\$S 10.000 (Dólares Estadounidenses Diez Mil) mediante la compensación del crédito remanente a favor de Distribuidora, por la exhibición con derechos vencidos de los capítulos de la serie “Verano Azul”, entre Febrero y Marzo de 1996; U\$S 278.250,64 (Dólares Estadounidenses Doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta con 64/100) el 31 de Marzo de 1997; y U\$S 200.000 (Dólares Estadounidenses Doscientos Mil) el 31 de Marzo de 1998 con el producido de la venta de la programación de la empresa al exterior. Una vez recuperado los gastos que debía anticipar Distribuidora le liquidaría a ATC SA el 50 % de lo cobrado en el exterior.

**¿En qué instalaciones tenía planificado el Poder Ejecutivo que continuara funcionando ATC, una vez hecha la mudanza del edificio de Av. Figueroa Alcorta y Tagle de la Ciudad de Buenos Aires?**

La Jueza María Elsa UZAL, a cargo del concurso de ATC dictaminó no innovar respecto de las instalaciones de la empresa.

**¿Ha iniciado el Poder Ejecutivo las acciones tendientes a escriturar el inmueble que ocupa la emisora a nombre de la sociedad anónima ATC, tal cual lo exigió la resolución de la Jueza María Elsa Uzal, a cargo del Juzgado Comercial N° 26 de esta Capital?**

SI.

**Ante declaraciones del Presidente de la Nación Dr. Menem, relacionadas con una posible decisión del Gobierno de privatizar ATC:**

- **Si es cierto que dicha privatización se haría por Decreto (en una clara violación a la ley 23.696)**
- **En caso de que dicha privatización se efectúe cuál será la frecuencia que se le otorgará al canal estatal.**

La Jueza María Elsa Uzal, dictaminó no innovar respecto de la situación societaria de ATC

**Si la o las empresas que cobraron los casi 85 millones de pesos pagados por el Banco como principio de ejecución de contrato del “Proyecto Centenario”, ingresaron en tiempo y forma los impuestos conforme a la legislación vigente. Indique cuando y cuánto pagaron por tributo, de no ser así, en que fecha se devengaron, a cuanto ascendería en importe a cobrar en concepto de capital, multas e intereses. Asimismo, detalle las acciones realizadas por la AFIP en diligencia a su cobro ?**

Ver **ANEXO “ T “**